



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 20 de febrero de 2014

Núm. 10

A las dos y catorce minutos de la tarde (2:14 p.m.) de este día, jueves, 20 de febrero de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy, día jueves, 20 de febrero de 2014, a las dos y catorce de la tarde (2:14 p.m.). Buenas tardes a los señores Senadores. Buenas tardes a los queridos amigos del equipo de Secretaría, a los que nos visitan en el día de hoy, a los amigos de la prensa, buenas tardes.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, señor Presidente, para usted, para los compañeros y compañeras en el Senado. Para comenzar los trabajos de la sesión de hoy, señor Presidente, le pedimos al compañero Josué Carrillo que nos ofrezca la lectura de reflexión.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Josué.

INVOCACION

El señor Josué Carrillo, procede con la Invocación.

SR. CARRILLO: Buenas tardes a todos.

Cuenta una historia que si alguien de verdad ha conocido el perdón, es el señor Thomas Edison, que fue el inventor de la bombilla eléctrica, también conocida como el foco.

Dice la historia, que cuando Edison construyó la primera bombilla se la dio a un asistente que se llamaba Jimmy. Y Jimmy dejó caer la primera bombilla que Edison construyó. Pero dice que Edison no dijo ninguna palabra. Solamente regresó a la mesa de trabajo y se puso a hacer otro

foco. Pasaron varios días y Edison terminó el foco, por segunda ocasión. Y le dijo a su aprendiz, toma. Le devolvió el foco que una vez había roto y le dijo, pero ten cuidado. Le dio otra oportunidad a ese muchacho. Y Jimmy no lo decepcionó. En esta segunda ocasión no rompió el foco.

Dice la escritura en 1 Samuel 16: 7, “Que la gente se fija en las apariencias, pero Dios mira el corazón”.

Les invito a que inclinemos nuestros rostros y elevemos una oración. Dios eterno, Príncipe de paz, presentamos delante de Ti los trabajos de este día. Te damos gracias, porque Tú nos das la oportunidad de levantar un nuevo Puerto Rico. Señor, sobre los hombres y mujeres que se reúnen en esta Sala, Tú has dado una gran responsabilidad en la reconstrucción de nuestro País. Por eso, Señor, te pido que esta nueva oportunidad que Tú nos das de levantar un nuevo Puerto Rico, Tú la acompañes con tu sabiduría, con tu presencia y con tu temor. Que hoy tu paz, Señor, inunde cada corazón y bendiga a cada Senador, a cada Senadora y que tú le des paz a Puerto Rico. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, para que continúe con la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al 18 de febrero de 2014.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente al martes, 18 de febrero de 2014. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Ruiz Nieves y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero Ruiz Nieves nos solicita un Turno Inicial.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Algún otro compañero?

Compañero Ramón Ruiz Nieves, adelante con su turno inicial.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para unas expresiones no controversiales, ya que en la sesión pasada se aprobó una Resolución de este servidor, que fue la Resolución 240. Y precisamente en la Resolución 240 tiene que ver con un punto bien importante de desarrollo para Puerto Rico en la zona sur y norte.

Venimos hablando hace un tiempo atrás, cerca de unos cuantos años, unos veinticinco a treinta años, de la construcción de la PR10, de un expreso que conecta al norte con el sur de Puerto Rico. Y que ha comenzado con diferentes Administraciones, con la Administración de Rafael Hernández Colón, de Pedro Rosselló, de Carlos Romero Barceló, de Sila María Calderón, de Aníbal Acevedo Vilá, de Luis Fortuño, faltando, señor Presidente, unos tramos bien considerables de este proyecto de desarrollo. Que no es simplemente la construcción de una carretera más por un capricho, sino la construcción de una vía que permitiría el acceso y desarrollo de la Zona Central de Puerto Rico.

Y por eso se dio paso a la Resolución 240 del Senado, de este servidor, que fue asignada a la Comisión de Transportación y Obras Públicas. Y que precisamente la Resolución dio un paso bien importante para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de su Secretario, pudiera incluir y presentar ante el Gobierno Federal, ante lo que es la Administración de Carreteras Federal, de los fondos federales, de la Administración Federal de Carreteras.

De igual manera, señor Presidente, al CIPT, donde presentó y fue avalado y endosado y presentado ante el Gobierno Federal con los fondos federales de la construcción de carreteras. Este impacto final que sobrepasa los noventa y dos (92) millones de dólares para construcción de esta carretera, asfaltando el tramo del pueblo de Utuado hacia el pueblo de Adjuntas. Y se ha discutido y se ha presentado como desarrollo económico para la Zona Central de Puerto Rico.

Y el señor Presidente de la Comisión de Transportación y Obras Públicas, Pedro Rodríguez, presentara el Informe de esa Resolución, que fue votada unánimemente por este Honorable Cuerpo, dejando plasmado para récord, señor Presidente, que hay seis (6) pasos bien importantes en la construcción de este Proyecto. Que hay seis (6) fases en discusión y que cada fase conlleva cerca de noventa y dos (92) millones de dólares, presentado ante el Gobierno Federal.

Y quería agradecer a los compañeros de las Minorías de ambas Delegaciones que avalaron la Resolución con su voto de confianza. De igual manera, al compañero Larry Seilhamer, que tuvo la oportunidad, en un momento dado, de servir al Distrito Senatorial de Ponce, y trabajar para que unos tramos de esta carretera fueran una realidad. Hoy, se vio esa Resolución esta semana, en la sesión pasada.

Y de igual manera, el Secretario de Obras Públicas se ha comprometido para que cualquier emisión o fondos concernientes que en un futuro podamos lograr, sea la paridad de los fondos para que estos fondos federales, cerca de noventa y dos (92) millones de fondos, tengan la paridad concerniente para que este Proyecto sea una realidad y conectemos al norte con el sur en una carretera segura y de acceso, ya que ha pasado que se ha mejorado la antigua carretera 123 y no hemos logrado cortar la distancia concerniente para que los transportistas que corren a diario por esta vía tengan mayor seguridad.

Y, señor Presidente, quería dejar plasmado para récord las expresiones de este servidor de agradecimiento al Presidente de la Comisión. Y de igual manera, que está integrado ya en el Plan de Desarrollo de Carreteras Federales para Puerto Rico esta búsqueda de los noventa y dos (92) millones de dólares donde más adelante, si se logran las emisiones concernientes, se puedan conseguir los fondos para parrear esta asignación federal.

Esas son mis palabras, señor Presidente, y agradezco la oportunidad de expresarme.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Ramón Ruiz Nieves.

Señor Portavoz, para continuar con el próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Que así sea, Presidente.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 894, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 183, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 861 y del P. de la C. 1517, sin enmiendas.

De la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1519, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que los mismos se reciban, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 818 y 819.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos la misma acción, Presidente, para los Informes Negativos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 950

Por el señor Tirado Rivera (Por Petición):

“Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 4 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de la Vivienda Pública de

Puerto Rico”, a fin de enmendar la participación de los residentes de los residenciales públicos en la Junta para la ejecución de la política pública de la Administración de mejorar la calidad de vida en los residenciales públicos y el desarrollo integral de los puertorriqueños que viven en dichos proyectos; y otros fines.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. of S. 653

By Mr. Ríos Santiago:

“To recognize the commitment and leadership in the development of great athletes, throughout various football programs in the community of Coach Clyde Lemoyne Fasick.”

S. R. 654

By Mr. Ríos Santiago:

“To recognize the commitment in the development and support of the Interamerican University Football program to Admiral Thad William Allen.”

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 951

Por los señores Nadal Power y Ruiz Nieves:

“Para crear la “Ley de las Denominaciones de Café de Puerto Rico” a los fines de asegurar el prestigio y la exportación del café puertorriqueño y posicionar a la industria de café como motor de crecimiento económico; derogar la Ley Núm. 60 de 19 de junio de 1964; y para otros fines.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. del S. 952

Por los señores Nadal Power y Ruiz Nieves:

“Para crear la “Ley de Denominación de Origen de Puerto Rico” a los fines de mantener la alta calidad y buen nombre de los bienes y productos fabricados y cultivados en el País; para facultar al Secretario de Estado a crear el Reglamento de la Denominación de Origen; para facultar a las agencias concernientes para la inspección de los productos bajo la Denominación de Origen de Puerto Rico y; para otros fines.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. del S. 953

Por la señora López León:

“Para enmendar los incisos (f), (h) y (i) y añadir los incisos (k), (l) y (m) al Artículo 3; enmendar los incisos (b) y (d) y añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 4; enmendar el Artículo 5; enmendar los incisos (3), (5) y (7) del Artículo 6; enmendar los incisos (g), (k), (l), (m), (n) y (ñ) y añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 7; enmendar los Artículos 8, 9, 14 y 15; enmendar el inciso (a) del Artículo 16; y enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 77-2013, conocida como “Ley del Procurador del Paciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de expandir las facultades del Procurador y precisar las delegaciones a tal funcionario y su Oficina; y para otros fines relacionados.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1354

Por los señores Rivera Ruiz de Porras y Hernández López:

“Para adicionar un Artículo 7-A a la Ley Núm. 364-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Agencias de Informes de Crédito”, a los fines de establecer que toda agencia de informes de crédito deberá indicar, en el propio informe de crédito y mediante aviso, cuando una información esté en disputa y se haya iniciado un proceso de investigación.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. de la C. 1470

Por la señora Gándara Menéndez:

“Para ordenar a la Oficina de la Procuradora de la Mujer y al Departamento de Educación coordinar el desarrollo y difusión de una campaña continua de educación y prevención en atención a la violencia entre parejas adolescentes a ser divulgada en actividades de orientación y capacitación en las escuelas del sistema de educación pública durante el año escolar; disponer sobre la coordinación con instituciones privadas de educación; y para otros fines.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

**P. de la C. 1631

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley de la Corporación de las Artes Musicales, con el propósito de modificar la composición del cuerpo rector de la Corporación de las Artes Musicales.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

****Administración**

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

****P. de la C. 1686**

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar los Artículos 3 y 8 de la Ley Núm. 45-2013 para modificar el financiamiento deficitario allí autorizado de doscientos cuarenta y cinco millones de dólares (\$245,000,000), de modo que se reduzca a noventa y dos millones quinientos mil dólares (\$92,500,000), y ajustar la asignación con cargo a dicho financiamiento que estaba destinada al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) como parte del pago de la aportación para el Fondo de Equiparación Municipal, la cual será transferida para ser sufragada de otras fuentes existentes, así como establecer una reserva por la cantidad de diecisiete millones quinientos mil dólares (\$17,500,000) para atender deudas de varias dependencias gubernamentales; enmendar el Artículo 18 de la Ley 43-2013 a los fines de autorizar al Gobernador o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a transferir hasta dieciséis millones de dólares (\$16,000,000) de las asignaciones contenidas en el Artículo 13 de la Ley 43-2013 para el pago al CRIM como parte de la aportación para el Fondo de Equiparación Municipal; y autorizar su transferencia al Departamento de Hacienda para los ajustes de cuentas correspondientes y el pago de la aportación al Fondo de Equiparación Municipal; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

****P. de la C. 1687**

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para crear la “Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico”; y añadir un nuevo párrafo (S) a la Sección 2(d)(1) y enmendar la Sección 10(a) de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a los fines de establecer el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento (conocida en inglés como “maintenance, repair & overhaul” ó “MRO”) de naves aéreas; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

**P. de la C. 1696

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para autorizar la emisión de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad de principal que no exceda de tres mil quinientos millones (3,500,000,000) de dólares, y autorizar la emisión de pagarés en anticipación de dichos bonos, para (i) pagar o refinanciar deudas y otras obligaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (ii) pagar o refinanciar deudas y otras obligaciones contraídas por cualquier corporación pública con el propósito de cubrir o financiar una porción del déficit del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (iii) pagar o refinanciar obligaciones incurridas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo contratos ancilares a bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitidos, refinanciados o pagados, (iv) proveer para el pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos, o proveer para el repago de deudas de financiamiento de dicha Autoridad; (v) aportar dinero a ciertos fondos creados por leyes existentes; (vi) otros usos autorizados por legislación anterior; (vii) establecer aquellas reservas que sean requeridas o convenientes en relación con la emisión de los bonos y pagarés autorizados por esta Ley, y (viii) pagar los gastos de la venta de dichos bonos y pagarés; aclarar el alcance de las disposiciones de la Ley 33 del 7 de diciembre de 1942; eximir dichos bonos y pagarés y los intereses sobre dichos bonos y pagarés del pago de contribuciones; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; establecer directrices y limitaciones relacionadas en la eventualidad de que el producto neto de la venta de bonos exceda los dos mil novecientos millones (2,900,000,000) de dólares; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**Administración

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 486

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García,

Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 16-2013 a los fines de autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a realizar transferencias o reservas de las asignaciones contenidas en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 16-2013, hasta setenta millones de dólares (\$70,000,000) y autorizar su transferencia para el pago de la aportación al Fondo de Equiparación Municipal, así como establecer excepciones a dicha disposición; y para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 17-2013 a los fines de autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a realizar transferencias en cualesquiera de las asignaciones contenidas en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 17-2013, hasta ochenta y cuatro millones de dólares (\$84,000,000), y autorizar su transferencia para el pago de la aportación al Fondo de Equiparación Municipal; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Secretaria del Senado informa a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 646, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 646.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del P. del S. 646.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1354; 1470; 1631; 1686; 1687; 1696 y la R. C. de la C. 486 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 386.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 331.

La Secretaria del Senado informa a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 331 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cuatro comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY NÚM. 27-2014.-

Aprobada el 15 de febrero de 2014.-

(P. del S. 410) “Para enmendar el Artículo 186 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, para tipificar como delito la venta, instalación, interferencia, alteración o uso de equipo de recepción de servicios de cable televisión, televisión por satélite o televisión sobre protocolo de Internet, y para establecer las penas aplicables; y para enmendar el Artículo 13 del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, para facultar a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico para adoptar reglamentación dirigida a la prevención de fraude.”

LEY NÚM. 28-2014.-

Aprobada el 15 de febrero de 2014.-

(P. de la C. 206) “Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 3, y un segundo párrafo al Artículo 4 y añadir un nuevo Artículo 7 a la Ley 61-1992, según enmendada, con el propósito de establecer que las organizaciones de bienestar social que soliciten los beneficios de esta Ley deberán tener sus propios contadores segregados para la lectura de consumo de agua y electricidad, los cuales no deberán ser compartidos con otras estructuras para acogerse a la reducción en las tarifas a cobrarse por servicios de agua y energía eléctrica; y establecer una cláusula de separabilidad a la Ley 61, *supra*.”

LEY NÚM. 29-2014.-

Aprobada el 19 de febrero de 2014.-

(P. del S. 725) “Para declarar Zona Histórica el área urbana en el entorno inmediato de la Universidad del Sagrado Corazón, en el barrio de Santurce del Municipio Autónomo de San Juan, a los fines de proteger su integridad arquitectónica e histórica y su identidad urbanística.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 9-2014.-

Aprobada el 19 de febrero de 2014.-

(R. C. de la C. 306) “Para enmendar la Sección 9; derogar las Secciones 3, 4, y 5; y reenumerar las Secciones 6, 7, 8, 9, 10, y 11 como Secciones 3, 4, 5, 6, 7, y 8 respectivamente; de la Resolución Conjunta 250-2012, según enmendada, a los fines de revertir la transferencia de la titularidad de la Antigua Escuela Vocacional Antonio Luchetti, localizada en la Carretera número 10, Barrio Rodríguez Olmo en Arecibo; la de la Finca Las Mercedes, localizada en la Carretera número 10, al norte de la PR-22 en el Barrio Rodríguez Olmo; la de la Finca Las Claras, de 160 cuerdas, localizada entre la Carretera número 2 y la PR-22, en el Barrio Domingo Ruiz; así como la de las parcelas número 6505 y 6735, localizadas en el Barrio Rodríguez Olmo, y en la Carretera 681, intersección con la Carretera Núm. 6681, del Barrio Islote, respectivamente; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, se den por recibidos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que curse a la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) a través de su Director Ejecutivo, Lcdo. José A. Ruiz García, una solicitud de información, según aquí descrito, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", para lo cual se deberá proveer al Secretario un término de veinte (20) días laborables desde el recibo de tal requerimiento.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE MARÍTIMO (ATM)

Información sobre Plan de transporte público del AcuaExpreso. Información sobre horarios y días de operación del AcuaExpreso, que opera de Hato Rey a San Juan.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

Autoridad de Transporte Marítimo (ATM)
Lcdo. José A. Ruiz García (Director Ejecutivo)
PO Box 4305
Puerto Real, PR 00740
jrui@atm.gobierno.pr
Fax. (787) 497-7741.”

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que curse a la Oficina de Planificación del Municipio de San Juan a través de su Director, Planificador José Rivera Santana, una solicitud de información, según aquí descrito, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", para lo cual se deberá proveer al Secretario un término de veinte (20) días laborables desde el recibo de tal requerimiento.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

Información sobre Plan de transporte público en el Municipio de San Juan, donde se establezca un sistema de transportación integrado, flexible, de avanzada y adaptado a las necesidades de nuestra sociedad, en la Ciudad Capital.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Oficina de Planificación del Municipio de San Juan a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

Oficina de Planificación del Municipio de San Juan
Plan. José "Tato" Rivera Santana (Director)
PO Box 9024100
San Juan, PR 00902-4100
jorivera@sanjuanciudadpatria.com
Fax. (787)721-3700."

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que curse a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a través de su Director Ejecutivo, Sr. Javier E. Ramos Hernández, una solicitud de información, según aquí descrito, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", para lo cual se deberá proveer al Secretario un término de veinte (20) días laborables desde el recibo de tal requerimiento.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN (ACT)

Información sobre Plan de transporte público en el Municipio de San Juan, donde se establezca un sistema de transportación integrado, flexible, de avanzada y adaptado a las necesidades de nuestra sociedad, en la Ciudad Capital.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)
Sr. Javier E. Ramos Hernández (Director Ejecutivo)
PO Box 42007
San Juan, PR 00940-2007
javierramos@act.dtop.gov.pr
Fax. (787) 727-5456."

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que curse a la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) a través de su Presidente y Gerente General, Dr. Alberto M. Figueroa Medina, una solicitud de información, según aquí descrito, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", para lo cual se deberá proveer al Secretario un término de veinte (20) días laborables desde el recibo de tal requerimiento.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN
A LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES (AMA)

Información sobre Plan de transporte público en el Municipio de San Juan, donde se establezca un sistema de transportación integrado, flexible, de avanzada y adaptado a las necesidades de nuestra sociedad, en la Ciudad Capital.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)
Dr. Alberto M. Figueroa Medina (Presidente y Gerente General)
PO Box 195349
San Juan, PR 00919-5349
afigueroa@ama.gobierno.pr
Fax. (787) 751-0527.”

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que curse al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a través de su Secretario, Ing. Miguel A. Torres Díaz una solicitud de información, según aquí descrito, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", para lo cual se deberá proveer al Secretario un término de veinte (20) días laborables desde el recibo de tal requerimiento.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN
AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (DTOP)

Información sobre Plan de transporte público en el Municipio de San Juan, incluyendo a los porteadores públicos, donde se establezca un sistema de transportación integrado, flexible, de avanzada y adaptado a las necesidades de nuestra sociedad, en la Ciudad Capital.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
Ing. Miguel A. Torres Díaz (Secretario)
PO Box 41269
San Juan, PR 00940-1269
migueltorres@act.dtop.gov.pr
Fax. (787) 725-1620.”

Del señor Carlos R. Mellado López. MD, Procurador, Oficina del Procurador del Paciente, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por el Senador José L. Dalmau Santiago, el jueves, 6 de febrero de 2014.

De la señora Nereida Aponte Domínguez, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Orocovis, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 19, Serie 2013-2014.

Del senador Thomas Rivera Schatz, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos Legislativos durante los días del 20 al 23 de febrero de 2014, ya que estará fuera de Puerto Rico por motivos personales.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del miércoles, 19 de febrero de 2014 hasta el lunes, 24 de febrero de 2014, y se concede igual petición de así solicitarlo.

Del licenciado Rafael Blanco Latorre, Comisionado, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por el Senador Ángel Rosa Rodríguez, el lunes, 10 de febrero de 2014.

De la señora Carmen D. Sánchez Salgado, Ph.D., Procuradora, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 76-2013.

Del Honorable Eduardo A. Bhatia, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial realizado durante los días del 10 al 14 de febrero de 2014, donde participó del Comité Ejecutivo de la Asociación de Funcionarios Latinos Electos (NALEO), del Caucus Hispano de Legisladores (NHCSL) y de la actividad de bienvenida al Presidente de Francia en la ciudad de Washington, DC.

Del señor Leopoldo Ramos Méndez, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Moca, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 47, Serie 2013-2014.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, tres comunicaciones, remitiendo la Resolución Núm. C-18-35 Aprobando y adoptando la enmienda a la Hoja Número 10-C del Mapa de Calificación de Suelo del Municipio de San Juan; la Resolución Núm. C-18-36 Aprobando y adoptando la enmienda a la Hoja Número 2-A del Mapa de Calificación de Suelo del Municipio de San Juan y la Resolución Núm. C-18-37 Aprobando y adoptando la enmienda a la Hoja Número 3-E del Mapa de Calificación de Suelo del Municipio de San Juan.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-14-11 sobre la Universidad de Puerto Rico en Arecibo y M-14-25 sobre el Área Local de Desarrollo Laboral Surcentral.

De la señora Ivonne María Marcial Vega, Rectora, Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238-2004, según enmendada.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos de igual manera, Presidente, que se den por recibidas estas Peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el senador Nieves Pérez ha presentado varias peticiones relacionadas con el tema de transportación en la Ciudad Capital, solicitamos que se aprueben las peticiones del compañero senador Nieves Pérez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hemos recibido comunicación, señor Presidente, de parte del senador Rivera Schatz, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 20 al 23 de febrero; para que se apruebe la petición del compañero, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, se excusa al compañero en la fecha mencionada.

SR. TORRES TORRES: Los compañeros de la Cámara de Representantes, señor Presidente, están solicitando el consentimiento de este Cuerpo para recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, sería del 19 al 24 de febrero de 2014, solicitamos este Cuerpo autorice el receso de los compañeros de la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, se autoriza a la Cámara de Representantes a recesar por más de tres (3) días, hasta el día 24 de febrero de 2014.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, con el próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2624

Por la señora González López:

“Para enviar un mensaje para expresar la más cálida felicitación y el más alto reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento del Año José L. Vélez Montalvo, placa 8-20365, el Agente del Año: José A. Suárez Borrero, placa 28472, la Agente Femenina: Melissa Silva Rivera, placa 30414, en la premiación de los “Valores del Año 2013”, Distrito Sabana Grande, Comandancia de Área de Mayagüez, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 2625

Por la señora González López:

“Para enviar un mensaje para expresar la más cálida felicitación y el más alto reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento del Año Erick Rodríguez Alicea, placa 8-25051, el Agente del Año: Milton Ayala Martínez, placa 18854, la Agente Femenina: Rowina Ponce Orenge, placa 26663, en la premiación de los “Valores del Año 2013”, Distrito Lajas, Comandancia de Área de Mayagüez, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 2626

Por la señora González López:

“Para enviar un mensaje un mensaje para expresar la más cálida felicitación y el más alto reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento del Año Máximo Valentín Ruiz, placa 8-22374, el Agente del Año: Luis A. Jorge Quintana, placa 21278, la Agente

Femenina: Lourdes Ortiz Barrera, placa 13546 en la premiación de los “Valores del Año 2013”, Precinto de Maricao, Comandancia de Área de Mayagüez, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 2627

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar a los jóvenes Ferdie G. Liard Ramírez, Gabriel A. Negrón Chévere, Omar J. Ortiz Lugo, José A. Solís Sánchez, Héctor J. Sosa Chaparro, Marcos A. Plaza Rosado, Carlos E. Orama De Jesús y Rafael A. Blanco Rovira, en ocasión de haber alcanzado el rango de Escucha Águila en la Tropa 432, adscrita a Boys Scouts of America y al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico y que serán reconocidos el 9 de marzo de 2014.”

Moción Núm. 2628

Por el señor Torres Torres:

“Para enviar un mensaje de felicitación al grupo de estudiantes que participan en labores como Senador por un Día.”

Moción Núm. 2629

Por la señora González López:

“Para expresar la más cálida felicitación y el más alto reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento del Año Carlos Rodríguez Irizarry, placa 8-33733; el Agente del Año Teniente Carlos Peña Serrano, placa 7-13541 y a la Agente Femenina Frances Carlo Rodríguez, placa 33094, en la premiación de los “Valores del Año 2013”, Comandancia de Área de Aguadilla, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 2630

Por la señora González López:

“Para felicitar al Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (C.R.O.E.M.) en su cuadragésimo sexto aniversario.”

Moción Núm. 2631

Por la señora González López:

“Para felicitar a la doctora Vivian Rodríguez del Toro, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.”

Moción Núm. 2632

Por la señora González López:

“Para felicitar a la licenciada Verónica Rivera, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.”

Moción Núm. 2633

Por la señora González López:

“Para felicitar a la licenciada Ana Irma Rivera Lassén, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.”

Moción Núm. 2634

Por la señora González López:

“Para felicitar a la doctora Luisa Hernández Angueira, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.”

Moción Núm. 2635

Por la señora González López:

“Para felicitar a la licenciada Josefina Pantoja Oquendo, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.”

Moción Núm. 2636

Por la señora González López:

“Para felicitar a la señora Lucién Gigante, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.”

Moción Núm. 2637

Por la señora González López:

“Para felicitar a la licenciada Nora Vargas, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.”

Moción Núm. 2638

Por la señora González López:

“Para felicitar a la señora Bibiana Ferraiuoli Suárez, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.”

Moción Núm. 2639

Por la señora González López:

“Para felicitar a la licenciada Eva Prados, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.”

Moción Núm. 2640

Por la señora González López:

“Para felicitar a la profesora Sara Benítez Delgado, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.”

Moción Núm. 2641

Por la señora González López:

“Para felicitar a la licenciada María Dolores Fernós, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.”

Moción Núm. 2642

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar a la División de Propiedad y Fraude del C.I.C. del Área de Caguas seleccionada como División del Año 2013, a su jefe y Tnte. 1 Elexis Torres Ramos como Oficial del Año en la Rama Investigativa, a la Sgto. Hilda González Báez, al Sgto. Modesto Estrada Neris, Sgto. Carlos Malavé Maldonado, Sgto. Danny Torres Delgado, al Agte. Anthony Hernández Castro, Agte. Profirio Díaz Agosto, Agte. Néstor L. Mercado Medina, Agte. Cruz A. Luna Vázquez, Agte. Luis A. Centeno Ortiz, Agte. Ángel Ramos Torres, Agte. Maribel Matos Negrón, Agte. Yolanda Vázquez Martínez, Agte. Efraín Ayala Robles, Agte. Antonio Feliciano Fernández, Agte. Delwin Oliver Maymí, Agte. José A. Rivera Ortiz, Agte. Francisco J. Cortés Valentín, el P.M. Roberto González, P.M. Orlando González Ramírez, al Agte. José A. Machín Borges, Agte. Javier Marcano Navarro, Agte. Wilnelia López Negrón, Agte. Leonel Meléndez González y al Agte. Edwin Cartagena Camacho, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía del 16 al 22 de febrero.”

Moción Núm. 2643

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar a los Valores del Año de la Policía de Puerto Rico, Distrito de Humacao en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía.”

Moción Núm. 2644

Por el señor Rodríguez González:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Luis F. “Pro” Ramos Iraldo, con motivo de dedicársele la Temporada de Baseball Doble A del Municipio de Río Grande, cuyos actos de inauguración se llevarán a cabo el viernes, 21 de febrero de 2014.”

Moción Núm. 2645

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar al señor Ángel Manuel Rodríguez Virella, Presidente Ejecutivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Oriental, a quien se le dedicará esta temporada del Béisbol Doble AA de Humacao, actividad que se llevará el sábado 22 de febrero de 2014.”

Moción Núm. 2646

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar al ingeniero Rafael H. Aparicio Bosch, a quien se le dedicará esta temporada del Béisbol Doble AA de Juncos, actividad que se llevará el viernes 21 de febrero de 2014.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

S.R. 653

By Mr. Ríos Santiago:

“To recognize the commitment and leadership **of Coach Clyde Lemoyne Fasick** in the development of great athletes, throughout various football programs in the community [~~of Coach Clyde Lemoyne Fasick~~].

**[EXPLANATORY MEMORANDUM]
STATEMENT OF MOTIVES**

Coach Fasick is a retired newspaper executive, who came to ~~the~~ Puerto Rico in the early 60's, distributing The San Juan Star to every little corner of the Island. Under his leadership the newspaper became the most influential English learning tool of the time, leading this prestigious publication until the day of his retirement in 1990.

He immediately noticed that there was a niche on the Island to organize and develop the sport of football. In 1965, he began planning what would become the first football organization league in Puerto Rico. His desire to see the sport actively played on the Island and serve as an alternative for children of all ages and backgrounds, led the establishment of the Pee Wee Football League in 1968.

Later in 1969, he and George Escalona got together to start a college level league. They were able to round up 10 teams, five from the armed forces and the rest from different universities. In 1971, he became head coach for the Interamerican University Hato Rey Campus, [~~which~~]were he remained for 5 years and lead the team to three titles.

His style, along with his high energy, motivated [~~to~~] all who were around him [~~and~~]to perform at a higher level and be confident of what they could be in the future.

The Senate of the Commonwealth of Puerto Rico recognize the valuable efforts and contributions of Coach Clyde Lemoyne Fasick, for all the years encouraging the youth to be better persons and human beings.

RESOLVED BE BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.- Recognize the commitment and leadership **of Coach Clyde Lemoyne Fasick** in the development of great athletes, throughout various football programs in the community [~~of Coach Clyde Lemoyne Fasick~~].

Section 2.- A copy of this **R**esolution, in the form of parchment, will be delivered to Coach Clyde Lemoyne Fasick, in an honor ceremony Friday 21, 2014.

Section 3.- This **R**esolution shall take effect immediately after its approval.”

S.R. 654

By Mr. Ríos Santiago:

“To recognize the commitment in the development and support of the Interamerican University Football program to Admiral Thad William Allen.

STATEMENT OF MOTIVES

Admiral Thad William Allen is a retired United States Coast Guard Admiral who served as the 23rd Commandant of the Coast Guard. ADM Allen is best known for his widely praised performance in handling disaster response. He directed the federal response to Hurricane Katrina and Hurricane Rita in the Gulf Coast region from September 2005 to January 2006. In 2010, he was the National Incident Commander of the Unified Command of the Deepwater Horizon oil spill in the Gulf of Mexico.

Many **people** are unaware of some of his earlier contributions as a junior officer while serving in Puerto Rico in support of the local community. This young officer immediately got involved as a volunteer defensive coach at the Interamerican University football program.

Although the program was only in its second year and Allen had just been assigned to the island, he dedicated many long hours to his new role as coach and getting the startup program off the ground. His dedication, leadership, and desire to succeed led to two consecutive championships for the Interamerican University Tigers; 1975 and 1976.

He was only three to five years older than most of the players but his impressive football background and friendly coaching style, along with his leadership and mentoring, helped guide many of the student athletes to pursue professional careers which includes law enforcement and the military.

For his unselfish commitment and guidance to the Inter-American classes of 1975 and 1976, ~~[has recognize]~~ ADM Allen **has been recognized** as a true role model, and **those classes** **thanked** him for all his sacrifices in supporting Inter- American and the players.

The Senate of **the Commonwealth of** Puerto Rico recognizes the unselfish commitment and guidance to the Interamerican University athletes as a true role model, and thanks him for all the sacrifices in supporting Interamerican football program and ~~[the]~~**his** players.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.- Recognize the commitment in the development and support of the Interamerican University Football program to Admiral Thad William Allen.

Section 2.- A copy of this **R**esolution, in the form of parchment, will be delivered to Admiral Thad William Allen, in an honor ceremony **on** Friday 21, 2014.

Section 3.- This **R**esolution shall take effect immediately after its approval.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las mociones que están incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, las que están incluidas en el Anejo B, que serían la 653 y la 654, solicitamos que sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: No existen al momento, Presidente, solicitamos continuar en el Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Para que se proceda con la lectura, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se proceda con la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Isabel Llompart Zeno, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Wanda Cruz Ayala, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del honorable Alberto L. Pérez Ocasio, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 245, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo inciso (o) y redesignar los incisos (o) al (v) como incisos (p) al (w), añadir un Artículo 21-A, de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, y añadir la Regla 5.4 al Capítulo V de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores a los fines de incorporar la Mediación como Método Alternativo para la Solución de Conflictos en los procesos de Menores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Menores de Puerto Rico, Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, persigue proveer garantías necesarias para el cuidado, protección, desarrollo, rehabilitación de los menores, y a su vez, proteger el bienestar de la comunidad. Además, dicha ley pretende proteger el interés público tratando a los menores como personas necesitadas de supervisión, cuidado y tratamiento, a la vez que se le exige responsabilidad por sus actos.

Según la Exposición de Motivos de la Ley de Menores, ésta adopta como marco filosófico del Sistema de Justicia Juvenil, el humanismo dentro de un enfoque donde se compatibilicen el bienestar del menor y el poder de responsabilidad inherente al Estado de brindarle toda oportunidad rehabilitadora. La nueva Ley de Menores contempla alternativas que permiten la utilización de otros recursos fuera del órgano judicial para brindar atención oportuna a jóvenes transgresores.

Por otro lado, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone, entre otras concepciones sociales, la idea de un sistema penal enfocado en la rehabilitación. Es en torno a ello, que en el Artículo VI Sección 19, se estableció que: “[s]erá política del Estado Libre Asociado... reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.”

El Estado, en la Ley Núm. 289 del 1 de septiembre del 2000 conocida como la Declaración de Derechos y Deberes de la Persona Menor de Edad, su Padre, Madre, Tutor y del Estado, reconoce que realizará todos los esfuerzos necesarios para lograr el sano desarrollo de las personas menores de edad, así como la protección integral de sus derechos a través del diseño y formulación de las políticas públicas y en la ejecución de los programas destinados a su atención y defensa. Además, le reconoce a toda persona menor de edad a quien se le impute la comisión de alguna acción contraria a la ley y al orden público, el derecho a que se considere su condición de minoridad, con las excepciones que se establezcan por ley. A estos efectos, se ha creado un sistema especializado de justicia juvenil, fundado en el principio de la confidencialidad del proceso, con el objetivo primordial de la rehabilitación y provisto de instalaciones y programas especiales separados de los programas de adultos.

De lo anterior puede observarse que los procedimientos de menores se enfocan en la rehabilitación y readaptación de estos menores a la sociedad. Así, la posibilidad de restringir su libertad se concibe como medida de última instancia. La responsabilidad que se le exige a un menor va atada a que se logre adelantar el fin principal de la Ley de Menores, esto es, su rehabilitación. Ante ello, esta Asamblea Legislativa entiende que debe considerarse la mediación como una medida para adelantar dicho fin. Los propósitos de nuestro ordenamiento de menores ~~es eónson~~ son cónsonos con los fines de la mediación. No obstante, está ausente de una disposición que contemple la mediación como un procedimiento alternativo para la solución de conflictos en el Tribunal (Sala Asuntos de Menores). La mediación es una alternativa no adversativa para el manejo de conflictos. Es un proceso más rápido e informal que el procedimiento judicial que permite a las partes, con la intervención de un facilitador ~~o una facilitadora~~ imparcial denominado(a) mediador(a), explorar todas las opciones posibles para lograr un acuerdo que les sea mutuamente aceptable y que finalice el conflicto.

A pesar de que los procesos judiciales que se celebran en el interés de un menor en ocasiones son referidos a mediación, ni la Ley de Menores ni las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores contemplan expresamente la posibilidad de utilizar este mecanismo como método alternativo para la solución de conflictos.

Resulta meritorio destacar que esta alternativa ha sido adoptada por países tales como: Francia, Alemania, España, Austria, Bélgica, Finlandia, Dinamarca, Polonia, Nueva Zelanda, Australia y Estados Unidos.

Como consecuencia de la utilización de los programas de mediación penal en los distintos países, las estadísticas recientes han demostrado, cuantitativamente, que estos programas son efectivos, porque en la mayor parte de los casos tanto el imputado como la víctima quedan razonablemente satisfechos con los resultados del procedimiento. Por tal razón, se plantea que el modelo de mediación ofrece a las víctimas mayor control sobre el mecanismo decisorio que en el procedimiento tradicional, incluso en las ocasiones en que su participación recibe plena aprobación.

En aras de proteger el bienestar del menor y cumplir con el propósito rehabilitador de la Ley de Menores, esta Asamblea Legislativa estima pertinente extender a los menores la mediación como alternativa adecuada y razonable para disponer del proceso celebrado en su interés. Si la mediación se reconoce como uno de los métodos alternos para la solución de conflictos en procedimientos judiciales contra adultos, más aún debe ofrecerse la misma alternativa a los menores, considerando la naturaleza *sui generis* éstos procesos.

Acorde con este principio, aún cuando el ordenamiento de menores no ha sido atemperado a la nueva política pública del Estado que busca encaminar el derecho hacia soluciones no litigiosas de las controversias, es preciso llenar ese vacío de la ley con interpretaciones sensatas, razonables y justas del derecho aplicable. Así, se lograría el objetivo de velar por el bienestar de los menores involucrados en la controversia, promoviendo que asuman responsabilidad por sus actos y se comprometan a corregir dicha conducta.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que el Estado debe ofrecer a los menores nuevas alternativas de tratamiento que propicien la rehabilitación y subsiguiente adaptación del menor en la sociedad. Después de todo, como parte de la discreción judicial sobre la forma de adjudicar un caso, muy bien podría determinarse que el mecanismo más acertado y conveniente es referir el mismo a mediación en lugar de continuar el trámite tradicional.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 – Se enmienda el Artículo 3 de la Ley de Menores de Puerto Rico, Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada, para añadir la definición de mediación y que lea como sigue:

“Artículo 3- Definiciones

...

(o) “Mediación” – Proceso de intervención no adjudicativo en el cual una persona imparcial (mediador) ayuda a las personas en conflicto a lograr por sí mismas un acuerdo que les resulte mutuamente aceptable. En la mediación las partes tienen la potestad de decidir si se someten o no al proceso.

(p) “Menor”...

(q) “Procurador para Asuntos de Menores o Procurador”...

(r) “Querrela”...

(s) “Rehabilitación”...

(t) “Técnico en Relaciones de Familia”...

(u) “Transgresor”...

(v) “Tribunal”...

(w) Fuga...

Artículo 4 2- Se añade el Artículo 21-A a la Ley de Menores de Puerto Rico, Ley Núm.88 del 9 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 21-A.- Método Alterno para la Solución de Conflictos: Mediación

En cualquier momento antes de la Vista Adjudicativa, el Tribunal motu proprio o a petición de las partes, podrá referir, como método alternativo a la solución de conflicto, el caso a mediación cuando se le impute al menor una falta Clase I o Clase II. ~~El Tribunal referirá el caso a mediación mediante Resolución a estos efectos.~~ En caso de concederse, el referido del caso a mediación se hará mediante Resolución del Tribunal a esos efectos.

Artículo 2 3 - Se añade la Regla 5.4 al Capítulo V de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores para que lea como sigue:

CAPITULO V

DESVÍO “Y MEDIACIÓN”

Regla 5.1 ...

(a)...

...

Regla 5.2 ...

...

“Regla 5.4 Método Alterno para la Solución de Conflictos: Mediación

(a) *El Tribunal, motu proprio o a petición de parte como método alternativo a la solución de conflicto, ~~referirá~~ podrá referir el caso a mediación en cualquier momento antes de la Vista Adjudicativa, ello cuando se le impute al menor una falta Clase I o Clase II.*

(b) *Se celebrará una vista en la cual se deberá poner al Tribunal en condición para que éste evalúe las circunstancias particulares del caso tales como:*

1. *la naturaleza de la falta imputada*
2. *el historial del menor*
3. *la gravedad del daño sufrido por la víctima*
4. *la aceptación de los hechos por parte del menor*
5. *la disposición de reparar el daño*
6. *la relación social e interpersonal entre el menor y la víctima*
7. *la posibilidad de continuidad de la conducta*
8. *si la mediación sirve a los mejores intereses de la sociedad*
9. *la posibilidad de rehabilitación del menor*

(c) *Una vez autorizado el referido por el Tribunal mediante Resolución a estos efectos, se cumplirán con las disposiciones relacionadas al Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.*

(d) *Al concluir los servicios ofrecidos en el programa de mediación, ~~se notificará~~ las partes notificarán al Tribunal el acuerdo suscrito para que así proceda a decretar el archivo de las querellas presentadas contra el menor.*

(e) *De no lograr acuerdo durante el proceso de mediación, en un término de diez (10) días, se notificará al Tribunal (Sala de Asuntos de Menores) el resultado y éste emitirá Resolución ordenando la continuación del proceso en contra del menor. Estos diez (10) podrán ser prorrogados por justa. Cualquier evidencia provista y/o*

manifestaciones realizadas durante el proceso de mediación estará sujeta a las disposiciones aplicables de las Reglas de Evidencia. La aceptación de los hechos por parte del menor establecida en el inciso (b)(4) de este artículo, no se considerará una admisión de hechos en caso de que el acuerdo no pueda lograrse y se revierta el caso al Tribunal (Sala de Asuntos de Menores).

~~(f) En los casos de reincidencia de menores, no estará disponible la mediación como método alternativo para la solución del conflicto.~~

Artículo 4 - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 245, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 245 (“P.S. 245”) propone enmendar la Ley 88-1986 conocida como la Ley de Menores de Puerto Rico (“Ley de Menores”) y las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores a fin de incorporar la mediación como método alternativo para la solución de conflictos en los procesos del Sistema de Justicia Juvenil. Según puntualiza la Exposición de Motivos el propósito de nuestro ordenamiento de menores es cónsono con los fines de la mediación. No obstante, está ausente una disposición que contemple la mediación como un procedimiento alternativo para la solución de conflictos en las Salas de Asuntos de Menores.

En la medida se busca añadir un Artículo 21-A a la Ley de Menores para incluir y definir el alcance de la integración de la mediación como método alternativo a la solución de conflictos. Específicamente expresa que se puede solicitar en cualquier momento antes de la Vista Adjudicativa, *motu proprio* o a solicitud de las partes. Sin embargo, limita la aplicabilidad del método a casos en que se impute a un menor la comisión de una falta Clase I.

El P.S. 245 también añade una Regla 5.4 al Capítulo V de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores en la cual se detalla el proceso a seguirse en estos casos: forma de referido, criterio de evaluación, notificación al finalizar el proceso y limitaciones.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para la evaluación de esta medida, se solicitaron memoriales a la Oficina de Administración de Tribunales, el Departamento de la Familia y la Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico. Esta Comisión también solicitó comentarios al Colegio de Abogados, pero a la fecha en que se suscribe este informe dichos comentarios no han sido recibidos, a pesar de las gestiones de seguimiento realizadas.

Oficina de Administración de los Tribunales

La **Oficina de Administración de los Tribunales** compareció mediante su **Directora Administrativa, Sonia Yvette Vélez Colón** y presentó una ponencia **favoreciendo** la aprobación del P.S. 245.

La Lcda. Vélez Colón comenzó su exposición recordando que en virtud de la Ley 201-2003, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Rama Judicial debe promover una sociedad menos litigiosa, fomentando otros métodos para solucionar controversias y una amplia participación de todos los sectores involucrados mediante la disponibilidad de métodos alternos para la solución de conflictos. Explicó que la mediación surgió como alternativa al proceso judicial ordinario con el objetivo de remediar algunas dificultades relacionadas al volumen y administración de los casos radicados en los tribunales.

La Administradora expresó que la experiencia de los Centros de Mediación de Conflictos de la Rama Judicial indica que los caso que involucran menores pueden beneficiarse del uso de la mediación como método alterno, siempre que todas las partes afectadas (víctima, ofensor y comunidad) sean parte del proceso. También recalcó que la mediación fomenta la participación activa de las partes en controversia, crea condiciones de confianza y comunicación, promueve la negociación entre los participantes y permite al menor asumir responsabilidad, no sólo por sus actos, sino también de las consecuencias que se derivan de ellos.

Vélez Colón sugiere que se añada una definición del término mediación en la Ley de Menores. Esta Comisión acoge favorablemente esta recomendación y la incorpora en el entirillado que acompaña el informe.

Departamento de la Familia

El **Departamento de la Familia** compareció por conducto de su **Secretaria, Idalia Colón Rondón** para recomendar **favorablemente** la aprobación del P.S.245.

La Secretaria expresó que según estadísticas de la Oficina de Administración de Tribunales, un ochenta y cinco por ciento (85%) de los casos que llegan a una mediación logran un acuerdo. Además, manifestó que tomando en consideración el objetivo de la mediación, resultaría provechoso para la resolución de controversias que envuelvan menores de edad que cometen una falta Clase I.

Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico (SAL)

La **Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico (SAL)** compareció representada por su **Director Ejecutivo, Lcdo. Federico Rentas Rodríguez**, su **Asesora en Legislación y Educación Jurídica, Lcda. Verónica N. Vélez Acevedo**, y la **Asesora Legal, Lcda. Yahaira Colón Rodríguez**. El grupo favorece la aprobación del P.S. 245, con enmiendas.

El grupo de letrados sostuvo que la solución de conflictos que involucran a niños y jóvenes no siempre amerita presentar un proceso judicial en las Salas de Menores. Además, entienden que por la carga excesiva e casos que recientemente han acaparado los Tribunales de Menores, el Estado debe propiciar y tomar en consideración la adopción de mecanismos alternos para resolver los conflictos ante la consideración de dicho foro.

Expresaron en su ponencia que el concepto de **reparación** implica la confrontación del sujeto infractor con su conducta y las consecuencias que de ella se derivan, la responsabilidad por sus propias acciones y la compensación posterior a la presunta víctima, mediante la realización de una actividad en su beneficio. La reparación del daño causado tiene un efecto educativo tanto para el menor y al mismo tiempo, un reconocimiento y respeto por los derechos de la víctima

Citando artículos de revistas jurídicas, explicaron que los procesos de mediación han demostrado ser de gran utilidad en casos de delincuencia juvenil, particularmente, cuando se trata de primeros ofensores. Además, de ser un proceso más rápido e informal, por ende, menos costoso.

SAL sugiere una enmienda al proyecto para que la mediación esté disponible no sólo en faltas Clase I, sino que también en casos de faltas Clase II, el Tribunal guarde discreción para referir el caso y que en caso de faltas Clase III, a petición de las partes se permita la celebración de una vista en la cual el Tribunal evalúe las circunstancias particulares y determine si la forma más adecuada de disponer del caso es refiriéndolo a mediación. Sin embargo, aclaran que el hecho de que el menor sea elegible no implica que necesariamente se concederá el referido a mediación.

Adicionalmente recomiendan que se elimine el inciso (f) de la Regla 5.4 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores debido a que sería un impedimento para que un menor reincidente sea elegible a participar de la mediación sin tomar en consideración el tipo de faltas cometidas ni la naturaleza de la falta que lo convierte en reincidente. Esta Comisión incorporó esta recomendación en el entirillado electrónico que se acompaña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 245 (“P.S. 245”) propone enmendar la Ley 88-1986 conocida como la Ley de Menores de Puerto Rico (“Ley de Menores”) y las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores a fin de incorporar la mediación como método alterno para la solución de conflictos en los procesos del Sistema de Justicia Juvenil.

Actualmente, ni la Ley de Menores ni las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores contemplan la posibilidad de utilizar este mecanismo. Esto, a pesar de que el propósito de nuestro ordenamiento de menores es cónsono con los fines de la mediación. Al respecto, el Tribunal Supremo de Puerto Rico expresó en *Pueblo en interés de los menores C.L.R. y A.V.L. 178 D.P.R. 315* (2010) que del propio lenguaje de la Ley 19-1983, que estableció las bases conceptuales para la implantación del programa de mediación adscrito a la Rama Judicial “es forzoso concluir que la mediación no fue incluida por el legislador en los procesos para asuntos de menores y... el mecanismo de mediación, como se encuentra configurado al presente, está disponible únicamente para procesos civiles y criminales y no para así para asuntos de menores”.

Considerando que el fin de la Ley de Menores es fomentar la rehabilitación del menor mientras se le exige responsabilidad de sus actos, precisamente el fin buscado en un proceso de mediación, entendemos que la medida ante nuestra consideración incorpora de forma clara y coherente este método alterno de resolución de conflictos en procesos donde su efectividad ha sido probada. Este proceso adquiere mayor importancia en casos donde la falta cometida por el menor no justifica que se le someta a un proceso de carácter punitivo.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 245, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El P. del S. 245 propone enmiendas a la Ley de Menores y a las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores para incorporar el proceso de mediación entre los métodos alternos para resolución de conflictos en casos de menores. El informe y el entirillado añaden algunas recomendaciones sugeridas por los ponentes a fin de facilitar la incorporación de la propuesta original a las leyes ya existentes y el fin de la Ley de Menores.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACION del Proyecto del Senado 245, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel A. Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 441, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

“Para derogar el actual inciso (e); adicionar un nuevo inciso (e); y un inciso (f) al Artículo 2.6 del Capítulo II de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de realizar una corrección en dicho articulado, acogiendo un texto inadvertidamente eliminado por una ley enmendatoria posteriormente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, se estableció para Puerto Rico una política pública que repudia vigorosamente la violencia doméstica. El fundamento brindado para acoger dicha política es que la violencia doméstica es contraria a la paz, dignidad y respeto que el Pueblo de Puerto Rico desea mantener en sus familias. Asimismo, la referida legislación fomenta el desarrollo, establecimiento y fortalecimiento de remedios reales que brindan protección y ayuda a las víctimas de la violencia doméstica.

Es por esta precisa razón, que se aprobó la Ley Núm. 193-2011, ley enmendatoria de la Ley Núm. 54, *supra*, se adicionó un inciso (e) al Artículo 2.6 de esta última Ley, con el objetivo de que se incluyese en las órdenes de protección expedidas a los(as) peticionarios(as) o víctimas de violencia doméstica, una hoja informativa que contendrá las normas cautelares que deberán seguir para mayor efectividad de la orden. Entre ellas, la remisión de la copia de la orden de protección a los cuarteles de la policía, estatal o municipal, más cercanos a la residencia de la víctima; en las entradas de los controles de acceso a los vecinos inmediatos; en lugares de empleo; y en las escuelas de sus hijos(as).

Cuando se aprobó la Ley Núm. 156-2012, también ley enmendatoria de la Ley Núm. 54, *supra*, se adicionó un inciso (e) al Artículo 2.6 de esta legislación, para autorizar a la Rama Judicial a que una vez expida la orden de protección, se le pueda requerir en determinadas circunstancias al(a) victimario(a), la participación de un programa o taller de educación sobre el alcance de esta Ley. Lo anterior, con la intención de prevenir conductas constitutivas a violencia doméstica, así como a concienciar de su impacto negativo en la familia en general. A pesar de que lo propuesto y aprobado es meritorio, necesario y acorde a la política pública establecida en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a favor de la prevención e intervención con la violencia doméstica, no se tuvo la real intención de eliminar lo acogido por la Ley Núm. 193-2011, lo que en efecto ocurrió al establecerse otra vez un inciso (e) al Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54, *supra*, que también es esencial para la efectividad de las órdenes de protección y la garantía de la protección de las víctimas de violencia doméstica.

Por la razón antes expuesta, la Asamblea Legislativa estima indispensable realizar esta corrección al texto del Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54, *supra*, para incorporar ambas iniciativas que redundan en beneficio para las víctimas de violencia doméstica. Toda vez, que se garantiza el conocimiento de todas las personas concernidas, y que pueden proveer seguridad, a las víctimas de violencia doméstica a las que se les haya expedido a su favor una orden de protección, a la vez que permite que los victimarios reciban un tratamiento aprobado por la Oficina de la Procuraduría de las Mujeres, cónsono a la política pública suscrita en la Ley Núm. 54, *supra*.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga el actual inciso (e); se adiciona un nuevo inciso (e); y un inciso (f) al Artículo 2.6 del Capítulo II de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

“CAPITULO II

ORDENES DE PROTECCION Y ASPECTOS PROCESALES

Artículo 2.1.—Ordenes de Protección.—

...

Artículo 2.6.—Contenido de las Ordenes de Protección.—

(a) Toda orden de protección debe establecer específicamente las determinaciones del tribunal, los remedios ordenados y el periodo de vigencia.

(b) . . .

(c) . . .

(d) . . .

[(e) El Tribunal tendrá discreción, luego de haber escuchado la prueba que se le presente, o a petición del Ministerio Público, de imponer como condición adicional a la solicitud de la Orden de Protección, que el peticionado participe de manera compulsoria de un programa o taller de educación, ya sea público o privado, sobre el alcance de esta Ley, para prevenir que se incurra en conducta constitutiva de un delito de violencia doméstica y para concientizar sobre el efecto nocivo de la misma sobre la familia. El Tribunal ordenará y establecerá el mismo como parte de las disposiciones a cumplir en la otorgación de la Orden de Protección. Dicho programa o taller deberá ser tomado dentro del período de la vigencia de la orden. El término del programa no será menor de treinta (30) horas. La parte peticionada deberá evidenciar al Tribunal

en un término de tres (3) días laborables, a partir de la fecha en que fue notificado de la expedición de la Orden de Protección en su contra, el que se inscribió en algún programa o taller con este fin. Al vencimiento de la Orden, la parte peticionada deberá presentar evidencia al Tribunal de su cumplimiento con dicho programa o taller. Disponiéndose que habiendo transcurrido el período de vigencia de la Orden de Protección sin que la parte peticionada haya notificado y evidenciado al Tribunal del cumplimiento de la presente disposición, la Orden de Protección se podría extender por un periodo similar al original. En tal caso, el Tribunal vendrá obligado a citar a las partes a una vista para verificar el incumplimiento de la parte peticionada. En esta vista la parte peticionada podrá ser encontrada incurso en desacato por incumplimiento de la orden. En los casos en que el peticionado haya estado sujeto a más de una Orden de Protección en su contra, con la misma o cualquier peticionaria, y ese dato sea conocido o traído al Tribunal, el Tribunal ordenará la inscripción en el programa o taller sobre violencia doméstica de manera obligatoria.

El Tribunal impondrá a la parte peticionada el pago de los costos del programa o taller, si alguno. Cuando la parte peticionada demuestre su incapacidad para sufragar el costo del programa o taller, la parte peticionada estará sujeta a horas de servicio comunitario en calidad de pago por el costo del programa o taller.

Los programas o talleres de educación sobre el alcance de la orden de protección, así como de toda conducta constitutiva de violencia doméstica y el efecto nocivo sobre la familia, entre otros temas, deberán ser revisados y realizados en coordinación con la Oficina de la Procuraduría de las Mujeres.]

(e) Junto a toda orden de protección, el Tribunal incluirá una guía de recomendaciones sobre medidas cautelares que deberá tomar la víctima de violencia doméstica para lograr mayor efectividad de la misma. Esta guía debe incluir, entre otras, las siguientes recomendaciones:

1. Una orientación a la víctima que notifique y provea copia de la Orden de Protección, así como una foto de la persona agresora o la persona contra quien se expida la orden de protección, en los siguientes lugares:

a. en el cuartel de la Policía Estatal y Municipal más cercano a su residencia.

b. en las entradas con control de acceso de su, comunidad o urbanización, de manera que puedan identificar a la persona agresora o la persona contra quien se expida una orden de protección;

c. a sus vecinos inmediatos;

d. en su lugar de empleo para que los guardias de seguridad en el área de trabajo tengan conocimiento de la orden expedida;

e. en la escuela de sus hijos(as), a fin de que estos(as) no citen al(a) querellado(a) o padre/madre contra quien se expidió la orden, simultáneamente con la víctima, a los padres o madres contra quien se expidió la orden;

2. Además, se le orientará a la parte peticionaria que debe en todo momento:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) . . .

(e) . . .

(f) . . .

(g) . . .

Siendo esta disposición voluntaria, no cumplir con esta medida no constituirá violación a Ley alguna ni transferencia de responsabilidad a la víctima. Además de las aquí mencionadas, el Tribunal podrá incluir cualquier otra disposición que entienda pertinente hacer.

(f) *El Tribunal tendrá discreción, luego de haber escuchado la prueba que le fuere presentada o a petición del Ministerio Público, de imponer como condición adicional a la solicitud de la Orden de Protección, que el peticionado participe de manera compulsoria de un programa o taller de educación, ya sea público o privado, sobre el alcance de esta Ley. Esto, para prevenir que se incurra en conducta constitutiva de un delito de violencia doméstica y para concienciar sobre el efecto nocivo de la misma sobre la familia. El Tribunal ordenará y establecerá el mismo como parte de las disposiciones a cumplir cuando otorgue la Orden de Protección. Dicho programa o taller deberá ser tomado dentro del período de la vigencia de la Orden. El término del programa no será menor de treinta (30) horas. Además, la parte peticionada deberá evidenciar al Tribunal en un término de tres (3) días laborables, a partir de la fecha en que fue notificado de la expedición de la Orden de Protección en su contra, que se inscribió en algún programa o taller con este fin. Al vencimiento de la Orden, la parte peticionada deberá presentar evidencia al Tribunal de su cumplimiento con dicho programa o taller.*

Disponiéndose, que habiendo transcurrido el período de vigencia de la Orden de Protección, sin que la parte peticionada haya notificado y evidenciado al Tribunal del cumplimiento de la presente disposición, la Orden de Protección podría ser extendida por un periodo similar al original. En tal caso, el Tribunal vendrá obligado a citar a las partes a una vista para verificar el incumplimiento de la parte peticionada. En esta vista la parte peticionada podrá ser encontrada incurso en desacato por incumplimiento de la orden. En los casos en que el peticionado haya estado sujeto a más de una (1) Orden de Protección en su contra, con la misma o cualquier peticionaria, y ese dato sea conocido o traído a la atención del Tribunal, este ordenará la inscripción en el programa o taller sobre violencia doméstica de manera obligatoria.

El Tribunal impondrá a la parte peticionada el pago de los costos del programa o taller, si alguno. Cuando la parte peticionada demuestre su incapacidad para sufragar el costo del programa o taller, la parte peticionada estará sujeta a horas de servicio comunitario en calidad de pago por el costo del programa o taller.

Para que los programas o talleres de educación sobre el alcance de la orden de protección, así como de toda conducta constitutiva de violencia doméstica y el efecto nocivo sobre la familia, entre otros temas, ~~sean aprobados por los Tribunales, estos deberán ser~~ revisados y elaborados en coordinación con la Oficina de la Procuraduría Procuradora de las Mujeres.

Artículo 2.- La Oficina de la Procuraduría de las Mujeres atemperará o redactará reglamentación que recoja lo dispuesto en esta Ley, dentro de los cuarenta y cinco (45) días desde que la misma entre en vigor.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 441, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de dicha medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa tiene el propósito de derogar el actual inciso (e), adicionar un nuevo inciso (e), y un inciso (f) al Artículo 2.6 del Capítulo II de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de realizar una corrección en dicho articulado, acogiendo un texto inadvertidamente eliminado por una ley enmendatoria posteriormente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Con la aprobación de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, se estableció la política pública contra la violencia doméstica en Puerto Rico. Dicha ley promueve el desarrollo y establecimiento de remedios que brinden protección y ayuda a las víctimas de violencia de género.

Posteriormente, con la aprobación de la Ley Núm. 193-2011, ley enmendatoria de la Ley Núm. 54, *supra*, se adicionó un inciso (e) al Artículo 2.6 de esta última ley, con el objetivo de que se incluyese en las órdenes de protección expedidas a los(as) peticionarios(as), una hoja informativa que contenga las medidas cautelares que deben tomar para alcanzar una mayor efectividad de la misma. Entre ellas se encuentra la remisión de la copia de la orden de protección en los siguientes lugares:

- a los cuarteles de la policía estatal o municipal más cercanos a la residencia de la víctima;
- en las entradas de control de acceso de su comunidad o urbanización, de manera que puedan identificar a la persona agresora o la persona contra quien se expida una orden de protección;
- a sus vecinos(as) inmediatos(as);
- en su lugar de empleo para que los(as) guardias de seguridad en el área de trabajo tengan conocimiento de la orden expedida;
- en la escuela de sus hijos(as), a fin de que éstos(as) no citen a los padres/madres contra quien se expidió la orden, simultáneamente con la víctima.

Del mismo modo, con la aprobación de la Ley Núm. 156-2012, que es también una ley enmendatoria de la Ley Núm. 54, *supra*, se adicionó un inciso (e) al Artículo 2.6 de esta última ley para autorizar a la Rama Judicial a que una vez expida la orden de protección, se le pueda requerir en determinadas circunstancias al(la) victimario(a), la participación de un programa o taller de educación sobre el alcance de esta Ley. Lo anterior, fue aprobado ya que tenía como propósito prevenir conductas constitutivas de violencia doméstica y concienciar su impacto negativo en la familia. No obstante, no se tuvo la intención de eliminar lo acogido por la Ley Núm. 193-2011, lo que en efecto ocurrió al establecer nuevamente un inciso (e) al Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54, *supra*.

La medida está dirigida a garantizar que se realice la corrección al texto del Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54, *supra*, para incorporar ambas iniciativas que redundan en beneficio para las víctimas de violencia doméstica.

HALLAZGOS

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico como parte del estudio y evaluación de la medida, solicitó y recibió memoriales explicativos en torno al P. del S. 441 de los(as) siguientes deponentes:

- Oficina de la Procuradora de las Mujeres
- Departamento de Justicia

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

La Procuradora de las Mujeres, la Lcda. Wanda Vázquez Garced, expresó que la función principal de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” es proteger a las víctimas de este mal para que puedan sentirse seguras(os) una vez denuncian al(a) ofensor(a) y también proveerle alternativas de rehabilitación al(a) ofensor(a).

En cuanto a la Ley Núm. 193-2011, la Procuradora señaló que ésta tuvo el efecto de enmendar la Ley Núm. 54, *supra*, para añadir el inciso (e) al Artículo 2.6, y dicho inciso establecía que toda orden de protección expedida a víctimas de violencia doméstica iría acompañada de una guía de recomendaciones para lograr mayor efectividad de la misma. Añadió que el referido inciso era beneficioso para las víctimas de violencia doméstica ya que proveía un mejor entendimiento a éstas sobre sus derechos y cuál era el procedimiento a seguir ante una posible violación de la orden de protección.

En cuanto a la Ley Núm. 156-2012, la Procuradora estableció que ésta tuvo el efecto de enmendar la Ley Núm. 54, *supra*. La ley disponía que el Tribunal tenía la discreción de imponer como condición adicional a la Orden de Protección que el(la) peticionado(a) participara en un programa o taller de educación, sobre el alcance de la Ley Núm. 54, *supra*, para prevenir otro incidente de violencia doméstica y concientizar sobre los efectos nocivos a la institución familiar. Además, la ley se considera beneficiosa tanto para víctimas como victimarios(as), ya que busca que se eduque al(a) agresor(a) para prevenir otro incidente y busca rehabilitarlo para promover así una reconciliación entre pareja o la unión familiar.

La Procuradora expresó que el problema que surge a raíz de la Ley Núm. 156-2012 no es uno de contenido, sino que en el proceso de su aprobación tuvo el efecto de derogar la Ley Núm. 193-2011, porque ambas disponían que se añadiera por medio del inciso (e) del Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54, *supra*. Por tal razón, el P. del S. 441 busca remediar esta situación enmendando la Ley Núm. 54, *supra*, para que incluya ambas disposiciones.

Entre las recomendaciones que realizó la Procuradora se encuentran:

1. Que el proyecto debe ser enmendado en la línea 7 de la página 7 en cuanto dispone que los programas o talleres de educación deban ser aprobados por los tribunales, de manera tal que se mantenga el texto original del último párrafo de la Ley 156-2012.
2. Que en la página 5 línea 8, el inciso (e) debe estar expuesto de la siguiente manera para evitar confusión:
 - e. en la escuela de sus hijos(as), a fin de que estos(as) no citen al(a) querellado(a) o padre/madre contra quien se expidió la orden, simultáneamente con la víctima.

La Procuradora expresó que la corrección es necesaria y representa un paso efectivo para cumplir con la política pública establecida. Por tal razón, endosó el P. del S. 441.

Departamento de Justicia

El Secretario de Justicia, el Lcdo. Luis Sánchez Betances, expresó que la pieza legislativa pretende mantener vigente el programa de reeducación y readiestramiento con el fin de prevenir que la parte incumpla con la orden de protección ya expedida. Añadió que con la propuesta legislativa se propone que dicho programa sirva de medida de prevención para evitar que la persona agresora reincida en conducta maltratante y/o incurra en conducta delictiva contra su pareja. No obstante, señaló que el inciso (f) propuesto en la medida nada dispone sobre las consecuencias legales que acarrea el incumplir con la orden del Tribunal que exige a la parte peticionada tomar un curso de reeducación; la medida alude a la obligación que tiene la parte peticionada de acreditar en el término de tres (3) días la matrícula en el referido curso pero no provee sanción alguna por incumplir con dicha obligación.

El Departamento de Justicia recomienda que se establezca que el incumplimiento con la orden del Tribunal conllevará la imposición de una sanción y/o desacato.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Las enmiendas sugeridas para la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989 en esta pieza legislativa son necesarias para cumplir eficazmente con la política pública establecida en dicha Ley. A pesar de que lo propuesto y aprobado en la Ley Núm. 156-2012 es meritorio, no se tuvo la intención de eliminar lo dispuesto en la Ley Núm. 193-2011.

Analizados los planteamientos antes esbozados, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 441, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 758, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

“Para eliminar la Sección 1 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad” de 25 de febrero de 1902, según enmendada; enmendar el Artículo 58 de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a

los fines de añadir un nuevo párrafo tipificando como delito menos grave ~~cuando se la utilización de utilizan el uso de~~ menores de catorce (14) años de edad ~~o menos~~ para realizar colectas, maratones de recaudación de fondos, pedidos de dinero o venta de artículos en las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~en intersecciones, así como en sus islotes; y para otros fines.~~”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 1 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad” de 25 de febrero de 1902, según enmendada, es una prohibición que data de más de ciento diez (110) años y ~~cuál~~ que prohíbe que los menores de dieciséis (16) años se dediquen a la mendicidad pública. La referida sección, la cual al día de hoy se encuentra en desuso por ser antiquísima, tipifica como delito menos grave el que una persona autorice, induzca, permita u ordene a un menor de edad a dedicarse a la mendicidad. Esta legislación no se encuentra acorde a nuestras realidades sociales y a nuestro estado de derecho actual ~~cuál~~ ya que, posterior a la aprobación de dicha Ley, se aprobaron tres Códigos Penales y varias legislaciones que intiman directamente en lo concerniente a los menores de nuestro País. Así las cosas, esta Asamblea Legislativa pretende derogar una disposición que por su antigüedad no aporta a la mejor calidad de vida de los puertorriqueños y en nada a la seguridad de nuestros niños y niñas.

Por su parte, ~~La~~ Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” tiene como principal objetivo cuidar, proteger y garantizar la seguridad de nuestros niños y menores en todo momento. Es por esta razón, que se enmienda la misma para añadir un nuevo párrafo que otorgue las herramientas necesarias para atemperar a tiempos modernos lo que establecía la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad”.

~~Nos corresponde a nosotros, el~~ Indudablemente, le corresponde a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, identificar aquellas prácticas que ponen en riesgo a nuestra niñez, a los fines de atemperar el estado de derecho a la realidad social vigente. Durante los últimos años ha sido una constante observar la utilización de menores de edad para coleccionar fondos con diversos fines en las distintas vías públicas de nuestro País. Es particularmente preocupante, ~~ver~~ observar a nuestros menores recolectando dinero en intersecciones, semáforos, islotes y vías públicas y sus islotes, a la merced del clima y, sobretodo, a la merced de ser potenciales víctimas de accidentes ocasionados por ~~del~~ el tránsito vehicular.

Sabido es, ~~Tal~~ que tal práctica coloca en peligro la vida y la seguridad de niños y los menores expuestos a este tipo de labor. Por lo cual, ~~No~~ no podemos quedarnos cruzados de brazos y mucho menos esperar por la primera víctima fatal como consecuencia de esta práctica. Por ello, poniendo primero nuestros niños y niñas, esta Asamblea Legislativa tiene a bien ~~enmendar~~ derogar la Sección 1 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad” y enmendar el Artículo 58 de la Ley 246-2011, ~~antes~~ conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de añadir un nuevo párrafo tipificando como delito menos grave la utilización de menores de catorce (14) años de edad ~~o menos~~ para utilizarlos con el fin de realizar colectas, maratones de recaudación de fondos, pedidos de dinero o venta de artículos en las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~intersecciones, así como en sus islotes.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se elimina la Sección 1 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad” de 25 de febrero de 1902, según enmendada.

Artículo 2.- Se añade un nuevo párrafo al Artículo 58 de la Ley 246-2011, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, para que lea como sigue:

“Artículo 58.-Maltrato

Todo padre, madre o persona responsable por el bienestar de un menor o cualquier otra persona que por acción u omisión intencional incurra en un acto que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental o emocional, incluyendo pero sin limitarse a incurrir en conducta constitutiva de abuso sexual, incurrir en conducta constitutiva de violencia doméstica en presencia de menores, incurrir en conducta obscena o la utilización de un menor para ejecutar conducta obscena, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de cinco (5) años o multa que no será menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas, a discreción del Tribunal. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de ocho (8) años; de mediar circunstancias atenuantes, la pena fija podrá ser reducida hasta un máximo de tres (3) años.

Cuando se incurra en conducta constitutiva de abuso sexual en presencia de un menor o se utilice a un menor para ejecutar conducta de naturaleza obscena o para ejecutar conducta constitutiva de delito sexual dirigida a satisfacer la lascivia ajena, la pena de reclusión será por un término fijo de diez (10) años. La pena con agravantes podrá ser aumentada a doce (12) años de reclusión y de mediar circunstancias atenuantes, la pena podrá ser reducida a ocho (8) años de reclusión.

Se considerarán agravantes en estos casos las siguientes circunstancias:

- (a) Si la víctima es ascendiente o descendiente en cualquier grado, incluyendo las relaciones adoptivas o por afinidad.
- (b) Si la víctima es colateral hasta el cuarto (4to.) grado de consanguinidad, de vínculo doble o sencillo, incluyendo relaciones por adopción o por afinidad.
- (c) Si la víctima ha sido compelida al acto mediante el empleo de fuerza física irresistible, amenaza de grave e inmediato daño corporal acompañada de la aparente aptitud para realizarlo o anulando o disminuyendo sustancialmente su capacidad de resistencia a través de medios hipnóticos, narcóticos, deprimentes, estimulantes o sustancias químicas, o induciéndola al acto por cualquier medio engañoso.
- (d) Si la víctima padece de alguna condición especial física o mental de naturaleza temporera o permanente.
- (e) Cuando el delito sea cometido, en el ejercicio de sus funciones ministeriales, por un operador de un hogar temporero o por cualquier empleado o funcionario de una institución pública, privada o privatizada, según definidas en esta Ley.

Cuando la conducta tipificada en los párrafos anteriores se produzca mediante un patrón de conducta, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de doce (12) años o multa que no será menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de quince (15) años; de mediar circunstancias atenuantes, la pena podrá ser reducida hasta un mínimo de diez (10) años.

Cuando el delito de maltrato a que se refiere este Artículo se configure bajo circunstancias agravantes a que se refiere el inciso (e) de éstas, el Tribunal, además, impondrá una multa a la institución pública o privada, la cual no será menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares. El Tribunal también podrá revocar la licencia o permiso concedido para operar dicha institución.

Ninguna convicción bajo el presente inciso, cualificará para el beneficio de desvío.

De igual forma, todo padre, madre, tutor, custodio, persona responsable por el bienestar de un menor o cualquier otra persona que por acción u omisión intencional utilice un menor de catorce (14) años de edad ~~o menos~~ con el fin de llevar a cabo colectas, maratones de recaudación de fondos, pedidos de dinero o venta de artículos en vías públicas, intersecciones, así como en sus islotes, incurrirá en delito menos grave, punible con una pena fija de seis (6) meses de cárcel o ~~cinco mil dólares (\$5,000)~~ quinientos dólares (\$500) de multa o ambas penas a discreción del Tribunal.”

Artículo 3.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en conjunto con el Departamento de Familia, que desde la fecha de aprobación de esta Ley, por un término de treinta (30) días, establezcan un programa de divulgación, educación y orientación a través de los medios masivos de información sobre la aprobación de esta Ley, el propósito de la misma y las implicaciones que conlleva su infracción.

Artículo ~~24~~.- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo ~~35~~.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 758, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida de epígrafe, con las enmiendas incluidas en el **entirillado electrónico** que acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 758, enmienda el Artículo 58 de la Ley Núm. 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de añadir un nuevo párrafo tipificando como delito menos grave la utilización de menores de catorce (14) años de edad o menos para realizar colectas, maratones de recaudación de fondos, pedidos de dinero o venta de artículos en las vías públicas, en intersecciones, así como en los islotes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida ante nuestra consideración, pretende evitar que menores de edad sean utilizados por adultos con responsabilidad legal sobre ellos a coleccionar dineros en las vías públicas, en específico en intersecciones, en lugares donde se encuentran instalados semáforos y en los islotes que existen entre carriles viales, entre otros. Resulta preocupante observar a menores realizando este tipo de labor y siendo expuestos a graves daños físicos y emocionales. Indudablemente, esta práctica coloca en peligro la vida y seguridad de los niños, niñas y jóvenes que son utilizados para

este tipo de práctica, que en muchas ocasiones se puede observar que se utilizan niños y niñas que apenas llegan a los diez años.

Así las cosas, la Exposición de Motivos de la medida legislativa bajo análisis correctamente expresa, que le corresponde a la Asamblea Legislativa velar por el bienestar y la seguridad de los menores puertorriqueños. Es por esta razón, que el Proyecto del Senado Núm. 758 otorga las herramientas necesarias para evitar que nuestra juventud se vea forzada a realizar este tipo de faena, que pudiese ser en detrimento de su vida física y emocional.

RESUMEN DE PONENCIAS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, para la correcta evaluación del Proyecto del Senado Núm. 758. A tal fin, esta Comisión incluye un resumen ejecutivo de las ponencias presentadas en relación a la medida de epígrafe, a saber:

La **Policía de Puerto Rico** (en adelante PPR) *avaló* la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 758. Expresó que la PPR no tan solo está obligada a cumplir con la Ley 53-1996, según enmendada conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico”, sino que también tiene la responsabilidad de implantar las disposiciones de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito” y cuyo objetivo principal es asegurar el bienestar de los conductores y transeúntes que circulan las vías públicas de Puerto Rico.

Sobre la Ley Núm. 22-2000, *antes*, indicó que el Artículo 9.04 establece que ninguna persona se situará en la zona de rodaje de una vía pública con el propósito de: solicitar pasaje gratis u ofrecerse a custodiar vehículos o vehículos de motor gratis o mediante paga; hacer colectas de cualquier índole; distribuir propaganda de cualquier clase; o acostarse o sentarse en la zona de rodaje de la vía pública. Del mismo modo, expresó que según la referida legislación, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas es responsable de establecer la reglamentación necesaria para autorizar el uso de una vía pública para la venta de productos, objetos o artículos de cualquier clase.

La PPR indicó que no recopila información particular en las estadísticas semanales sobre la conducta prohibida en la Ley Núm. 22-2000, *antes*. Sin embargo destacó que varios municipios cuentan con Códigos de Orden Público que prohíben las colectas públicas, por lo que recomendó auscultar la posibilidad de que los cuerpos de las Policías Municipales posean información estadística sobre la referida conducta.

Por su parte, el **Departamento de la Familia** (en adelante el Familia) sugirió que no se incluya como delito menos grave la utilización de menores de catorce (14) años de edad o menos para realizar colectas, maratones de recaudación de fondos, pedidos de dinero o venta de artículos en las vías públicas, en intersecciones. Además, recomendó que se deba considerar un período de orientación a la ciudadanía, en el cual se oriente sobre los efectos de esta ley y sobre las alternativas que tendrían estos grupos para levantar fondos. Sugirió que el Departamento de Recreación y Deportes coopere en diseñar las estrategias necesarias para orientar a estos grupos sobre formas eficientes y menos peligrosas de recaudar fondos. Pero esta Comisión, entiende que la agencia llamada en ley a cumplir tal encomienda es el Departamento de Transportación y Obras Públicas, cual se incluyó en el entirillado que acompaña este Informe.

Finalmente, el **Departamento de Justicia** (en adelante Justicia) recomendó la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 758. Sin embargo, Justicia sugirió varias enmiendas cuales fueron acogidas por la Comisión, basadas en los mismos fundamentos que Familia, en relación al establecimiento de una campaña de orientación y concienciación que alerte sobre el peligro que sufren los menores si son utilizados para llevar a cabo las referidas colectas en las vías públicas del país y sus estructuras aledañas.

RECOMENDACIONES

Después de un exhaustivo análisis de la medida y de las legislaciones pertinentes y cuales inciden en la materia que el proyecto ante nos versa, esta Comisión entendió necesario proponer la derogación de la Sección 1 de la antiquísima “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad” de 25 de febrero de 1902, según enmendada. Esta es una legislación que fue enunciada hace más de ciento diez años (110) y cual proscribía que los menores de 16 años se dediquen a la mendicidad pública. La referida sección, que al día de hoy se encuentra en desuso por ser antiquísima y estar obsoleta, castiga con cinco dólares (\$5.00) de multa y/o hasta veinticinco (25) días de presidio, el que una persona autorice, induzca, permita u ordene a un menor de edad a dedicarse a la mendicidad pública.

La relacionada Ley, no se encuentra acorde a nuestras realidades sociales y a nuestro estado de derecho actual, cual posterior a dicha Ley, fueron aprobados tres Códigos Penales y varias legislaciones que intiman directamente en lo concerniente a los menores de nuestro país. Así las cosas, esta Asamblea Legislativa pretende derogar una disposición que por su antigüedad no aporta a la mejor calidad de vida de los puertorriqueños de este siglo y en nada a la seguridad de nuestros niños y dar paso a una medida de avanzada, cual regule las conductas antijurídicas que en estos tiempos son inaceptables por ser consideradas como formas de maltrato a nuestros menores.

Igualmente, se entiende meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que en un término de 30 días posteriores a la aprobación de la Ley, establezcan un programa de divulgación, educación y orientación a través de los medios masivos de información sobre la aprobación de la misma, su propósito y las implicaciones que conlleva su infracción.

Finalmente, se disminuye la cuantía establecida en la medida por violación a la misma de cinco mil (\$5,000.00) dólares y se propone que sean quinientos (\$500.00) dólares la multa a imponerse, o seis (6) meses de cárcel, o ambas penas a discreción del Tribunal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIONES

Por tal razón, la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social avala la posición esgrimida por las agencias y entidades concernidas tales como la Policía de Puerto Rico, el Departamento de la Familia y el Departamento de Justicia, a los fines aprobar el Proyecto del Senado Núm. 758 y recomienda al Alto Cuerpo Legislativo **la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 758**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se hace parte de este informe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 13 de febrero de 2014.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana

y Economía Social”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 259, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios que utilicen la mayor proporción posible de neumático pulverizado para ser mezclado con asfalto al pavimentar vías públicas; y requerirle a la Autoridad de Carreteras desarrollar estudios y proyectos pilotos para determinar las proporciones máximas de neumático pulverizado que se puede utilizar para estos fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al momento de someterse esta Resolución para la consideración del Senado, en los dos centros de acopio designados para almacenar neumáticos desechados en la isla, se encuentran cerca de medio millón de ellos. Sumemos los neumáticos desechados que se encuentran almacenados en las gomeras más los 9,000 a 15,000 neumáticos que se cambian diariamente, y tendremos una noción del problema que tenemos en nuestras manos.

En un neumático típico de la mayoría de los que se venden en Puerto Rico, se utilizan cuatro libras de caucho natural y seis libras de caucho sintético. Varios otros componentes, incluyendo carbono y azufre, se añaden al proceso de manufactura, y en total representan cinco libras adicionales. Además se incorporan cerca de dos libras de acero, normalmente alambre, más una libra de fibras de poliéster y nilón. El proceso lo completan unas tres libras de una gama de componentes químicos, ceras y aceites. En resumen, el 48% de un neumático nuevo lo constituye algún tipo de caucho, sea natural o sintético. De igual forma el 24% lo componen carbono y componentes análogos, 10% representa acero en alguna de sus formas, 5% fibras sintéticas (nilón y polyester) y 14% diferentes compuestos químicos que forman parte de la formulación para manufacturar una llanta.

Al llegar al final de su vida útil de rodaje en las carreteras, un neumático se convierte en un material de difícil manejo y disposición. Tanto por los componentes químicos descritos arriba, como por sus propiedades físicas, no debe, y de hecho, no puede ser depositado en un vertedero tal y como se desecha.

Sin embargo, tratar los neumáticos como si fuera basura es una mala decisión de manejo de materiales. El caucho natural y sintético que lo compone puede ser aprovechado en múltiples formas y productos. La porción sintética es un derivado del petróleo y sumado al caucho natural contienen un alto valor calórico. El metal, en su mayor parte, acero, puede ser reciclado. El nilón, un termoplástico, puede ser reciclado, al igual que el poliéster.

Nuestro ordenamiento jurídico ha establecido, desde 1996, la prohibición de lanzar neumáticos enteros en los vertederos o sistemas de relleno sanitario; y a la vez, estableció la obligación a las agencias gubernamentales de utilizar neumáticos recauchados y productos de neumáticos reciclados en sus flotas y compras, siempre que fuera posible y viable.

No obstante lo anterior, tenemos que reconocer que el establecimiento de mercados para productos de reciclaje de neumáticos se ha quedado en la intención legislativa expresada en una ley. Resulta ser muy poco, relativamente hablando, lo que se ha hecho para estimular la creación de mercados y productos de reciclaje, incluyendo el obligar al Estado a utilizar de forma creciente productos de esta naturaleza en su diversidad de actividades.

Uno de los usos que se le ha dado a este material es el mezclarlo pulverizado con asfalto para pavimentar calles y carreteras. Se persigue, no sólo reducir la cantidad de neumáticos a disponerse, sino que también esta mezcla permite un pavimento menos ruidoso al rodar los vehículos sobre el mismo. En el estado de Arizona se viene experimentando y utilizando neumáticos desechados mezclados con asfalto desde 1973. Aquí en Puerto Rico, la Autoridad de Carreteras y la “Federal Highways Authority” llevaron a cabo un proyecto donde se pavimentó un segmento de la Carretera PR 10 cerca de Ponce con una mezcla de neumático pulverizado y asfalto en 2009-2010. El resultado preliminar de este proyecto fue que esta mezcla se comporta de manera similar y compara favorablemente al “superpave”, que es el nombre genérico del asfalto que utiliza la Autoridad de Carreteras para pavimentar las carreteras donde existe un tráfico intenso.

Nos parece que el resultado inicial de este experimento bajo nuestras condiciones climáticas y de tránsito requiere que se extienda y experimente con distintas proporciones en la mezcla para determinar si se puede incluso, aumentar la cantidad de neumáticos en la proporción.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a ~~ordenar~~ a la Autoridad de Carreteras y Transportación, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios que utilicen la mayor proporción posible de neumático pulverizado para ser mezclado con asfalto al pavimentar vías públicas. La cantidad correspondiente a la mayor proporción posible será ~~establecido~~ establecida por la Autoridad de Carreteras.

Sección 2.- Se le requiere a la Autoridad de Carreteras el desarrollar estudios y proyectos pilotos para determinar las proporciones máximas de neumático pulverizado que se puede utilizar para los fines de mezclarlos con asfalto.

Sección 3.- La Autoridad de Carreteras, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Comisionado de Asuntos Municipales rendirán un informe cada seis (6) meses, a partir de la aprobación de esta medida, a la Asamblea Legislativa, donde informarán del progreso obtenido y brindarán los datos estadísticos necesarios para poder evaluar el cumplimiento con lo aquí dispuesto.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 259 con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 259 propone ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a los municipios que utilicen la mayor proporción posible de neumático pulverizado para ser mezclado con asfalto al pavimentar vías públicas; y requerirle a la Autoridad de Carreteras desarrollar estudios y proyectos pilotos para determinar las proporciones máximas de neumático pulverizado que se puede utilizar para estos fines.

En la Exposición de Motivos de la medida se destaca que en los dos centros de acopio designados para almacenar neumáticos desechados en la isla, se encuentran cerca de medio millón de ellos. A ello se le suma que almacenados en las gomeras hay de nueve mil (9,000) a quince mil (15,000) que se cambian diariamente.

A esto se añade que al llegar al final de su vida útil, un neumático se convierte en un material de difícil manejo y disposición ya que no puede ser depositado en un vertedero tal y como se desecha. No obstante lo anterior, se reconoce en la Exposición que el establecimiento de mercados para productos de reciclaje de neumáticos se ha quedado en la intención legislativa expresada en una ley, resultando ser muy poco lo que se ha hecho para estimular la creación de mercados y productos de reciclaje, incluyendo el obligar al Estado a utilizar, de forma creciente, productos de esta naturaleza en su diversidad de actividades.

Se argumenta que el resultado inicial del proyecto piloto debe determinar si se puede aumentar la proporción de neumáticos a utilizarse en la mezcla con asfalto para vías públicas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

A tales efectos la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicitó al DTOP sus comentarios en relación a la Medida. En el memorial escrito enviado a la Comisión, el DTOP menciona que en lo que respecta a ellos y a la ACT, la legislación propuesta redundaría en un instrumento adicional que podría utilizarse para fortalecer las iniciativas ya encaminadas por dichas agencias. Como muy bien mencionan en su ponencia, la Ley 41-2009 declaró como política pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reducir el volumen de los residuos sólidos que se disponen finalmente en las instalaciones de disposición de desperdicios sólidos autorizadas, con alternativas como el reciclaje o darle uso final como materia prima que contenga un valor económico en el mercado. A tales efectos, se decretó implantar un programa para controlar la disposición final de neumáticos en las instalaciones de disposición de residuos sólidos autorizadas y promover el establecimiento de sistemas de recuperación, procesamiento y reciclaje de neumáticos. Asimismo, se pretende fomentar que el gobierno construya obras públicas con materiales de construcción derivados de los neumáticos desechados en Puerto Rico.

Como parte de los esfuerzos por cumplir con la antes mencionada Ley, el DTOP utilizó 110,000 libras de goma triturada en la PR 10 para el pasado mes de noviembre de 2009. Así también, esperan colocar cerca de 5,000 toneladas de asfalto con goma triturada en la PR 184 en el Municipio de Cayey y lanzar varios proyectos adicionales en los que se utilizará goma triturada con el fin de proveer una alternativa de pavimento asfáltico de uso frecuente, que técnicamente ayude al buen desempeño de las carreteras.

Por otro lado, el DTOP informa que se están haciendo las gestiones para investigar la utilización adecuada de goma triturada en las mezclas de hormigón de cemento hidráulico con el fin de ser utilizados en la sustitución de suelos compactados. Menciona que este tipo de mezcla se utiliza con frecuencia en la actualidad en los proyectos de construcción de infraestructura vial, en especial en los casos de ampliaciones y mejoras.

Dado que ya la ACT como el DTOP están efectuando medidas afirmativas para la utilización de neumáticos pulverizados en los diferentes componentes de la infraestructura vial, le da, la bienvenida a la presente legislación entendiéndolo que aporta al desarrollo de nuestra infraestructura.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico explicó en su memorial que han sido muchos los esfuerzos realizados con el fin de atender temas relevantes como lo son los puertos, aeropuertos, energía eléctrica, carreteras, acueductos, entre otros. Reconocen por demás lo encomiable de esta medida y otras similares argumentando que una agencia o municipio asediado por las serias limitaciones fiscales actuales no se verá inclinada a experimentar con el requerido entusiasmo para establecer las especificaciones apropiadas máxime si existe la posibilidad de que el costo de la obra se incremente. Recomiendan que se imponga el uso de estos materiales de forma incremental en la medida que se cree la infraestructura para producirlos.

Esta Comisión solicitó memoriales al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a la Junta de Calidad Ambiental, a la Autoridad de Desperdicios Sólidos y a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Al momento de la redacción de este Informe ninguno de los componentes antes mencionados había remitido sus comentarios con el fin de que este honroso Cuerpo tuviera la oportunidad de evaluar los mismos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado y analizado los comentarios del DTOP y de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 259 con las enmiendas incluidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 30, sometido por la Comisión de Salud y Nutrición.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 372, sometido por las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles, y de Desarrollo Rural.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 594, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1564, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 11.04 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de imponer nuevas multas y penalidades en la “Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública del Estado Libre Asociado establecida en la *Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico*, reconoce los derechos de los ciclistas en las vías públicas e impone unas obligaciones a los conductores de vehículos de motor cuando ambos comparten la carretera. A tales efectos, el Estado deberá “proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación.” Véase, Artículo 11.02, Ley Núm. 22-2000, según enmendada.

Por su parte, la *Carta de Derechos del Ciclista*, establecida en el Artículo 11.04 de la Ley Núm. 22, *supra*, dispone que todo ciclista tiene el derecho a correr bicicleta en cualquier vía pública, sea ésta una calle, un camino o una carretera estatal o municipal, excepto que no correrá bicicleta en una carretera con acceso controlado. La Ley también dispone que “[e]l ciclista tiene el derecho a utilizar la orilla derecha de la zona de rodaje de la vía pública y será obligación de todo conductor de un vehículo o vehículo de motor ejercer la debida precaución al pasarle. No obstante, todo ciclista tendrá la opción de utilizar el paseo derecho en aquellas vías públicas en que el mismo se encuentre en condiciones transitables.” Véase, Artículo 11.04 (a) (1) (2) y (3), *supra*. No obstante, a pesar del reconocimiento que hace el Estado de los derechos de los ciclistas, conductores inescrupulosos han demostrado no tan solo un claro menosprecio a la ley, sino a la misma vida humana.

Recientemente, se han suscitado varios eventos sumamente desgraciados en los cuales ciclistas, conduciendo sus bicicletas conforme lo establece la ley, han sido atropellados por conductores de vehículos de motor, con el resultado de grave daño corporal y en ocasiones la muerte. El común denominador que han tenido muchos de estos casos es el abandono de la escena del accidente, dejando en el pavimento al ciclista sin tan siquiera haber llamado a las autoridades para los servicios esenciales de emergencia médica. A raíz de ello, esta Asamblea Legislativa no puede cruzarse de brazos y debe atender el asunto con la seriedad y premura que la situación requiere.

Las pena establecida en el Artículo 11.04, *supra*, son aplicables si una persona viola los conceptos básicos de civismo y tolerancia que todo conductor de vehículos de motor debe tener con los ciclistas, quienes por su vulnerabilidad en la carretera están expuestos a graves daños físicos. Es por ello que dicho Artículo va dirigido a que los conductores de vehículos de motor adquieran la responsabilidad ciudadana de compartir la carretera de una manera segura y responsable con los conductores de bicicletas. Basado en lo anterior es que la Ley Núm. 22, *supra*, impuso una pena distinta por la infracción a la *Carta de Derechos del Ciclista*. Actualmente dicha violación

constituye un delito menos grave con una pena no mayor a los seis (6) meses de reclusión o una multa no mayor a los quinientos (500) dólares, o ambas penas según determine el tribunal. No obstante, no distingue si la violación a dicho Artículo resulta en daños graves o fatales, o fue un mero accidente sin consecuencias ulteriores. Es por ello que mediante la presente Ley se crea una distinción cuando la violación resulte en grave daño corporal o fatal para el ciclista, estableciendo que ese hecho constituirá delito grave. Así también, se aumenta la multa del delito menos grave a una que sea no mayor de cinco mil (5,000) dólares, siguiendo la nueva norma de clasificación de delitos establecido en el Artículo 16 del Código Penal de Puerto Rico de 2012. Lo anterior le dará al juzgador un mayor radio de adjudicación al momento de imponer las penas, basado en las circunstancias particulares de cada caso.

Aclaremos que las penas establecidas en los casos en que se ocasione grave daño corporal o la muerte, mediante imprudencia crasa y temeraria o mediante el delito de homicidio negligente, son independientes a las aquí establecidas. El Código Penal de Puerto Rico de 2012 y la Ley Núm. 22, *supra*, atienden las acciones que conllevan daños contra la persona y cuyas penas oscilan entre los tres (3) y quince (15) años de prisión. Véase, Artículo 95, Código Penal de Puerto Rico de 2012; véase también, Artículo 5.07, Ley Núm. 22, *supra*. Por su parte, las penas establecidas en la *Carta de Derechos del Ciclista* van dirigidas a la omisión del conductor de vehículos de motor de compartir la carretera segura y responsablemente como lo requiere el Artículo 11.04, *supra*.

Esta Asamblea Legislativa entiende que, amparados en la política pública ya establecida, se debe imponer una penalidad más seria y severa que sirva de disuasivo adicional al conductor irresponsable y temerario que no respeta los derechos de los ciclistas en las carreteras del País. Es por lo anterior, que entendemos necesario que la omisión de cumplir con las obligaciones impuestas en la ley, que resulten en grave daño físico al ciclista, debe considerarse delito grave.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 11.004 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 11.04-Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor

Las personas que practiquen el deporte del ciclismo tienen los siguientes derechos y obligaciones. Los conductores, por su parte, tienen que cumplir con las obligaciones que se detallan en esta sección. Esta parte se conocerá como la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor.

- (a) ...
- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...
- (5) ...
- (6) ...
- (A) ...
- (B) ...
- (C) ...
- (D) ...
- (E) ...
- (F) ...
- (7) ...

- (A) ...
- (B) ...
- (C)
- (b) ...
 - (1) ...
 - (2) ...
 - (3) ...
 - (4) ...
 - (5) ...
- (c) ...
 - (1) ...
 - (2) ...
 - (3) ...
 - (4) ...
 - (5) ...
 - (6) ...

Toda persona que viole cualquiera de las disposiciones de este Artículo será culpable de delito menos grave y convicto que fuere, será sancionado con pena de reclusión por un término no mayor de seis (6) meses, pena de multa no mayor de cinco mil dólares (\$5,000), o ambas penas a discreción del tribunal.

La violación de este Artículo que resultare en daños graves o fatales a la integridad física de un ciclista, será considerada delito grave con una pena de reclusión de tres (3) años, cinco mil (\$5,000) dólares de multa, o ambas penas a discreción del tribunal. Esta sanción es independiente a cualquier otra establecida en esta Ley o en el Código Penal de Puerto Rico, sobre delitos contra la persona o imprudencia temeraria al conducir vehículos de motor.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1564, sin enmiendas.

ALCANCE DEL P. DE LA C. 1564

El Proyecto de la Cámara 1564 propone enmendar el Artículo 11.04 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de imponer nuevas multas y penalidades en la “Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor”.

La Exposición de Motivos de la medida hace alusión a la política pública del Estado Libre Asociado establecida en la *Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico*, donde se reconoce los derechos de los ciclistas en las vías públicas e impone unas obligaciones a los conductores de vehículos de motor cuando ambos comparten la carretera. A tales efectos, el Estado deberá “proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación.” Véase, Artículo 11.02, Ley Núm. 22-2000, según enmendada.

Se menciona además que recientemente, se han suscitado varios eventos sumamente desgraciados en los cuales ciclistas, conduciendo sus bicicletas conforme lo establece la ley, han

sido atropellados por conductores de vehículos de motor, con el resultado de grave daño corporal y en ocasiones la muerte. El común denominador que han tenido muchos de estos casos es el abandono de la escena del accidente, dejando en el pavimento al ciclista sin tan siquiera haber llamado a las autoridades para los servicios esenciales de emergencia médica.

Es por ello que se expone que, bajo el amparo en la política pública ya establecida, se debe imponer una penalidad más seria y severa que sirva de disuasivo adicional al conductor irresponsable y temerario que no respeta los derechos de los ciclistas en las carreteras del País. Es por lo anterior, que entendemos necesario que la omisión de cumplir con las obligaciones impuestas en la ley, que resulten en grave daño físico al ciclista, debe considerarse delito grave.

En términos concretos el P. de la C. 1564 tiene como objetivo principal que quien viole cualesquiera de las disposiciones del Artículo 11.04 de la Ley 22-2000 será culpable de delito menos grave y convicto que fuere, será sancionado con pena de reclusión por un término no mayor de seis (6) meses, pena de multa no mayor de cinco mil dólares (\$5,000), o ambas penas a discreción del tribunal.

Así también, dispone que la violación de este Artículo que resultare en daños graves o fatales a la integridad física de un ciclista, será considerada delito grave con una pena de reclusión de tres (3) años, cinco mil (\$5,000) dólares de multa, o ambas penas a discreción del tribunal. Esta sanción es independiente a cualquier otra establecida en esta Ley o en el Código Penal de Puerto Rico, sobre delitos contra la persona o imprudencia temeraria al conducir vehículos de motor.

ANÁLISIS DEL P. DE LA C. 1564

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizó una Vista Pública el pasado miércoles, 29 de enero de 2014 en relación al P. de la C. 1562 que dispone enmendar los Artículos 4.01 y 5.07, y crear un nuevo Artículo 4.15 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer como delito grave con pena fija de tres años de reclusión cuando un conductor de vehículo de motor que de forma imprudente o negligente cause daño a un peatón o ciclista y se dé a la fuga, fijar en cinco mil (5,000) dólares la multa en estos casos y ordenar la suspensión de la licencia de conducir por un término no menor de cinco (5) años; disponer que en caso de una segunda convicción bajo estas circunstancias, la pena será de multa no mayor de diez mil dólares (\$10,000) y de reclusión por un término fijo de seis (6) años; establecer que en los casos de una segunda convicción, el Secretario revocará permanentemente la licencia o el permiso de conducir y todo privilegio de conducir concedido; establecer un Registro Especial de Conductores que incluirá su nombre, dirección, fotografía, número de licencia y otros datos que sean parte del registro de conductores del Departamento de Transportación y Obras Públicas; disponer la obligación de los agentes del orden público de consulta el Registro Especial de Conductores; y otros fines relacionados.

Comparecieron a la misma el Departamento de Transportación y Obras Públicas, (DTOP), la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia. Estas tres agencias coincidieron en que se debe reforzar la política pública de hacer de nuestras vías unas en las cuales se respete a cabalidad, no solo los derechos de los conductores, sino también de los ciclistas, así como la intención de ser un disuasivo encaminado a lograr ese cambio deseado en la conducta de los conductores de vehículos de motor hacia los ciclistas.

Así también, se está atendiendo el P. de la C. 1273 el cual propone similares penas a las establecidas en el P. de la C. 1562. Sin embargo, el proyecto que nos ocupa, P. de la C. 1564, gobierna lo relacionado a la violación de la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor cuando resulta en daños físicos graves o fatales al ciclista. En otras palabras, el interés

social protegido en este caso es el cumplimiento responsable, seguro y cívico de una serie de reglas y conductas que todo conductor de vehículos de motor debe seguir en relación a los ciclistas.

La medida bajo consideración de esta Comisión, junto al P. de la C. 1562 y al P. de la C. 1273, promueven la protección a la comunidad ciclista del País, que utilizan las bicicletas como deporte, como recreación, o como método de transportación alterno.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIONES

Vuestra Comisión, luego de la evaluación de esta medida, tiene el placer de recomendar a este Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. de la C. 1564, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)

Pedro A. Rodríguez González

Presidente

Comisión de Infraestructura,

Desarrollo Urbano y Transportación”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Senate Resolution 653, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUTION

To recognize the commitment and leadership in the development of great athletes, throughout various football programs in the community of Coach Clyde Lemoyne Fasick.

EXPLANATORY MEMORANDUM

Coach Fasick is a retired newspaper executive, who came to the Puerto Rico in the early 60's, distributing The San Juan Star to every little corner of the island. Under his leadership the newspaper became the most influential English learning tool of the time, leading this prestigious publication until the day of his retirement in 1990.

He immediately noticed that there was a niche on the island to organize and develop the sport of football. In 1965, he began planning what would become the first football organization league in Puerto Rico. His desire to see the sport actively played on the island and serve as an alternative for children of all ages and backgrounds, led the establishment of the Pee Wee Football League in 1968.

Later in 1969, he and George Escalona got together to start a college level league. They were able to round up 10 teams, five from the armed forces and the rest from different universities. In 1971 he became head coach for the Interamerican University Hato Rey Campus, which he remained for 5 years and led the team to three titles.

His style, along with his high energy motivated to all who were around him and perform at a higher level and be confident of what they could be in the future.

The Senate of Puerto Rico recognize the valuable efforts and contributions of Coach Clyde Lemoyne Fasick, for all the years encouraging the youth to be better persons and human beings.

RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.- Recognize the commitment and leadership in the development of great athletes, throughout various football programs in the community of Coach Clyde Lemoyne Fasick.

Section 2.- A copy of this resolution, in the form of parchment, will be delivered to Coach Clyde Lemoyne Fasick, in an honor ceremony Friday 21, 2014.

Section 3.- This resolution shall take effect immediately after its approval.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Senate Resolution 654, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUTION

To recognize the commitment in the development and support of the Interamerican University Football program to Admiral Thad William Allen.

STATEMENT OF MOTIVES

Admiral Thad William Allen is a retired United States Coast Guard admiral who served as the 23rd Commandant of the Coast Guard. ADM Allen is best known for his widely praised performance in handling disaster response. He directed the federal response to Hurricane Katrina and Hurricane Rita in the Gulf Coast region from September 2005 to January 2006. In 2010, he was the National Incident Commander of the Unified Command of the Deepwater Horizon oil spill in the Gulf of Mexico.

Many are unaware of some of his earlier contributions as a junior officer while serving in Puerto Rico in support of the local community. This young officer immediately got involved as a volunteer defensive coach at the Interamerican University football program.

Although the program was only in its second year and Allen had just been assigned to the island; he dedicated many long hours to his new role as coach and getting the startup program off the ground. His dedication, leadership, and desire to succeed led to two consecutive championships for the Interamerican University Tigers; 1975 and 1976.

He was only three to five years older than most of the players but his impressive football background and friendly coaching style, along with his leadership and mentoring helped guide many of the student athletes to pursue professional careers which includes law enforcement and the military.

For his unselfish commitment and guidance to the Inter-American classes of 1975 and 1976, has recognize ADM Allen as a true role model, and thank him for all his sacrifices in supporting Inter- American and the players.

The Senate of Puerto Rico recognizes the unselfish commitment and guidance to the Interamerican University athletes as a true role model, and thanks him for all the sacrifices in supporting Interamerican football program and the players.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.- Recognize the commitment in the development and support of the Interamerican University Football program to Admiral Thad William Allen.

Section 2.- A copy of this resolution, in the form of parchment, will be delivered to Admiral Thad William Allen, in an honor ceremony Friday 21, 2014.

Section 3.- This resolution shall take effect immediately after its approval.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Isabel Llompart Zeno, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 5 de diciembre de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para un nuevo término al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia para la Hon. Isabel Llompart Zeno. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 24 de enero de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el lunes, 3 de febrero de 2014, en el Salón María Martínez de Pérez Almirot y para considerar la designación de la Hon. Isabel Llompart Zeno. En la misma, los Senadores Ramón Luis Nieves Pérez, Lawrence Seilhamer Rodríguez y Miguel Ángel Pereira Castillo tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación de la Hon. Isabel Llompart Zeno para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Isabel Llompart Zeno nació el 30 de abril de 1959, en San Juan, Puerto Rico y actualmente reside en el Municipio de Guaynabo. Llompart Zeno completó en el año 1981 un Bachillerato en Artes con una concentración en Piano, del Conservatorio de Música de la Universidad de Cincinnati, en el estado de Ohio. Posteriormente, en el año 1983, la nominada obtuvo un Bachillerato en Artes, con una concentración en Gerencia de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad Interamericana. En el año 1991 obtuvo el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana. La nominada fue admitida

al ejercicio de la abogacía en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico y en el Tribunal de Circuito de Apelaciones en Boston.

Entre los años 1984 y 1988 la nominada laboró en el Departamento de Promoción y Mercadeo de la Compañía de Turismo y posteriormente, entre los años 1988 al 1989 se desempeñó como Gerente de Ventas del Hotel ‘Hyatt Dorado Beach’. Mientras fue estudiante de Derecho, durante el año 1989, la Jueza Llompart Zeno laboró como “StudentLaw Clerk” con el Juez Gilberto Gierbolini Ortiz en el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico. Entre el año 1990 al 1991, la nominada fungió como Oficial Jurídico del Bufete McConnell Valdés y entre los años 1991 al 1992 laboró como Oficial Jurídico de la Hon. Miriam Naveira Merly, Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En 1992, Llompart Zeno fue nombrada Jueza Municipal por el entonces Gobernador, Hon. Rafael Hernández Colón, con el consejo y consentimiento del Senado de la Undécima Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cargo que ocupó en las Regiones Judiciales de Arecibo, Bayamón y San Juan, hasta el año 1997. Siendo Jueza Municipal, la nominada se desempeñó como Ayudante Especial del entonces Juez Presidente, Hon. José A. Andréu García, entre 1996 y 1997, y como Secretaria del Tribunal Supremo, entre 1997 y 2001.

En 2001, la Jueza Llompart reingresó en ascenso a la Judicatura como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, nombrada por la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, con el consejo y consentimiento de la Decimocuarta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cargo que ha ocupado hasta el presente, y desde el cual ha fungido como Jueza Administradora Regional de las Regiones Judiciales de Guayama (2002-2005); Carolina (2005-2006); y actualmente San Juan, donde además preside una Sala de lo Criminal.

La Jueza Llompart Zeno es Miembro de la Junta Académica de la Academia Judicial Puertorriqueña desde el año 2003. Anteriormente fue Miembro de la Comisión Judicial Especial para Investigar el Discrimen por Género en los Tribunales de Puerto Rico (1993-1995), y Redactora del Examen de Reválida de Derecho General de Puerto Rico (1996-1997).

Asimismo, en su desempeño como Jueza Superior, la nominada ha recibido consecutivamente la calificación de “excepcionalmente bien calificada” por parte de la Comisión de Evaluación Judicial. De acuerdo con la referida Comisión, dicha calificación implica que la nominada: “demostró el máximo nivel de capacidad y ejecución, y los resultados son excelentes y consistentemente exceden las expectativas de desempeños esperado.”

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 24 de enero de 2014, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada ala designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica dela nominada, su análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 9 de diciembre de 2013 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que la misma cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Hon. Isabel Llompart Zeno, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

A. Entrevista ala nominada

La nominada fue objeto de una entrevista de rigor en la cual respondió satisfactoriamente a las preguntas realizadas. Sobre lo que representa para ella esta nominación para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, la Hon. Isabel Llompart Zeno expresó que su renominación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia “representa haber alcanzado una meta profesional de tener una carrera judicial”.

Sobre las razones que la motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó que: “Desde el año 1991, comencé mi trayectoria en la Rama Judicial al ocupar el puesto de Oficial Jurídico con la Hon. Naveira Merly, eso marcó mi vida profesional y en 1992 fui nombrada Juez Municipal.”

En cuanto a su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, la Jueza Llompart Zeno indicó que: “Los retos que enfrenta la Rama Judicial para garantizarles a todos los ciudadanos el acceso a la justicia requieren una evaluación continua. Se debe analizar factores sociológicos y conocer los distintos grupos que buscan en la Rama Judicial las soluciones a sus problemas. Nuestro deber como Jueces y Juezas es garantizar a todos por igual el acceso a la justicia.”

Finalmente, cuando a la nominada se le pidió que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos que considera de mayor importancia y que expresara por qué los considera como tal, esta contestó que: “Aunque todos los casos deben considerarse y atenderse con el mayor sentido de responsabilidad y compromiso siempre hay asuntos que impactan por varias razones. Por ejemplo; los casos que envuelven delitos cometidos contra algún familiar son muy particulares, porque impactan la dinámica de todo un entorno familiar.”

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento realizó varias entrevistas a jueces, ex jueces, abogados y personas de la comunidad para conocer su opinión sobre el nominado. Se entrevistó al Hon. Federico Hernández Denton, Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, quien describió a la nominada así: “La Jueza Llompart es excelente. Excelente jueza. Su reputación es intachable y su carrera demuestra su dedicación a la judicatura. Es administradora de una de las regiones más importantes. Lleva mucho tiempo conmigo en la Rama Judicial. Por eso

mismo, por su trabajo de excelencia. Me alegra muchísimo su nombramiento y cuenta con mi respaldo.”

La Hon. Sonia Ivette Vélez Colón, Jueza de Apelaciones y Directora Administrativa de los Tribunales, expresó lo siguiente: “La Jueza Isabel Llompart Zeno es muy respetada en su función judicial, al igual que en su desempeño como jueza administradora regional de San Juan. Ha dedicado la mayor parte de su carrera profesional a la Rama Judicial, donde ha demostrado compromiso y dedicación con el servicio público. La primera mujer en administrar la región judicial de mayor volumen de asuntos judiciales del país y miembro de la Junta de la Academia Judicial Puertorriqueña, ámbitos desde donde ha hecho excelentes aportaciones. Es una profesional de primer orden, que brinda a la Rama excelencia judicial y administrativa. Se distingue además por su sensibilidad, que sin duda la enriquece, entre otras cosas, con su especial pasión por la música y la armonía, campos en los que también se ha destacado.”

La Hon. Monsita Rivera Marchand, Jueza del Tribunal de Apelaciones, indicó que conoce a la nominada desde jóvenes, cuando la Jueza Llompart Zeno era Secretaria del Tribunal Supremo. La Jueza Rivera Marchand describió a la nominada expresando lo siguiente: “Es muy buena como Administradora, es excelente Juez, dedicada a su labor, a su trabajo. He seguido su trayectoria, ella ha estado en varias regiones judiciales y siempre se ha destacado. Ha sobresalido en lo Criminal y creo que su carrera ha sido brillante. Ella se merece el nombramiento y me complace mucho poder darle mi apoyo. La Rama Judicial cuenta con un tremendo recurso en la Jueza Llompart.”

En diálogo con el Juez Retirado José A. Andreu García, Ex-Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, este expresó sobre la nominada lo siguiente: “Conocí a la Jueza Llompart cuando yo era Presidente del Tribunal Supremo, por lo que hace 18 años que la conozco. Ella comenzó como Oficial Jurídico y en el 1992, promoví su nombramiento como Juez Municipal. Posteriormente, pasó a ser mi ayudante y al quedar vacante la posición de Secretaria del Tribunal, la designé a ese cargo. Es una mujer seria, dedicada a la judicatura y de una brillantez y capacidad admirable. Ella cuenta con todo mi respaldo; promuevo este nombramiento sin ningún reparo.”

El Lcdo. Heriberto Sepúlveda Santiago, ex Juez, tanto de Apelaciones como Superior, quien además ocupa la posición de Comisionado de Investigación, Procesamiento y Apelación, conoce profesionalmente a la nominada desde que ella comenzó su carrera en la Rama Judicial. Describió a la Jueza Llompart Zeno como: “Toda una dama, muy dedicada a su labor, excelente Juez. Como Administradora ha sido formidable, y en lo Criminal se ha destacado mucho. Ser juez es lo que le gusta y he postulado ante ella; es una Sala donde impera el orden. Tiene muy buen control en Sala. Es inteligente, muy estudiosa y responsable. Una gran mente jurídica. Además, hasta la voy a ver cantar en el Coro. Muy talentosa y la considero como una hermana. Me enorgullece darle mi respaldo en este nombramiento.”

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en la urbanización Prado Alto en Guaynabo y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno a la Jueza Llompart Zeno.

Entrevistamos a la Dra. Carmen Acevedo Lucio, catedrática de la Universidad de Puerto Rico y Directora de ‘Coralía’, el Coro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Acevedo indicó que conoce a la nominada desde hace quince años, ya que la Jueza Llompart forma parte del Coro. Describió a la nominada así: “Es una de las personas más responsables y comprometidas que conozco; su compromiso es fiel y firme. Ella es muy balanceada, no entra en controversias y respeta mucho la diversidad y las diferencias de opiniones. Cuando ella ofrece su opinión es para enaltecer el diálogo; ofrecer otro punto de vista, no imponerse. Es una muchacha brillante, inteligente, con unas experiencias muy amplias y diversas: música, turismo, la judicatura.

Todo esto enriquece su desempeño en sus labores. Ella también es muy dada a ayudar a los demás de manera muy discreta, y me consta que es gran hija. Viene de una familia muy unida y tiene unos valores admirables. Me parece que este nombramiento es uno bien merecido.”

En dialogo con la Sra. Bruni Santa Cruz, vecina inmediata de la nominada, esta indicó que conoce a la nominada desde hace trece años. Sobre la Jueza Llompart, la señora Santa Cruz dijo que: “Ella es incansable. Es una profesional de primera y además viaja con el coro al cual pertenece. Muy tranquila y servicial. Yo la considero de “A+”. No compartimos mucho por lo ocupada que ella es, pero siempre que nos vemos ella es extremadamente amable. Bellísima persona. A ella le gusta ayudar siempre que puede. No tengo nada malo que decir de ella. Llompart es una persona excepcional y le deseo lo mejor. Es una vecina ejemplar.”

El Sr. Luis Romero, quien indicó que conoce a la nominada desde hace varias décadas ya que de jóvenes él frecuentaba la urbanización donde se crió la nominada, Extensión Villa Caparra, se expresó sobre la nominada de la siguiente manera: “Es una mujer muy seria, con unos niveles de valores altísimos y viene de una familia ejemplar. Ella siempre demostró ser persona con tremendo intelecto, con gran empuje y seriedad. Siempre resaltaba por su brillantez. Su reputación me consta es extraordinaria y para mí ella es tremendo activo para la rama judicial. No sé qué se harán el día que se retire. Me alegra muchísimo su nombramiento.”

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LA HON. ISABEL LLOMPART ZENO ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 3 de febrero de 2014 en el Salón María Martínez de Pérez Almiroty donde la Hon. Isabel Llompart Zeno se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual la licenciada Llompart y otros dos jueces nominados a nuevo término presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que desembocaron en una conversación muy interesante que trató temas tales como los retos de la Rama Judicial en Puerto Rico, el acceso a la justicia, la situación de la drogodependencia en Puerto Rico, y la necesidad de educación y de hacer mejoras al sistema gubernamental en general para mejorar el País entre otros. La Jueza Llompart Zeno tuvo una participación muy activa en esta conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Hon. Isabel Llompart Zeno es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para continuar ocupando el cargo en un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada está muy bien calificada para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Hon. Isabel Llompart Zeno como Juez de Primera Instancia, según ha sido designada por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 13 DE FEBRERO DE 2014.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, que preside el compañero senador Pereira Castillo, ha radicado un Informe positivo recomendando la confirmación de la licenciada Isabel Llompart Zeno, para un nuevo término, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, solicitamos al compañero senador Pereira Castillo que nos ofrezca la presentación de la nominada.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante. Adelante, compañero Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Me toca a mí en esta ocasión presentar a la honorable Isabel Llompart Zeno, nominada para un nuevo término, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

En el 1981, la Jueza Llompart obtiene un Bachillerato en Artes, concentración en Música, particularmente en Piano, en el Conservatorio de Música de la Universidad de Cincinnati, Ohio. Dos años más tarde, obtiene un Bachillerato en Artes, con la concentración en Gerencia en la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad Interamericana. Y en el '91, el grado de *Juris Doctor* de la misma Universidad. Fue admitida al ejercicio de la abogacía ese año, en adición al Tribunal de Distrito, en el Tribunal de Circuito de Apelaciones de Boston. Del '84 al '88, también trabajó en la promoción en el Departamento de Promoción y Mercadeo de la Compañía de Turismo. Y como Gerente de Ventas, del '88 al '89, en el Hotel Hyatt Dorado Beach.

Mientras laboraba como estudiante de Derecho en el año '89, la Jueza Llompart laboró como estudiante “student law clerk”, con el Juez Gilberto Gierbolini en el Tribunal del Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico. En el '90 y en el '91, como Oficial Jurídico en McConnell Valdés; y en el '91 y '92, como Oficial Jurídico de la honorable Miriam Naveira Merly, Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En el '92, nombrada Jueza Municipal, cargo que ocupó en la Regiones Judiciales de Arecibo, Bayamón y San Juan. En el '96 y '97, fue entonces Ayudante Especial del Juez Presidente, en esos años, del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el honorable José Andreu García. Del '97 al 2001, fue Secretaria del Tribunal Supremo. Y del 2001 al presente, en ascenso, regresó a la Judicatura como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Ha fungido como Jueza Administradora Regional de las Regiones Judiciales de Guayama, Carolina, y actualmente San Juan, donde además preside una Sala de lo Criminal. Miembro de la Junta Académica Judicial Puertorriqueña desde el año 2003. Anteriormente fue Miembro de la

Comisión Judicial Especial para Investigar el Discrimen por Género en los Tribunales de Puerto Rico, y Redactora del Examen de Reválida de Derecho General de Puerto Rico.

En su desempeño como Jueza Superior, la nominada ha recibido consecutivamente la calificación de “Excepcionalmente Bien Calificada”, por parte de la Comisión de Evaluación Judicial. De acuerdo con la referida Comisión, dicha calificación implica que la nominada demuestra el máximo nivel de capacidad y ejecución y los resultados, no sólo son excelentes, sino que consistentemente exceden las expectativas de desempeño esperado.

Es con mucho orgullo que le presento al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la honorable Isabel Llompart Zeno.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, sería injusto para una distinguida Juez, como la Juez Llompart, que uno no expresara unas palabras. Estamos renominando a la Juez Administradora, o se renomino por parte del Gobernador, a la Juez Administradora del Tribunal de San Juan. La persona que ha llevado en sus hombros el Distrito más difícil, el más fuerte, el más cargado. Y yo creo que es un honor para Puerto Rico, y tengo que así señalarlo como Miembro de este Senado y como servidor público, yo mismo, que es un honor para Puerto Rico que la Juez Administradora haya aceptado una nueva encomienda como Juez del Tribunal de Primera Instancia. Y una persona que realmente le ha dado honor a la Judicatura, honor a Puerto Rico, para mí es un gran, es un momento de celebración para el País recomendar a este Senado que votemos unánimemente a favor de la renominación y la confirmación de esta honorable Juez.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tuve la oportunidad de participar en las vistas públicas de los tres nominados, y particularmente pude tener un intercambio con la honorable Jueza Isabel Llompart Zeno, y simplemente queríamos consignar, este servidor, el voto a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se sirva a confirmar a la Jueza Isabel Llompart Zeno, para un nuevo término, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, recomendando favorablemente a la licenciada, honorable Isabel Llompart Zeno, para un nuevo término, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para este nombramiento y para los dos subsiguientes nombramientos solicitamos se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se le informe al señor Gobernador inmediatamente sobre las confirmaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la petición del señor Portavoz. Se deja sin efecto la Regla 47.9 y se le notifica inmediatamente al señor Gobernador del apoyo de este Cuerpo, de este Senado, a la nominación de la Juez Superior Isabel Llompart Zeno.

Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el

Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Wanda Cruz Ayala, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 5 de diciembre de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para un nuevo término al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia para la Hon. Wanda Cruz Ayala. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 28 de enero de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el lunes, 3 de febrero de 2014, en el Salón María Martínez de Pérez Almirot y para considerar la designación de la Hon. Wanda Cruz Ayala. En la misma, los Senadores Ramón Luis Nieves Pérez, Lawrence Seilhamer Rodríguez y Miguel Ángel Pereira Castillo tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación de la Hon. Wanda Cruz Ayala para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Jueza Wanda del Carmen Cruz Ayala, nació en noviembre de 1965, en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada con el Lcdo. Ángel Vital Vázquez y es madre de tres hijos. El matrimonio Vital-Cruz reside en el Municipio de San Juan.

La Jueza Cruz Ayala completó en el año 1989 un Bachillerato en Ciencias Sociales General *cum laude*, conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1992, la nominada se graduó de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana con un grado *Juris Doctor*, también *cum laude*. En el año 2012, completó una Maestría en Estudios sobre Impedimentos Mentales de la Universidad de Nueva York.

Entre los años 1991 al 1992 la nominada trabajó en el Bufete ‘Ramos & Padilla Law Offices’, y posteriormente, fungió como Oficial Jurídico en el Centro Judicial de San Juan para los entonces jueces, Hon. Corretjer Piquer y el Hon. Flavio E. Cumpiano, entre 1992 y 1993.

La nominada trabajó como Defensora Legal en la Sociedad para Asistencia Legal, entre 1993 y 1996, donde posteriormente alcanzó la posición de Directora Auxiliar en la Oficina Regional de San Juan (1996-1998) y finalmente se desempeñó como Directora de la Oficina Regional de Caguas (1998-2001).

En el año 2001, Cruz Ayala fue nombrada al cargo de Jueza Superior por la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimocuarta Asamblea Legislativa del Estado libre Asociado de Puerto Rico.

Durante el año 2004, la nominada fue designada como Jueza Administradora Regional de Carolina, bajo la entonces Jueza Presidenta, Hon. Miriam Naveira Merly, y posteriormente, hasta el

presente, Cruz Ayala ha fungido como Jueza Superior en el Centro Judicial de San Juan, en donde mayormente atiende casos de ingreso involuntario, salud mental y Corte de Drogas.

La nominada ha sido catedrática a tiempo parcial del Departamento de Justicia Criminal de la ‘American University of Puerto Rico’, Recinto de Bayamón, y desde el año 2009 hasta el presente, es profesora a tiempo parcial de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Destacamos además, que la Jueza Cruz Ayala ha servido como conferenciante en un sinnúmero de talleres, paneles y conversatorios sobre temas de Derecho en la Academia Judicial Puertorriqueña (Programa de Formación Inicial de la Judicatura en Asuntos de lo Civil, Justicia Terapéutica, Salud Mental y Corte de Drogas, entre otros), el Colegio de Abogados y otros a nivel internacional.

La nominada también fungió, entre los años 1997 al 2000, como Profesora a Tiempo Parcial de Derecho Penal y Leyes Penales Especiales en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Desde 1998 al 2001, la nominada fue Redactora y Correctora en las Materias de Penal y Procedimiento Criminal para la Reválida de Abogados.

De otra parte, en su desempeño como Jueza Superior, la nominada ha recibido la calificación de “Muy Bien Calificada” por parte de la Comisión de Evaluación Judicial¹. De acuerdo con la referida Comisión, dicha calificación² implica que: *“el nivel de capacidad y ejecución es muy satisfactorio y frecuentemente excede las expectativas de desempeño esperado.”*

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 10 de diciembre de 2013 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que la misma cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Hon. Wanda Cruz Ayala, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

¹Esta Comisión, adscrita al Tribunal Supremo, fue creada por la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, como parte del ‘Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces del Tribunal de Primera Instancia.’

²Siendo la más reciente evaluación de 14 de noviembre de 2012.

A. Entrevista ala nominada

La nominada fue objeto de una entrevista de rigor en la cual respondió satisfactoriamente a las preguntas realizadas. Preguntada sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales esta nominación para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, la Jueza Cruz Ayala indicó que: “Esta renominación como Jueza Superior representa nuevamente un privilegio como ser humano y como abogada, ya que me permite servirle a nuestro país desde la Rama Judicial.”

Sobre las razones que la motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó que: “Desde que comencé en la Facultad de Derecho, mis deseos eran ser una servidora pública y particularmente, representar, en la medida que fuera posible, los intereses de las personas más desventajadas o aquellos que podían tener alguna dificultad para tener acceso a la justicia por su condición de vulnerabilidad. Estoy convencida de que los seres humanos tenemos un deber moral de lograr que prevalezca la justicia.”

En cuanto a su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en el tema de acceso a la justicia, la Jueza Cruz Ayala indicó que: “Me parece que uno de los retos mayores que tiene la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia es lograr que las personas que claman justicia puedan tener acceso a conocer las disposiciones legales y a una representación legal competente para poder solicitar lo que corresponda en derecho.”

Asimismo, añadió que: “En el caso de las personas indigentes, debe proveerse representación legal gratuita. Por ejemplo, las personas sujetas a un ingreso involuntario tienen derecho a representación legal. Sin embargo, y muy lamentablemente, ese derecho en la actualidad se da en un vacío porque estas personas no siempre están asistidas por abogados y ese ingreso resulta en una privación de libertad, por lo que es menester garantizarle un debido proceso de ley. También, es necesario establecer un mecanismo adecuado en la designación de abogados de oficio, de manera que la distribución de casos sea más equitativa. Al presente, la carga de asignación de casos recae en un reducido número de abogados, ya que las listas de abogados de oficios están incompletas, dejando muchos abogados fuera de la misma. Además, la mayoría de los abogados que están en las listas tienen oficinas donde ejercen solos la profesión legal, por lo que les resulta en muchas ocasiones muy onerosa dicha representación legal.”

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos llevó a cabo varias entrevistas con personas del entorno profesional de la Hon. Wanda Cruz Ayala. Entre sus referencias profesionales, se destaca los testimonios de varios jueces y juezas.

En entrevista al Juez Retirado Flavio Cumpiano Villamor, este dijo conocer a la nominada desde que ella comenzó su carrera como Oficial Jurídico en el año 1992. Cumpiano describió a la Jueza Cruz Ayala así: *“Inmediatamente me di cuenta que era una excelente profesional, ella es una mujer luchadora, fajona, bien trabajadora. Es una juez inteligente, con una perspectiva de la vida muy amplia, y capta las cosas – no meramente académica... Seguí siempre su carrera; ella empezó en el campo criminal, y lo dominaba. Yo le aconsejé que tratara de que le asignaran una Sala de lo Civil para que se redondeara, y así sucedió. Me complace mucho recomendarla porque le tengo mucho respeto y sé que ha hecho una labor excelente.”*

En conversación con el Juez Retirado del Tribunal de Apelaciones, Luis Rivera Román, quien conoció a la nominada cuando él administraba la Región Judicial de Ponce, este expresó que

supervisó a la nominada directamente mientras ella atendía la Sala Criminal. Describió a la nominada así: *“Tiene mis mejores recomendaciones. En ese entonces capté su inteligencia, seriedad y dedicación al trabajo. Ella tenía mucha responsabilidad, había mucho trabajo y tuve que redistribuir la carga, y debo decir que pude constatar la calidad de su labor, y el temple jurídico de la Jueza Cruz Ayala. Atendía con celeridad y mucha seriedad su despacho y sobresalía su inteligencia. Posteriormente, por referencia, comentarios que he escuchado, etcétera, supe de su trayectoria y todo muy positivo; no tengo ningún reparo en recomendarla para un nuevo termino como Jueza Superior.”*

Se entrevistó además al Lcdo. Heriberto Sepúlveda Santiago, Comisionado de Investigación, Procesamiento y Apelación, y ex – Juez, tanto de Apelaciones como Superior, quien conoce a la nominada desde hace más de quince años, cuando la Jueza Cruz Ayala trabajó en la Sociedad de Asistencia Legal (SAL). Posteriormente, el licenciado Sepúlveda Santiago la supervisó cuando él fungió como Juez Administrador de la Región Judicial de San Juan y la nominada estaba allí asignada. El licenciado Sepúlveda Santiago describió a la nominada como una persona muy trabajadora y preparada. Expresó que: *“Es una profesional extraordinaria, tanto en lo civil como en lo criminal. También ha estado muy activa en el programa de ‘DrugCourt’, una iniciativa que yo ayudé a implementar, y me llena de mucho orgullo su desempeño. Pienso que es un nombramiento excelente, y me place que la Rama Judicial cuente con una excelente Jueza Superior entre sus recursos. Esto beneficia al país.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en la Carretera 176, en Cupey Alto en San Juan y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno a la Jueza Cruz Ayala.

Se entrevistó al Lcdo. Julio Fontanet Maldonado, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, quien conoce a la Jueza Cruz Ayala desde que ella fue su estudiante. Este indicó que ha postulado ante ella y es actualmente profesora en la Universidad. Sobre la Jueza Cruz Ayala, el licenciado Fontanet Maldonado expresó que: *“Es una persona íntegra, excelente madre, extraordinario ser humano. Así la conozco en capacidad personal. En lo profesional, ella goza del respeto de los abogados y de sus pares; posee una excelente reputación. Como profesora, ha demostrado tremenda competencia en sus materias, posee una Maestría y además de su vocación por ser Juez, tiene excelente vocación para la enseñanza. Es una profesora de primera. Me alegra mucho que se reconozca lo que puede aportar a la Rama Judicial.”*

El Hon. Francisco Borelli Irizarry, Juez Superior en el Tribunal de Carolina, indicó que no tan solo conoce a la nominada por los círculos jurídicos que comparten, sino también porque el esposo de la Jueza Ayala Cruz es su compadre. Describió a la nominada así: *“Es una ser humano excelente, con una gran formación en términos de sus valores y una gran sensibilidad. Es una mujer luchadora, muy trabajadora, dedicada a su labor. Todas estas cualidades la han hecho excelente profesional, cualidades que son claves para impartir justicia. Ella atiende la Sala de Salud Mental y posee gran sensibilidad para atender sus casos. Supe de su renominación y me enorgullece que ella sea un gran componente de la Rama Judicial. Me alegra muchísimo contar con ella no solo como profesional, sino también como mi amiga. La respaldo sin ningún reparo.”*

La Lcda. Sharon E. González Maldonado, quien conoció a la nominada en el año 2005, cuando postuló por primera vez ante la Jueza Cruz Ayala, expresó sobre la nominada que: *“Es una juez justa, y lo que me impresionó de ella es como trata a todos con mucha dignidad en Sala. Ella no permite el atropello; impera la cordialidad y la rectitud en su Sala. Es muy humana, sobre todo con los jóvenes, ella trata de impartir una lección de vida cuando se presentan ante ella. No es*

arrogante y tiene mucha consideración con todos. Conocí luego a su hija, y puedo decir que ella es una madre bien dedicada y luchadora.”

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LA HON. WANDA CRUZ AYALA ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 3 de febrero de 2014 en el Salón María Martínez de Pérez Almirot y donde la Hon. Wanda Cruz Ayala se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual la licenciada Cruz y otros dos jueces nominados a nuevo término presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que desembocaron en una conversación muy interesante que trató temas tales como los retos de la Rama Judicial en Puerto Rico, el acceso a la justicia, la situación de la drogodependencia en Puerto Rico, y la necesidad de educación y de hacer mejoras al sistema gubernamental en general para mejorar el País, entre otros. La Jueza Cruz Ayala tuvo una participación muy activa en esta conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Hon. Wanda Cruz Ayala es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para continuar ocupando el cargo en un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada está muy bien calificada para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Hon. Wanda Cruz Ayala como Juez del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido designada por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 13 DE FEBRERO DE 2014.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Me toca en esta ocasión presentarle al Senado a la honorable Wanda Cruz Ayala, nominada por el Gobernador de Puerto Rico para un nuevo término a Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

En el 1989, la nominada obtuvo un Bachillerato *Cum Laude* en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico y un *Juris Doctor*, también *Cum Laude*, de la Universidad Interamericana. En el 2012, hizo una Maestría en Estudios sobre Impedimentos Mentales de la Universidad de Nueva York.

Del '91 al '92, trabajó en el Bufete Ramos & Padilla. Del '92 al '93, fue Oficial Jurídico del Centro Judicial de San Juan para los entonces jueces, Corretjer Piquer y Flavio Cumpiano.

Del '93 al '96, Defensora Legal en la Sociedad de Asistencia Legal. Del '96 al '98, Directora Auxiliar en la Oficina Regional de San Juan de la misma Sociedad. Y del '98 al 2001, Directora de la Oficina Regional de la Sociedad para Asistencia Legal en Caguas.

En el 2001, se confirmó como Jueza Superior. Y en el 2004, se nombró la Jueza Administradora Regional de Carolina, hasta el presente.

Luego del 2004, como Jueza Superior en el Centro Judicial de San Juan, en donde mayormente atiende casos de ingreso involuntario, salud mental y Corte de Drogas.

Es también catedrática a tiempo parcial del Departamento de Justicia Criminal de la American University of Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, perdón, Recinto de Bayamón. Y del año 2009 hasta el presente, es también profesora a tiempo parcial de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Ha servido como conferenciante en un sinnúmero de talleres, paneles y conversatorios sobre temas de Derecho en la Academia Judicial Puertorriqueña, el Programa que atiende la Formación Inicial de la Judicatura en Asuntos de lo Civil, Justicia Terapéutica, Salud Mental y Corte de Drogas, entre otros.

Del 1997 al 2000, es Profesora, también, a tiempo parcial de Derecho Penal y Leyes Especiales Penales de la Universidad Interamericana. Del '98 al 2001, Redactora y Correctora en las Materias de Penal y Procedimiento Criminal para la Reválida de Abogados.

En su desempeño como Jueza Superior, la nominada ha recibido la calificación de “Muy Bien Calificada”, por parte de la Comisión de la Evaluación Judicial.

Las cosas así, tengo el honor de presentarle al Pleno del Senado a la honorable Wanda Cruz Ayala, para un nuevo término, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado confirme el nombramiento de la licenciada Wanda Cruz Ayala, para un nuevo término, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, recomendando favorablemente a la honorable Wanda Cruz Ayala, para un nuevo término, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del honorable Alberto L. Pérez Ocasio, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 5 de diciembre de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación para un nuevo término al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia del Hon. Alberto L. Pérez Ocasio. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 28 de enero de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el lunes, 3 de febrero de 2014, en el Salón María Martínez de Pérez Almiroty para considerar la designación del Hon. Alberto L. Pérez. En la misma, los Senadores Ramón Luis Nieves Pérez, Lawrence Seilhamer Rodríguez y Miguel Ángel Pereira Castillo tuvieron la oportunidad de conocer al Juez, escuchar su ponencia y realizarle preguntas.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación del Hon. Alberto L. Pérez Ocasio para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Juez Alberto Luis Pérez Ocasio, nació en febrero de 1960, en Santurce, Puerto Rico. El nominado se encuentra casado con la señora Ana María Esquilín Rivera, quien ocupa una posición de Supervisora en la Autoridad de Energía Eléctrica y es padre de tres hijos.

En el año 1982, el nominado completó un Bachillerato en Artes (Ciencias Sociales/Ciencias Políticas) con honores de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y posteriormente, en el año 1986, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana. En el 1994, el Juez Pérez Ocasio obtuvo una Maestría en Derecho, con honores, conferida por la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Entre el año 1985 hasta el 1988 el nominado laboró como Subdirector de Programas de Verano de la Administración del Derecho al Trabajo, y posteriormente, trabajó como Director de la División de Asociaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes, puesto que ocupó hasta el año 1990.

Pérez Ocasio fungió, entre los años 1990 a 1991, como Subdirector de la Oficina de Asuntos de la Juventud, hasta que fue nombrado en 1991 como Juez Municipal por el entonces Gobernador, Hon. Rafael Hernández Colón, con el consejo y consentimiento del Senado de la Undécima Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Posteriormente fue renominado en 1996 como Juez Municipal por el entonces Gobernador, Hon. Pedro Rosselló González, con el

consejo y consentimiento del Senado de la Duodécima Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Durante sus años como Juez Municipal fue asignado a Guánica, Guayanilla y Yauco; y a las Salas de Investigaciones de Hato Rey, Cayey y Guayama. Asimismo, se desempeñó como Juez Administrador Interino en el Tribunal de Cayey, Juez en Sala de Vistas Preliminares en los Tribunales de Guayama y Cayey, y Juez en la Sala de Menores del Tribunal de Guayama. Entre los años 1999 al 2001, el nominado se desempeñó en el Tribunal de Guaynabo.

En el año 2001, Pérez Ocasio fue nombrado en ascenso al cargo de Juez Superior por la entonces Gobernadora Sila M. Calderón, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimocuarta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y fungió como Juez Administrador del Tribunal de Río Grande hasta el año 2002. Posteriormente, estuvo a cargo de la Sala Superior Criminal del Centro Judicial de Caguas, hasta el año 2006. Desde esa fecha se ha desempeñado como Juez Administrador de la Región Judicial de Carolina y preside una Sala de lo Criminal especializada en casos de Sustancias Controladas.

Asimismo, en su desempeño como Juez Superior, el nominado ha recibido consecutivamente la calificación de “Excepcionalmente Bien Calificado” por parte de la Comisión de Evaluación Judicial³. De acuerdo con la referida Comisión, dicha calificación⁴ implica que el nominado: *“demostró el máximo nivel de capacidad y ejecución, y los resultados son excelentes y consistentemente exceden las expectativas de desempeño esperado.”*

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 10 de diciembre de 2013 el nominado fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que el mismo cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento del Hon. Alberto L. Pérez Ocasio, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

³Esta Comisión, adscrita al Tribunal Supremo, fue creada por la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, como parte del ‘Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces del Tribunal de Primera Instancia.’

⁴Siendo la más reciente evaluación de 21 de mayo de 2013.

A. Entrevista al nominado, el Juez Alberto L. Pérez Ocasio:

A preguntas sobre qué representa para él en términos personales y profesionales esta nominación para un nuevo término como Juez Superior, Pérez Ocasio indicó que: *“Veo en esta renominación como juez superior un reconocimiento a mis veintitrés (23) años en la rama judicial; los primeros once (11) años como juez municipal y el restante como juez superior. Igualmente resulta un estímulo para continuar y finalizar una verdadera carrera judicial.”*

Cuando se le preguntó sobre las razones que le mueven para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado indicó que: *“Originalmente, cuando obtuve la licencia como abogado, me encontraba laborando en la Rama Ejecutiva en posiciones de confianza y dirección de oficinas administrativas. Nunca opté por la práctica privada de la abogacía porque quise continuar en el servicio público. Una vez se me dio la oportunidad para ingresar en la Rama Judicial, lo vi como una continuidad en mi interés en el servicio público, ya desde otra perspectiva, adjudicando el derecho y la justicia.”*

Cuando se le pidió compartir su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la Justicia, el nominado expresó que: *“La Rama Judicial comenzó un nuevo siglo con una ciudadanía cada día más exigente hacia el acceso y a la transparencia de los procesos judiciales. Igualmente, nos enfrentamos a una ciudadanía que exige más firmeza y a la vez sensibilidad y compromiso en la solución de controversias con prontitud, imparcialidad y conforme a la ley.”*

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento realizó varias entrevistas a jueces, ex jueces, abogados y personas de la comunidad para conocer su opinión sobre el nominado. Se entrevistó a la Hon. Sonia Ivette Vélez Colón, Jueza de Apelaciones y Directora Administrativa de los Tribunales, quien supervisa al nominado como Juez Administrador Regional. La Jueza Vélez Colón expresó lo siguiente: *“El Juez Pérez Ocasio ha demostrado gran compromiso con su labor en la Rama Judicial, tanto en su función propiamente judicial, presidiendo una Sala de lo Criminal, como en su función administrativa, a cargo de la Región Judicial de Carolina. Asimismo, a pesar de su gran carga de trabajo, es un valioso recurso con el que contamos en la Academia Judicial Puertorriqueña, ofreciendo adiestramientos a los jueces y juezas, principalmente sobre el manejo de los casos de embriaguez y tránsito. El Juez Pérez Ocasio está comprometido con la carrera judicial y su talante y voluntad respaldan sus aspiraciones de continuar ocupando su cargo.”*

Además, se entrevistó al Lcdo. Ferdinand Mercado Ramos, ex Secretario de Estado y ex Juez Administrador del Tribunal de Cayey. Mercado expresó que: *“El Juez Alberto Luis Pérez Ocasio ha tenido una carrera muy bonita; es muy respetado. Es estelar. Está más que preparado. Nos conocemos desde hace mucho tiempo. Es muy respetado en la Rama Judicial, de reputación excelente. Se destaca porque no solo imparte justicia sino que también se preocupa por los jueces y abogados, a todos les da un trato de respeto y cordialidad. Es de un temperamento judicial extraordinario y él cuenta con todo mi apoyo y admiración.”*

También se entrevistó al Lcdo. Carlos Rivera Martínez, ex Juez Superior, quien indicó que conoce muy bien el desempeño del nominado como juez, ya que cuando era Juez Municipal en Cayey, Rivera Martínez administraba la región judicial de Guayama, y que de hecho, debido a su desempeño extraordinario, Rivera Martínez solicitó que se le autorizara mayor responsabilidad. A tales efectos indicó que: *“Es un juez extraordinario, con un desempeño admirable. Se prepara a saciedad, resuelve conflictos conforme al Derecho; gran conocedor del Derecho y, bien importante,*

un juez con mucha sensibilidad. Es un juez comprometido con el sistema y con la ciudadanía.” Asimismo, el licenciado Rivera Martínez afirmó que: “Como regla no doy este tipo de referencia, pero para el Juez Pérez Ocasio siento que es mi deber dar mi apoyo a este nombramiento, el cual me alegra muchísimo, por el pueblo de Puerto Rico. Es excelente.”

En diálogo con el Lcdo. Gabriel Hernández González, quien es Presidente de la Delegación de Abogados de Carolina del Colegio de Abogados y dijo conocer al nominado desde hace diez años, postulando ante él, el licenciado expresó que: “Excelente como juez, excelente persona; muy justa, muy conocedor del Derecho y comprometido con su labor. Como Juez Administrador de Carolina ha hecho una labor extraordinaria y es un hombre que cree en el Colegio de Abogados, muy comprometido y siempre me ha dicho que tenemos las puertas abiertas. Es una persona abierta al diálogo, con gran temperamento judicial. Considero que debe obtener un ascenso, debería ir al Apelativo, es un gran recurso para la Rama Judicial.”

En diálogo con el Lcdo. Rubén Torres Dávila, ex Juez Administrador de Fajardo y de Caguas, quien conoció al nominado para el año 2000 y trabajó muy de cerca con él, este expresó que: “Me parece que él es de los pocos que hay con cualidades excelentes en todos los aspectos como Juez. Es un conocedor a cabalidad del Derecho, muy sereno y comedido, tiene al día su trabajo y es de los pocos que resuelve las controversias rápido. Su meta siempre es buscar la justicia y la resolución a las controversias. La Rama Judicial cuenta con un recurso formidable y su excelente labor como Juez Administrador habla por sí sola.”

El Juez Juan Hernández Sánchez, del Tribunal de Apelaciones, indicó que conoce al nominado desde la época de estudiantes de Derecho, y comenzaron juntos como jueces municipales. Sobre Pérez Ocasio indicó que: “Fue excelente estudiante, estudioso, un ser muy respetuoso, conocedor de Derecho y justo; maneja muy bien la Sala. De hecho, pensé que me llamaron para decirme que viene al Apelativo; ¡lo estamos esperando acá! Él está súper cualificado y hace falta jueces como él, con gran humanidad y sentimiento y fiel creyente en la Justicia.”

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en Villas Reales, en el Municipio de Guaynabo, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno al Juez Pérez Ocasio.

La señora Maritza Vega Hernández, quien conoce al nominado y su familia desde hace catorce años residiendo en la urbanización Villas Reales, indicó que: “No tengo ningún reparo en dar una recomendación, el Juez Pérez Ocasio es un vecino respetuoso, una familia bien buena, cooperador con sus vecinos. Tanto su esposa y sus hijos forman un núcleo familiar bien bonito y no hay nadie que pueda decir aquí que tienen algún problema con ellos. Me alegro muchísimo de su nombramiento.”

La señora Mónica Almenara, vecina del nominado hace dieciséis años, lo describió así: “Excelente padre de familia. Nuestros hijos asistían al mismo colegio y son excelentes padres. Los hijos también son buenísimos. Él es muy responsable; nunca, en años, he sabido de algún problema con ellos, y nosotros todos somos vecinos ‘originales’; llevamos mucho tiempo aquí en Villas Reales. Él es el vecino ideal y me hace muy feliz que tenga tanto éxito en su vida profesional.”

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL HON. ALBERTO L. PÉREZ OCASIO ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 3 de febrero de 2014 en el Salón María Martínez de Pérez Almiroty donde el Hon. Alberto L. Pérez Ocasio se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual otras dos nominadas al mismo cargo y el nominado a nuevo término presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que desembocaron en una conversación muy interesante que trató temas tales como los retos de la Rama Judicial en Puerto Rico, el acceso a la justicia, la situación de la drogodependencia en Puerto Rico, y la necesidad de educación y de hacer mejoras al sistema gubernamental en general para mejorar el País entre otros. El Jueza Pérez Ocasio tuvo una participación muy activa en esta conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Hon. Alberto L. Pérez Ocasio es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para continuar ocupando el cargo en un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado está muy bien calificado para el cargo al cual fue nominado.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Hon. Alberto L. Pérez Ocasio para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal Primera Instancia, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 13 DE FEBRERO DE 2014.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

En esta ocasión, me complace presentarle al Senado al honorable Alberto L. Pérez Ocasio, nominado para un nuevo término, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

En el 1982, obtuvo un Bachillerato en Artes en Ciencias Políticas y Sociales, con honores, de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras. Y en el '86, un grado de *Juris Doctor* de la Universidad Interamericana. En el '94, obtiene una Maestría en Derecho, con honores, de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Fungiendo como, entre los años '85 y '88, como Subdirector de Programas de Verano de la Administración del Derecho al Trabajo. En el 1988 al '90, también fue Director de la División de Asociaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes.

Del '90 al '91, fue Subdirector de la Oficina de Asuntos de la Juventud. En el '91, fue nominado como Juez Municipal, cargo al cual fue renominado como, a ese cargo en el 1996. Durante sus años como Juez Municipal fue asignado a Guánica, Guayanilla y Yauco. Y luego a las Salas de Investigaciones de Hato Rey, Cayey y Guayama.

Asimismo, se desempeña como Juez Administrador Interino en el Tribunal de Cayey, Juez en Sala de Vistas Preliminares en los Tribunales de Guayama y Cayey, y Juez en la Sala de Menores del Tribunal de Guayama. Del '99 al 2001, fue asignado al Tribunal de Guaynabo. En ese mismo año, fue nombrado en ascenso al cargo de Juez Superior. Del 2001 al '02, funge como Juez Administrador del Tribunal de Río Grande.

Del 2002 al 2006, está a cargo de la Sala Superior Criminal del Centro Judicial de Caguas. Del 2006 hasta el presente, es también, Juez Administrador de la Región Judicial de Carolina, donde en adición, preside una Sala de lo Criminal especializada en casos de Sustancias Controladas.

En su desempeño como Juez Superior, el nominado ha recibido consecutivamente la calificación de "Excepcionalmente Bien Calificado" por parte de la Comisión de Evaluación Judicial. De acuerdo con la referida Comisión, dicha calificación implica que el nominado demuestra el máximo nivel de capacidad y ejecución, y los resultados no sólo son excelentes, sino que consistentemente exceden las expectativas del desempeño esperado.

Nos enorgullece presentar al Senado al honorable Alberto Pérez Ocasio, para un nuevo término, como Juez Superior de Primera Instancia.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

No acostumbro tomar turnos para hablar de nominados por el señor Gobernador, a menos que esos nominados estén en un momento de tensión o presión en el País, cuando hay algún nominado en esas lides, que uno tiene, pues, que presentar su posición a favor o en contra. Pero, en este caso no hay razón para uno levantarse a hablar en contra del nominado, pero sí quiero dejar para récord, mi sentir sobre esta persona, a quien conozco de hace muchos años. Un amigo entrañable, que lo he visto a través de sus veintitrés años en la carrera judicial, crecer.

Comenzó con la Administración de Rafael Hernández Colón. Siguió con la Administración de Pedro Rosselló, quien lo renominó. Y a Sila Calderón. Y ahora, Alejandro García Padilla. Esto se llama una carrera judicial de verdad. Una persona que ha podido sembrar dentro de la Rama Judicial y cosechar todos estos años su trabajo. Yo hubiera querido que hoy estuviéramos confirmando al Juez Pérez Ocasio en una posición más alta, en una verdadera carrera judicial en el Apelativo, tal vez en el Supremo. Tiene la capacidad para poder estar en cualquiera de los escalafones de la Rama Judicial. Pero dicho eso, todavía quedan tres años, que a lo mejor, podemos encontrar nuevamente al nominado en un ascenso en su carrera judicial.

Así que mis felicitaciones a Alberto Pérez Ocasio por esta renominación y mi deseo de que continúe haciendo el trabajo que ha venido haciendo a través de los veintitrés años en su carrera judicial.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, me uno a las palabras del compañero Cirilo Tirado. El Juez Pérez Ocasio es probablemente, como bien él dice, veintitrés años en la Judicatura.

Se ha distinguido como uno de los jueces con mayor profundidad y con mayor conocimiento de lo que es el concepto justicia. Si alguien ha sido un maestro para los jueces ha sido el Juez Administrador del Distrito de Carolina, Judicial de Carolina, una persona que ha hecho un trabajo extraordinario. Una persona que merece el agradecimiento y el aplauso del Pueblo de Puerto Rico. Y ciertamente merece la confirmación de este Senado para un nuevo término. Esa carrera judicial, esa vida judicial, con bien mencionaba el senador Cirilo Tirado, debe ser ejemplo para todos los nuevos jueces que estamos confirmando aquí.

Yo quiero aprovechar esta oportunidad, porque lo he hablado con los jueces en la mañana de hoy, y en otros días, lo he...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañeros y compañeras, estamos evaluando unos de los nominados en el Informe de la Comisión de lo Jurídico, le vamos a solicitar silencio a todos y a todas, para escuchar a nuestro compañero Presidente, Bhatia Gautier, en el turno en torno al nominado.

SR. BHATIA GAUTIER: Aprovecho para decir, señor Presidente, que tanto a la Juez Llompart Zeno, como a la Juez Wanda Cruz Ayala, al igual que al Juez Pérez Ocasio, al igual que a todos los jueces que hemos confirmado en este Senado, les he expresado la preocupación directa que tiene el Pueblo de Puerto Rico para que la Rama Judicial se convierta realmente en una Rama de independencia judicial total, total a presiones políticas, independencia a cualquier tipo de presión indebida de parte de nadie. Que los jueces se sientan, como entiendo que estos tres jueces que estamos confirmando hoy se sienten, liberados totalmente de que su confirmación no representa de forma alguna nada que no sea el endoso del Pueblo de Puerto Rico para que lleven la toga y honren la toga por el Pueblo de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, sin extenderme mucho más, le agradezco el servicio de veintitrés años al honorable Juez Pérez Ocasio, y le deseamos, de ser confirmado en unos minutos, le deseamos una feliz final de su carrera judicial por los próximos doce años. No sé si es el final, pero ciertamente un feliz curso, una continuación feliz, de lo que ha sido una carrera magistral en la Judicatura de Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Bhatia Gautier.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Brevemente, señor Presidente.

Obviamente, yo tuve el placer de litigar en la Sala de Guaynabo con el Juez Pérez Ocasio. Cuando vi su nombre en la lista me alegró mucho, porque son pocos los jueces que crean una impresión de cuando uno entra a una sala está entrando a la sala de un juez donde las reglas son iguales para todos. Vi casos donde tuve el favor y vi casos donde no tuve el favor. Sin embargo, siempre salí satisfecho con la justicia servida. Y yo creo que esto es lo que tenemos que realmente postular, es la carrera judicial. Y lamenté mucho cuando salió de la jurisdicción del Distrito de Bayamón, al Juez Pérez Ocasio, y fue trasladado fuera del área. Porque, donde siempre, -y él lo sabe, en el tono muy personal-, luego que fui electo Senador, que siempre es de los jueces que tendrá y tiene mi admiración total por su dedicación, su entereza y por la rectitud con la que lleva su Sala, teniendo a su vez, diría yo -y tengo que decirlo como lo siento-, con el corazón en la mano, sabiendo que la justicia es la justicia, pero también tiene que tener un balance.

Así que yo, hoy me enorgullezco, es de los votos que yo realmente me siento súper y extremadamente bien, porque lo conozco antes de ni siquiera aspirar a una posición electiva. Sé

cómo es la persona, sé cómo es el juez, y sé cómo será el resultado una vez sea reconfirmado otra vez por este Senado.

Y el compañero Larry Seilhamer, nuestro Portavoz, nos ha dicho que consignamos ese voto a favor, creo que de todos los nominados, pero eso le corresponde al compañero. Pero en el caso del compañero Ocasio, felicidades por un nombramiento, por una carrera de primera, y por la admiración que deben de tener de todos los que hemos postulado en su Sala en algún momento. ¡Enhorabuena!

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Ríos Santiago.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al compañero Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Bien, bien brevemente, me uno a las palabras expresadas aquí por todos los Senadores que han hablado previo a mi persona. Pero quisiera añadir mi propia nota en el sentido de la necesidad de aspirar a ser jueces de instancia. En verdad, yo me imagino que participar en las decisiones del Tribunal Supremo o del Tribunal de Apelación, debe ser algo interesantísimo y necesario. Pero es como dicen nuestros hermanos del norte, en el tribunal de instancia, “where the rubber meets the road”.

Así que felicidades a todos los jueces, y me alegra mucho que todos quieran seguir su carrera donde en verdad necesitamos estas visiones, y estas nociones, y estas paciencias, y este conocimiento; que es en el Tribunal de Instancia.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Pereira Castillo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Simplemente, señor Presidente, al igual que hicimos en la primera nominada, la Juez Isabel Llompart, también para la honorable Wanda Cruz y Pérez Ocasio, consignar el voto a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado confirme el nombramiento del Juez Alberto Pérez Ocasio, para un nuevo término, como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, recomendando favorablemente el nombramiento del honorable Alberto Pérez Ocasio, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término. Los que estén a favor se servirán de decir que sí. En contra, no. Aprobado. Que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

Adelante, con el próximo asunto, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el confirmado se encuentra entre nosotros, solicitamos un breve receso para recibirlo en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se permita a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor, que pueda reunirse en Ejecutiva en estos momentos para considerar el Proyecto de la Cámara 1687.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se autoriza a la Comisión a reunirse en estos momentos en Comisión Ejecutiva. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 245, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo inciso (o) y redesignar los incisos (o) al (v) como incisos (p) al (w), añadir un Artículo 21-A, de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, y añadir la Regla 5.4 al Capítulo V de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores a los fines de incorporar la Mediación como Método Alternativo para la Solución de Conflictos en los procesos de Menores.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: El Proyecto del Senado 245, quiero hacer constar que es un Proyecto de la Minoría del Partido Nuevo Progresista en el Senado. Cuenta con nuestro apoyo. El Proyecto lo vamos a avalar con nuestro voto, entiéndase la Delegación del Partido Popular Democrático. Entendemos que es una medida justa, necesaria en el proceso del Derecho puertorriqueño. Al incluirlo en el Calendario nos percatamos de una omisión que hubo en el Informe presentado por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos.

Por lo tanto, Presidente, estamos pidiendo que se devuelva a Comisión el Informe sobre el Proyecto del Senado 245, que la Comisión pueda enmendar el error cometido en su Informe y el compromiso a los compañeros de la Minoría que tan pronto la Comisión radique nuevamente el Informe tiene el apoyo de los compañeros de la Delegación del Partido Popular para su aprobación.

No va a ser hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la petición del señor Portavoz, de que se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 245.

No habiendo objeción, así se acuerda, se devuelve a Comisión.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 441, titulado:

“Para derogar el actual inciso (e); adicionar un nuevo inciso (e); y un inciso (f) al Artículo 2.6 del Capítulo II de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de realizar una corrección en dicho articulado, acogiendo un texto inadvertidamente eliminado por una ley enmendatoria posteriormente.”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, es de la autoría de la compañera senadora Peña Ramírez, deroga el inciso (e) y adiciona un nuevo inciso al Artículo 2.6 del Capítulo 2 de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de realizar una corrección en dicho articulado, acogiendo un texto inadvertidamente eliminado por una ley enmendatoria posteriormente.

La Comisión de Asuntos de la Mujer, que preside la compañera senadora González López, ha radicado un Informe recomendando, señor Presidente, la aprobación de la medida, sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las enmiendas del entirillado, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1,

párrafo que comienza “Es por esta”, línea 6 escribir las palabras “Policía”, “Estatal” y “Municipal” en mayúscula

Página 2,

párrafo que comienza “Cuando”, línea 4 eliminar “al (a)” y sustituir por “a (a la)”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

eliminar “deroga el actual” y sustituir por “enmienda el”

Página 2, línea 1,

eliminar “; se adiciona un nuevo inciso (e); y un” y sustituir por “y se adiciona un nuevo”

Página 5, línea 6,

insertar una “,” después de “empleo”

Página 5, línea 8,

eliminar “al (a)” y sustituir por “a (a la)”

Página 6, línea 10,

después de “Tribunal” insertar una “,”

Página 7, línea 1,

acentuar la palabra “éste”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Le pedimos a la compañera González López, Presidente, que nos haga la presentación del Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la compañera Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras en el Senado de Puerto Rico.

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 441, de la autoría de la senadora Itzamar Peña, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de dicha medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

Esta pieza tiene el propósito de derogar el actual inciso (e), adicionando un nuevo inciso (e), y un inciso (f) al Artículo 2.6 del Capítulo II de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de realizar una corrección importantísima a dicho articulado, acogiendo un texto que inadvertidamente eliminó una ley enmendatoria posteriormente.

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, como parte de nuestro estudio y evaluación de la medida, solicitó memoriales tanto a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, como al Departamento de Justicia. Es bien importante destacar que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres expresó que el problema con relación a esta enmienda necesaria y a esta corrección, surge a raíz de la Ley 156-2012, y no es uno de contenido, sino que en el proceso de su aprobación tuvo el efecto de derogar la Ley 193-2011, porque ambas disponían que se añadiera por medio del mismo inciso (e) del Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54.

Por tal razón, el Proyecto del Senado 441, lo que busca es por corrección, ¿verdad?, es remediar esta situación enmendando la Ley Núm. 54, para que se incluyan ambas disposiciones. La Procuradora expresó que la corrección era necesaria y representaba un paso efectivo para cumplir con la política pública establecida y endosó el Proyecto.

El Departamento de Justicia estableció su apoyo a dicha medida. El impacto fiscal que tiene esta medida es cero, ¿verdad?, no conlleva ningún tipo de impacto negativo sobre los Gobiernos Municipales y demás.

Y en conclusión, de estas enmiendas sugeridas para la Ley 54 entendemos que son necesarias y que cumplen eficientemente con la política pública que debemos establecer para reforzar dicha Ley. A pesar de que lo propuesto y aprobado en la Ley 156-2012 es meritorio, no se tuvo la intención de eliminar lo dispuesto en la Ley 193-2011.

Analizados todos los planteamientos antes esbozados y comprendiendo que esa corrección es de vital importancia para la Ley 54, acogemos las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico. Y finalmente, sometemos ante el Cuerpo la consideración favorable de esta medida que acabamos de presentar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Maritere González.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los presentes.

Quiero agradecer que en la tarde de hoy, a nombre de la mujer puertorriqueña y del Pueblo de Puerto Rico, agradecemos que se le dé paso a esta medida, que lo que busca como propósito primordial es proteger, garantizar el bienestar de la mujer puertorriqueña y de aquellas personas que sean víctimas de violencia doméstica.

De hecho, en un proyecto de nuestra autoría, que se convirtió en ley en el año 2012, se establece que cuando exista una orden de protección el Tribunal podrá imponer que la parte peticionada participe de un programa o taller de educación sobre lo que es el alcance de la Ley 54, lo

que significa el maltrato en todas sus modalidades y cómo evitar esta conducta delictiva, esta conducta violenta, de manera que se logre prevenir y una vez exista la orden de protección de que hay una posibilidad de maltrato, que se prevenga ese maltrato mediante unos talleres y programas de educación y reeducación a la persona agresora.

De igual forma, esta nueva Ley que se está atendiendo en el día de hoy, incorpora unas instancias, que por error inadvertido en el pasado se habían eliminado de la Ley. Y es que se establece que en toda orden de protección el Tribunal va a incluir una guía de recomendaciones para medidas cautelares, de manera que se proteja a esa víctima o a esa posible víctima de maltrato, de violencia al amparo de la Ley 54. Entre otras cosas, se establece que se va a orientar a la víctima para que notifique y provea copia de la orden de protección y una foto de la persona agresora en diferentes lugares, como por ejemplo, el Cuartel de la Policía Estatal, el Cuartel de la Policía Municipal, en las entradas con control de acceso a su comunidad, a sus vecinos inmediatos, en su lugar de empleo y en la escuela de sus hijos.

¿Qué es lo que queremos proveer con estas medidas? Proveer mayor garantía de seguridad, de bienestar y de protección a todas aquellas personas que son víctimas de violencia doméstica, porque en efecto hemos sido testigo de cómo en muchas instancias, aun existiendo órdenes de protección, desafortunadamente, por desconocimiento en ocasiones, se perpetúa el problema de la violencia, inclusive ha llegado a casos donde muere la víctima a manos de su agresor.

Así que en esta instancia, con el conocimiento de mayores entidades, como lo es la Policía Municipal, la Policía Estatal, control de acceso en urbanizaciones donde viva la víctima, en las escuelas de sus hijos, en el lugar de empleo, donde comúnmente esa persona va a tener mayor actividad cotidiana, es importante que se tenga conocimiento, de manera que se busque proteger, por un lado; y por otro lado, en el área preventiva con los programas de talleres de educación y reeducación para que se evite esta conducta delictiva.

Así que, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, agradezco que se le dé paso a esta medida en el día de hoy, porque sin lugar a dudas es una medida de avance y sobre todas las cosas una medida cautelar para atender, no sólo de manera punitiva, sino además de manera preventiva, lo que es el problema de violencia doméstica que desafortunadamente tanto está afectando a la familia puertorriqueña.

Muchísimas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Itzamar Peña.

Compañero portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 441, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 441, según ha sido enmendado. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, tenemos enmiendas al título en Sala, solicitamos se dé lectura a las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “derogar el actual” y sustituir por “enmendar el”

Línea 1, eliminar “; adicionar un nuevo inciso (e); y un” y sustituir por “y se adiciona un nuevo”

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, a que se aprueben las enmiendas en Sala, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 758, titulado:

“Para eliminar la Sección 1 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad” de 25 de febrero de 1902, según enmendada; enmendar el Artículo 58 de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de añadir un nuevo párrafo tipificando como delito menos grave cuando se la utilización de utilizar el uso de menores de catorce (14) años de edad o menos para realizar colectas, maratones de recaudación de fondos, pedidos de dinero o venta de artículos en las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en intersecciones, así como en sus islotes; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Esta medida, Presidente, elimina la Sección 1 de la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad de 25 de febrero de 1902, y enmienda el Artículo 58 de la Ley 246-2011, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de añadir un nuevo párrafo tipificando como delito menos grave el uso de menores de catorce (14) años de edad para realizar colectas, maratones de recaudación de fondos, pedidos de dinero o venta de artículos en las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, que preside la compañera López León, ha radicado un Informe recomendando la aprobación de esta medida. Sugieren enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas del entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos se dé lectura a las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, con las enmiendas en Sala adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

Exposición de Motivos:

Página 2, tercer párrafo, línea 8,

después de “edad” restituir lo tachado

En el Decrétase:

Página 5, línea 7,

después de “edad” restituir lo tachado

Página 5, línea 9,

después de “islotes,” insertar “sin la debida autorización gubernamental, sea estatal o municipal,”

Página 5, línea 11,

después de “quinientos” insertar “(500)” y

Página 5, línea 13,

después de “dólares” eliminar “(500)”

insertar “la” antes de “Familia”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos retirar las enmiendas que fueron leídas por el Oficial de Actas, presentará unas nuevas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Que se retiren las enmiendas leídas y vamos a presentar y escuchar las nuevas enmiendas presentadas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Para aclarar, Presidente, no cambia la esencia, son enmiendas de una línea que se dictó mal, una sola enmienda técnica.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias por la corrección; así se hace constar en Secretaría. Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 5, línea 9,

después de “islotos,” insertar “sin la debida autorización gubernamental, sea estatal o municipal,”

Página 5, línea 10,

después de “quinientos” insertar “(\$500)”, y después de “dólares” eliminar “(\$500)”

Página 5, línea 13,

insertar “la” antes de “Familia”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que la compañera Portavoz Alterna nos presente el Proyecto, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la compañera Rossana López León.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

SRA. LOPEZ LEON: Muy buenas tardes a todos. Señor Presidente, gracias.

Compañeros y compañeras del Senado, en el día de hoy se presenta ante la consideración del Cuerpo el Informe positivo en relación al Proyecto del Senado 758, de la autoría del señor Portavoz de la Mayoría, senador Aníbal José Torres. Dicha medida trata de un tema de mucha relevancia, ya que no es raro para ninguno de nosotros ver cómo menores de edad son utilizados para realizar recolectas de dinero en los semáforos, intersecciones e islotos de nuestro País.

Indudablemente, resulta preocupante observar a los menores realizando este tipo de labor, siendo expuestos a graves daños físicos y emocionales. Esta práctica coloca en peligro la vida y la seguridad de niños, niñas y jóvenes puertorriqueños.

Como es sabido, el Estado tiene el deber indelegable de *parens patriae*. Por lo tanto, es su responsabilidad velar por la calidad de vida de los jóvenes y el bienestar de los menores. Por lo tanto, esta medida legislativa es un esfuerzo dirigido hacia, precisamente, estos fines.

El Proyecto del Senado 758 elimina la Sección 1 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad”, de 25 de febrero de 1902, ya que la misma es una legislación antiquísima y a destiempo de nuestra realidad social. Por lo que se enmienda entonces el Artículo 58 de la Ley Núm. 246 de 2011, según enmendada, conocida como la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de añadir un nuevo párrafo tipificando como delito menos grave la utilización de menores de catorce (14) años de edad o menos para realizar colectas, maratones de recaudación de fondos, pedidos de dinero o venta de artículos en las vías públicas, en intersecciones, así como en los islotes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se han presentado enmiendas que evitan trastocar los poderes y facultades que tienen los municipios, según lo faculta la Ley de Municipios Autónomos, que les autoriza a regular las vías municipales, y también aquellas otras leyes que facultan la expedición de ciertos permisos, como es la Ley 22 de 2000, para en ciertas ocasiones especiales poder realizar recaudaciones de fondos para diversas causas.

Esta medida, señor Presidente, viene a ser un refuerzo a lo que ya hemos adoptado en este Senado, relacionado al terrible mal de la trata humana, en específico, el trabajo forzado a menores. Esta Ley penaliza al que con intención de lucrarse utiliza a menores de catorce (14) años para un fin propio, en menoscabo de los mejores intereses de los menores. Y ejemplo de esto también, que lo vimos durante las vistas de la trata humana, la venta de drogas, y así como otras formas de obligar a menores a estar solicitando dinero o vendiendo en vías públicas.

Es nuestro deber, como representantes del pueblo, velar por el bienestar social de todas las poblaciones que componen la sociedad puertorriqueña, en especial, los niños, niñas y jóvenes, quienes son el futuro de Puerto Rico; y erradicar de una vez el maltrato que unos pocos mantienen con muchos menores, teniéndolos en trabajos forzados, incluyendo el trabajo en las vías públicas de nuestro País sin ningún fin legítimo.

Nos corresponde a nosotros otorgar las herramientas necesarias y atemperar las referidas legislaciones a tiempos modernos, cumpliendo así con la encomienda de protección de los niños, niñas y jóvenes puertorriqueños.

Debo destacar en esta tarde, que luego de varios intentos, al fin la Policía de Puerto Rico estará recopilando las estadísticas sobre todos los delitos que se cometan en nuestra jurisdicción, relacionados al Artículo 160 del Código Penal, que prohíbe la trata humana en todas sus manifestaciones en nuestro País.

Así que esta iniciativa, junto al Proyecto del Senado 573, de la autoría de la compañera González López, que añade la trata humana, en cualquiera de sus modalidades, como una de las formas de maltrato de menores contempladas como política pública del Estado, son iniciativas que debemos apoyar.

De hecho, quiero hacer constar que el Superintendente de la Policía, James Tuller Cintrón, me ha enviado una carta de 14 de febrero de 2014 –y lo hacemos con mucho beneplácito–, donde da instrucciones directas y detalladas para la recolección de estadísticas de delito de trata humana que se había establecido en la Ley 146 de 2012, y no se había hecho nada hasta que nosotros entramos en un proceso de vistas públicas para el Proyecto del Senado 573, que se aprobara en este Senado.

Y es bien importante también destacar que dentro de la directriz sobre la recopilación de estadísticas que ha hecho el Superintendente, ha indicado que de inmediato a la Policía de Puerto Rico le instruye a recopilar las estadísticas sobre todas las modalidades de dicho delito de trata humana. Y también indica en su directriz –que la tengo aquí en mi mano, para hacerla constar- que aquel miembro de la Uniformada, incluyendo la oficialidad, que incumpla con esta directriz podrá ser sancionado bajo las normas de conducta aplicables, al amparo de las correspondientes providencias reglamentarias.

Así que le agradecemos grandemente al Superintendente de la Policía que por fin se empiece a obtener las estadísticas sobre el delito de trata humana, como estableciera la Ley 146 de 2012.

Por tanto, compañeros y compañeras, les exhorto a que podamos apoyar y aprobar con su voto este Proyecto del compañero Aníbal José Torres, Proyecto del Senado 758, y demos más herramientas para erradicar una de las vertientes del terrible mal de la trata humana en Puerto Rico.

A estos efectos, señor Presidente, sometemos nuestros comentarios al respecto y, así bien el informe que ya se ha expresado. Y le agradecemos grandemente a todo el Senado de Puerto Rico sigamos teniendo este tipo de iniciativas para seguir mejorando la calidad de vida de nuestros menores en nuestro País.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias a la compañera Rossana López.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconocemos a la compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Al comienzo de la sesión estuve dialogando con el compañero Portavoz de la Mayoría, expresándole mi posición sobre esta medida, que sé que está motivada por las mejores intenciones. Y sabemos se ha reseñado en algunas ocasiones el que se recurra a colectas en las vías públicas para fines no legítimos, pero me parece que ésta, quizás, no es la forma adecuada o ideal de solucionar el problema. En primer lugar, y en todo caso, ya la Ley de Tránsito prohíbe la realización de colectas y prácticamente cualquier actividad ciudadana en las vías públicas o en las intersecciones. Que a mi parecer es que tiene visos de inconstitucionalidad esa prohibición, pero la realidad es que ya existe dentro de la Ley de Tránsito.

Así que ya, actualmente, la Policía está facultada para intervenir, al amparo de la Ley de Tránsito, con cualquier persona, adultos o niños, quién sea, que esté realizando colectas o que esté distribuyendo propaganda; en teoría, hasta la venta de periódicos es ilegal en Puerto Rico en los semáforos. Eso, por un lado.

Por otro lado, creo que el lenguaje utilizado para estructurar la prohibición puede generar confusión. Y de hecho, hemos estado consultando con asesores de las distintas Delegaciones sobre el concepto de omisión intencional y cómo es que exactamente se configura o se puede probar.

Pero, sobre todo, mi oposición a esta medida consiste en que yo no creo que la gran mayoría de los niños que uno vea en las luces pidiendo dinero están allí como consecuencia de la trata humana. Yo creo, y uno lo ve en todas partes, hay muchos niños que legítimamente están con su uniforme de béisbol pidiendo dinero para su equipo o para el viaje escolar o para la banda comunitaria, y muchos de ellos están con sus entrenadores o con sus custodios o con sus padres. Y en los casos más trágicos, en este país que se aprecia de ser del primer mundo, hay niños que están recogiendo dinero para pagar tratamiento médico para familiares, y eso lo hemos visto todos. Adjudicar, por lo tanto, que esas actividades van a ser ilegales y que puede representar seis (6)

meses de cárcel para la persona que está a cargo de ese niño, me parece que es una medida demasiado extrema.

Y reitero, que sé que en algunas ocasiones existe un problema, pero decir ahora que si no se le pide permiso a una agencia gubernamental, el equipito de baloncesto de Adjuntas no puede pedir dinero en la calle, me parece que no es la forma adecuada de solucionar el problema. Que en el caso de las peticiones de permisos a Administraciones Municipales –y todos los que sean aquí de pueblos pequeños saben cómo funciona eso-, selectivamente, se le va conceder el permiso a los papás que van allí y que coinciden, comulgan con la ideología de la Alcaldía; y a los que no, se les va denegar. Y entonces, ¿qué remedio hay?

Creo también que estamos con esa enmienda, que sé que también es bien intencionada, pero creo que se puede abrir una peligrosa puerta a la arbitrariedad. Por esa razón, y reconociendo nuevamente las loables intenciones de la medida, no puedo votarle a favor.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Voy a consumir un turno sobre esta medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Sí, yo respeto y valoro los comentarios que quiera hacer cualquiera de los compañeros o compañeras, estén o no estén de acuerdo con la medida. Yo no tengo problema por ese particular y, ciertamente, lo discutí con la compañera Portavoz del Partido Independentista. Sé que es muy responsable en el trabajo legislativo y respeto la posición. No pretendo que todo el Senado avale cualquier medida mía o de cualquier otro legislador.

Ciertamente, el enfoque que se le daba en el pasado, que incluso se trabajó en este mismo Parlamento, era el enfoque penal, y se radicaron medidas dirigidas precisamente a tratar de evitar lo que en gran medida estamos buscando con este Proyecto, concentrando su discusión y su visión en el aspecto estrictamente penal, en el Código Penal, en el delito.

Nosotros quisimos ir un poco más allá, y lo que pretende esta medida es que lo veamos desde el enfoque la Ley de Protección a Menores. Y claro, que yo podía anticipar que la crítica iba a ser que ahora yo –que me la han hecho genuinamente compañeros, incluso, del Partido Popular Democrático- que ahora yo voy a prohibirle a los niños que son del equipo de los “bibi”, que juegan béisbol o que juegan baloncesto, que puedan pedir en las luces. Yo no pretendo eso. Yo lo que pretendo es que no se traten de explotar a los menores exponiéndolos a pedir dinero en las luces, en ocasiones para causas justas, en otras, para causas no justas. Y creo que los padres deben ser, en ese sentido, un poco más responsables y hay alternativas para ello.

La medida -y yo tengo que felicitar a la Comisión que preside la compañera López León por el esfuerzo genuino que hicieron en mejorar la pieza legislativa y en las enmiendas que presentaron, creo que atempera a la realidad puertorriqueña, incluso, derogando un Artículo que viene que desde el 1902, que habla de mendicidad, obsoleto por demás, y reconozco y agradezco ese esfuerzo de la Comisión en atemperar esta legislación-, eso no es lo que busca este Senador con la medida. Lo que busco no es que se vean afectadas las clases graduandas; hay muchas alternativas de recoger dinero -y yo fui presidente de todas mis clases graduandas- y hay alternativas en los municipios, en los centros comerciales, en los estacionamientos públicos. Lo que yo no quiero es que haya un menor de 6 ó 7 años pidiendo dinero en la calle, como lo vemos a diario. Lo que yo no quiero es que haya padres irresponsables que exponen a sus hijos, en ocasiones con intereses legítimos, puede ser un equipo de baloncesto, pero también están los que venden chocolates para después el papá o la mamá irse a meter droga con esos chavos. Y eso lo hay, y lo vemos. Los que hacen buen uso de eso; de la

medida, primero, ¿es válido el que estemos educando a nuestros niños a que todo se gana pidiendo en la vida? Hay muchos mecanismos.

Los equipos debidamente constituidos, yo no creo que un alcalde pueda tomar una decisión política en prohibirle a un equipo de baloncesto, a un equipo de voleibol que pueda realizar algún tipo de actividad en una vía pública, que genere ingresos para ese fin, porque políticamente le va a afectar, porque supongo que si es un equipo deben haber padres populares, padres penepés, padres independentistas.

Así que lo que quiero con la medida es, número uno, crear conciencia de que esto está pasando. Y yo escuché expresiones públicas de la compañera Senadora por el Distrito de Mayagüez, que ha tomado como su bandera, y la felicito porque cree en ello, y lo vive y lo defiende, y lo pelea, el abuso que hay contra menores y la trata humana y la trata de niños. Y éste puede ser un tema, ciertamente, que influye mucho en ese tipo de comportamiento delictivo, que creo que como país debemos enfrentar.

Si hay una organización que reúne a niños o a jóvenes para un interés, puede ser deportivo, puede ser religioso, lo que yo pretendo con esta medida es que se haga de manera organizada y que siga el curso debido, primero, de que sea reconocido como tal; segundo, de que los padres estén junto a sus hijos en cualquier tipo de actividad y que no dejen a sus hijos solos, que no envíen a los hijos a hacerlo, que no envíen a los hijos debajo del sol y el padre o la madre en la sombra esperando que ese niño recoja lo que tenga que recoger.

Que el Departamento de la Familia, como muy bien se ha comprometido, y la Policía de Puerto Rico, empiecen a través de esta medida un programa de comunicación efectiva para crear conciencia. Yo estoy seguro que los que genuinamente utilizan el mecanismo de pedir dinero en las vías públicas o en las actividades de concentración masiva lo van a continuar haciendo, pero que lo hagan de manera ordenada, evitando la explotación de menores, evitando la exposición de menores a un ambiente que no es el más seguro, que no es el más adecuado.

Y ya existe, como muy bien señala la compañera Portavoz de Partido Independentista, el mecanismo en ley para evitar que una persona pida, eso ya está, está en la Ley 22, en la Ley de Tránsito. Que si se usa o no se usa, todos sabemos que no. Pero yo no quiero darle ese enfoque penal específicamente y que vaya a través del Código Penal y que el policía vaya allí y lo arreste y lo acuse bajo el Código Penal. Yo quiero que a través de la acción del Estado, sí de la Policía y sí del Departamento de la Familia -aquí estamos poniendo la carga más en el Departamento de la Familia que en la Policía- haya una responsabilidad de los padres sobre la protección de los menores en Puerto Rico. Y un menor de 14 años, para mí no debe estar solo en las vías públicas, no debe estar expuesto a problemas de seguridad y expuesto a problemas, incluso, hasta de su integridad física. Mire, y lo estamos viendo.

Ahora la modalidad es utilizar los equipos de voleibol de las jóvenes y ponerlas en pantalones cortitos a pedir en las luces. No hay necesidad de hacer eso. Lo vemos en las calles, no nos podemos llamar a engaño, se vive. Y hay quienes lo hacen bien y hay quienes utilizan el mecanismo para otros propósitos, que yo estoy seguro que no es lo que queremos nosotros, como legisladores, nosotros, como país.

Yo no sé cuál va a ser el futuro de la medida. Acepto que desde el principio, y cuando la radiqué, sabía que iba a haber algún tipo de oposición; mucha gente me llamó, pero creo que es el momento de asumir responsabilidad. Y los que lo hacen genuina y válidamente tienen los mecanismos necesarios, a través del propio Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través del municipio donde residen, si son entidades certificadas, entidades bona fide, se les hará mucho más fácil el proceso. Pero busquemos la protección de los menores, que son los indefensos,

que son los que no tienen voz para venir a defenderse aquí o ante cualquier foro. Y nos corresponde a nosotros, en esa responsabilidad de *parens patriae*, de legislar en beneficio de los que no tienen voz, de los que son en muchas ocasiones utilizados para otros propósitos que no están perseguidos bajo este Proyecto que pretendemos se convierta en ley.

Así que mi exhortación a mis compañeros y compañeras es a que demos paso a esta medida, buscando y enfocándolo precisamente en la protección de los menores; y los equipos religiosos, grupos comunitarios o grupos deportivos tienen los mecanismos, no necesariamente es pedir en las luces, hay actividades que se pueden realizar en distintos escenarios que no atentan contra la seguridad y el bienestar de nuestros niños.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SRA. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Vamos a reconocer al Portavoz de la Minoría, el compañero Seilhamer Rodríguez, y luego a la compañera Maritere González.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Esto es una medida que me encuentro con sentimientos encontrados. Yo conozco de la buena intención del señor Portavoz, porque conozco de la naturaleza de él como ser humano, y lo que lo motiva a radicar esta medida. Pero, yo quisiera darle el enfoque en los términos prácticos del Proyecto que nos ocupa.

Aquella persona que quiere hacer mal uso, que quiere aprovecharse de la condición humanitaria del puertorriqueño, este Proyecto no lo va a persuadir, no va a ser un disuasivo y va a seguir delinquiendo en ese asunto, pero en la práctica, aquel que quiera cumplir... Yo les garantizo que si vamos al récord del Departamento de Transportación y Obras Públicas, nunca han emitido un permiso autorizando a que vayan un grupo de padres, acompañados con sus hijos, a recaudar fondos en un semáforo o en una intersección.

Y si este Proyecto se convierte en ley, y conociendo la ineficiencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas, lo que va a ocurrir es que un padre bien intencionado, con un grupo de jóvenes, van a estar allí en una intersección haciendo un recaudo, ya sea para una operación de una vecinita, un equipo de "bibí", un equipito de pequeñas ligas, y someten a ese padre a estar acusado por un delito menos grave, y quizás a los nueve (9) padres que no lo acompañaron también, si eran diez (10) muchachos.

Así que, en la práctica, el que tenga un viaje de los "Junior Olympics" en Miami y vaya inclusive a tratar de cumplir con la Ley, ir al Departamento de Transportación y Obras Públicas para solicitar el permiso, lo que tenemos es que mirar las filas del CESCO solamente. No hay forma, no hay manera alguna que la estructura del DTOP pueda atender una solicitud para dar cumplimiento con la medida que el compañero Portavoz ha sometido ante la consideración del Cuerpo.

Así que, aunque la intención es loable, aunque el propósito es justo, me parece que los grandes perdedores van a ser los bien intencionados.

Yo estaba en una disyuntiva de cómo votar a este Proyecto, dialogué con la compañera senadora María de Lourdes Santiago, y honestamente, no creo que ésta sea la solución. Me causa cierto conflicto el no poder votarle a favor, porque reconozco la buena intención del compañero. Pero, me parece que en la práctica, al igual como dispone el Artículo 9.04 de la Ley 22, es letra muerta, exponemos a padres responsables, a niños con una causa justa a ser penalizados, y yo creo que ése no puede ser -¿verdad?- el espíritu y la finalidad de la medida que estamos atendiendo en el día de hoy.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al portavoz Seilhamer Rodríguez, de la Minoría. Reconocemos a la compañera del Distrito de Mayagüez, Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera solicitar -¿verdad?-, para propósitos de comentar acerca del Proyecto del Senado 758, y con relación a los planteamientos que he estado escuchando ante este Cuerpo del Senado, detenernos en una reflexión bien importante y, a mi juicio, necesaria con relación a lo que atendemos y cómo lo atendemos. Yo creo que éste es uno de los escenarios donde no hay pronóstico, es impredecible saber por dónde en ocasiones se miden y se analizan los asuntos de importancia para el país.

Este Proyecto, de la autoría del Portavoz de la Mayoría del Senado, Aníbal José Torres, trata la seguridad, el bienestar y la protección de los menores puertorriqueños en las calles, en conductas que el Estado se tiene que cerciorar; y el aparato del Estado se tiene que cerciorar que todavía no se ha implosionado el aparato del Estado, porque yo escucho que es ineficiente, el Departamento no puede, tal vez no se pueda, que si la letra muerta. Y yo oigo cada cosa que, definitivamente, es como fuerte, es como duro dejar en un registro el paso que tenemos ante nosotros aquí, porque a lo mejor no se puede implementar, porque tal vez son ineficientes, ¿quiénes?, los rojos y los azules con los menores, en el pasado y ahora; y porque las libertades y lo que está pasando. Y entonces, yo mido todo eso y digo, el menor que está siendo burlado, negociado y usado y tratado para propósitos comerciales, quién lo protege; bueno, en el Senado hay gente que no lo quiere proteger.

¿Será posible que no nos demos esa oportunidad? ¿Usted se cree, señor Presidente, que yo comprendo que sobre este tema hay que tener controversias? ¿De verdad? Controversia la tengo yo con el autor de la medida, y de frente, y disentir no es desamar. Pero en esto, hay una gran oportunidad, que no se quiera decir en voz alta, porque la bandera que levanto es la que quiero de mi partido, es un error. Y yo no me apunto en esos errores.

Insisto, es análogo, pero trabaja el detalle de un proyecto que presentamos sobre la trata humana en el País. Vamos a leer y vamos a analizar el rostro invisible que tiene la trata en Puerto Rico. Y vamos a retomar al doctor César Rey y a los esfuerzos de la Fundación Ricky Martin. Que no nos gusta escuchar eso, que tal vez no se deba decir en voz alta, pues yo lamento y mil excusas por eso.

Pero, si reconocemos la seguridad, el bienestar y la protección de verdad, pues este Proyecto, que va a trabajar ese asunto, tiene que tener todo el compromiso, no tan sólo de nosotros aquí dándonos la oportunidad de aprobarlo, sino de aquel que en el Departamento de la Familia necesita que esta Ley se enmiende a esos fines.

Y sea con este Proyecto y sea con otros proyectos, vamos a darnos la oportunidad hoy, mañana y siempre. ¿Qué es lo que tenemos que hacer; no hacer nada? Pues estamos haciendo bastante, aunque hayan voces que digan que no hagamos nada, reconociendo el problema y denunciándolo, con investigaciones científicas que arroja demasiada luz sobre el problema que viven los menores; atendiendo, como dice la compañera Portavoz Alterna de la Mayoría, Rossana López León, el asunto como se obliga a que la Policía de Puerto Rico lo atienda; reforzando este asunto también con la creación de unidades especiales, a nivel federal, que van a estar creadas a esos fines.

No hacer nada, no es una opción. Yo creo que el momento histórico que vive el país necesita que con esta medida nos demos la oportunidad. Y el Proyecto del Senado 758 merece el total apoyo y endoso de todos los compañeros en este Senado, merece que en Cámara se trabaje de forma apropiada y que llegue a la firma del señor Gobernador.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias a la compañera Maritere González.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera portavoz alterna López León, para el turno de cierre.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Solamente quiero hacer unos comentarios al respecto, para solidificar lo que indicó el compañero Portavoz de la Mayoría, senador José Aníbal Torres. Que no quiero que se pueda confundir la medida de ninguna manera, porque ésa no es la intención de este Senado, ni tampoco violarle o bloquearle ningún acceso a nadie para fines que sabemos que son legítimos.

Existe la Ley 22 de 2000, que establece un orden para cuando se vaya a estos menores utilizar en colectas y ventas en las vías públicas. O sea, no es que no vamos a darle alternativas, es que sí van a tener alternativas, tienen alternativas, e incluso en los municipios también pueden ofrecer este tipo de autorización. Pero quiero insistir en lo que dijera el Portavoz, y es que nosotros aquí a quienes estamos protegiendo es a los menores de nuestro País. Y quiero que sintamos que estamos motivando, a través de este Proyecto, al orden para proteger a esos menores, que es un deber también del Gobierno de este país.

Pero, quiero también traer a colación que nosotros le estamos dando menos vías, menos alternativas a la trata humana en este país. Y quienes estuvieron en las vistas públicas, la gran cantidad de vistas públicas que hicimos sobre la trata humana, se pudieron haber dado cuenta que nosotros negamos el que en Puerto Rico haya trata humana; existe la trata humana, utilizan a nuestros menores para vender, para vender drogas, para vender diferentes artículos para que otros se beneficien, y los maltratan; no nos confundamos, existe. Por lo tanto, nosotros le estamos dando menos vías para que eso pase en nuestro País.

Si hay agencias que no cumplen ese orden que se ha establecido para obtener y llevar a cabo colectas, pues mira, para eso nosotros estamos aquí también, para que se cumplan las leyes y no se queden en letra muerta, porque para eso nosotros no legislamos ni perdemos nuestro tiempo en esta Legislatura.

En muchísimas ocasiones, en mi posición anterior tenía que constantemente recordarles a jefes de agencia que llevaran a cabo sus funciones; pues mira, ésta no es una excepción. Lo que estamos haciendo aquí es protegiendo a los menores sabiendo que le estamos dando unas alternativas para poder seguir llevando a cabo sus esfuerzos de recolección de fondos, de venta de artículos para poder llevar a cabo gestiones o actividades educativas o recreativas o como deportivas, o como quieran llevarlo a cabo. Pero, también diciéndoles a esos adultos que utilizan a los menores, que no se puede utilizar a los menores y menos llevar a cabo trata humana, que sí existe en nuestro País.

Por lo tanto, señor Presidente, no nos engañemos ni confundamos lo loable y lo importante de este Proyecto, sino que aunemos esfuerzos para que lo invisible sea visible o no suceda en este país, sabiendo que sucede y que muchos niños son objeto de este tipo de situación.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias a la compañera Portavoz Alterna. Ella había consumido ya el turno de cierre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: No voy a consumir un turno, voy a pedir que se apruebe el Proyecto del Senado 758, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Cómo no. Es que vi al Portavoz allá moviéndose con rapidez, por eso hice el “preemption”.

Para que se apruebe el Proyecto del Senado 758, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el portavoz Dalmau Santiago a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se presenten enmiendas en Sala adicionales por parte de la Secretaría.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay objeción, adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Líneas 7 y 8,

después de “Puerto Rico” restituir “, en intersecciones, así como en sus islotes”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 259, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios que utilicen la mayor proporción posible de neumático pulverizado para ser mezclado con asfalto al pavimentar vías públicas; y requerirle a la Autoridad de Carreteras desarrollar estudios y proyectos pilotos para determinar las proporciones máximas de neumático pulverizado que se puede utilizar para estos fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción a la aprobación de las enmiendas, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 1, párrafo 1, línea 4,

Página 1, párrafo 2, línea 6,

Página 1, párrafo 2, línea 7,

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

después de “Resolución” insertar “Conjunta”
eliminar “más los 9,000 a 15,000 mil” y
sustituir por “, más los nueve mil (9,000) a
quince mil (15,000)”

eliminar “48%” y sustituir por cuarenta y ocho
(48) por ciento”

eliminar “el 24%” y sustituir por “, el
veinticuatro (24) por ciento”

eliminar “10%” y sustituir por “el diez (10) por
ciento”; en la misma línea eliminar “5%” y
sustituir por “el cinco (5) por ciento representa”

eliminar “14%” y sustituir por “el catorce (14)
por ciento representa”

SR. DALMAU SANTIAGO: Esas son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz a que se aprueben las enmiendas, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece esta medida es un buen Proyecto. Sin embargo, tengo que levantar ciertas interrogantes que surgen porque me parece falta información en el informe y, particularmente, me refiero a los costos.

Yo pude presenciar cuando se hizo el primer y quizás el único proyecto piloto, que es un tramo que queda entre la PR-52, por las letras de Ponce, y la PR-14, ese tramo, hace más de tres años que se utilizó este sistema por los neumáticos pulverizados. Y la información que tengo es que el costo, al tú añadir a esa mezcla asfáltica el proceso de pulverizar los neumáticos, pues incrementa considerablemente los costos. Obviamente, pues hay una justificación, que al día de hoy desconocemos, en términos de la durabilidad de esa mezcla asfáltica. Han pasado tres (3) años, yo paso a menudo por el área y se ve muy bien conservada. Pero creo que eso es un elemento esencial.

Me llama la atención que –esto es casi lo mejor de dos mundos, un proyecto de Cirilo Tirado y de Eduardo Bhatia-, pues, agencias del Gobierno, inherentes al asunto y al problema de la disposición de los neumáticos en Puerto Rico, no hayan tenido la diligencia, la deferencia, la responsabilidad de haber emitido comentarios. De acuerdo a la información que tengo, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no emitió una ponencia; la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos y la Asociación de Alcaldes. Pero esas tres agencias, me parece que en un proyecto tan importante, en una situación que agobia a muchos

sectores donde conservan neumáticos y produce una contaminación ambiental, que no se hayan expresado sobre esto, pues me parece totalmente irresponsable; y mucho menos a ese combo perfecto del senador Cirilo Tirado y del Presidente del Senado.

Así que, por último, también creo que hay cierta contradicción en el Resuélvese, porque la Sección 1 ordena a la Autoridad de Carreteras y al DTOP, y a los municipios a que utilicen la mayor proporción posible de neumáticos pulverizados para ser mezclado con el asfalto, etcétera.

Y entonces la Sección 2, la subsiguiente, dice: “Se le requiere a la Autoridad de Carreteras el desarrollar estudios y proyectos pilotos para determinar la proporción en máxima de neumáticos pulverizados”.

O sea, en la primera hay un mandato de que utilicen los municipios la agencia estatal; y en el segundo, que hagan los estudios para determinar cuál es la mezcla idónea. Y creo que ahí hay cierta contradicción. Yo creo que primero, y me parece que ya los estudios están hechos, pero me parece que el orden es hacer los estudios y luego de los estudios se determina -¿verdad?- la viabilidad para implantar lo que serían los proyectos pilotos. Pero eso lo hago a modo de observación.

Yo estoy a favor del Proyecto, o sea, estoy a favor del Proyecto. Sin embargo, responsablemente, tengo que levantar esta interrogante de la medida que nos ocupa en la tarde de hoy.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, gracias por la oportunidad. De hecho, hay un dicho en el campo, compañero, que todo tiempo pasado fue mejor. La fecha fue antes del tiempo pasado. Así que...Pero, nada, eso vamos a dejarlo atrás, vamos a hablar de la medida.

La medida que estamos viendo lo que busca precisamente es no tan sólo resolver el problema de disposición de neumáticos en Puerto Rico, son cuatro (4) millones de gomas aproximadamente que se desechan anualmente en el país. Y eso, créanme que es una materia prima extraordinaria para utilizarla en varios productos o varios actos que nos pueden generar dinero o economías al país. Por ejemplo, de una goma se puede utilizar aceite, se saca aceite, se recupera aceite; de una goma se recupera carbón, que muy bien se puede utilizar en el mercado internacional; y de una goma también se puede sacar su materia para utilizarla mezclado en la forma ideal, en la matemática que se pueda, en esa mezcla que se pueda buscar matemáticamente cuál es la proporción ideal, pues también la pueden usar. De hecho, ya en Puerto Rico, en la carretera 184, jurisdicción de Cayey, se está utilizando y se consiguió una mezcla ideal con una proporción extraordinaria que, a largo plazo, ha demostrado que abarata el costo o toleraba el asfalto en las carreteras del País.

Yo no quisiera pensar que algunas corporaciones en el País que utilizan o que son las que mueven el asfalto no quieren, por alguna u otra forma, razón, utilizar estas gomas, porque tal vez tengan que hacer algún tipo de inversión o tal vez hay otros intereses involucrados en esta situación. Yo, pues, espero que el País se vaya moviendo a utilizar este tipo de desecho, de gomas, de neumáticos desechados, dentro de esa fórmula para crear este nuevo asfalto.

Esta es la primera medida, de varias. De hecho, invito al compañero Larry Seilhamer a que participe de las vistas públicas de la nueva Ley de Neumáticos, que están también trayendo mucha información interesantísima de la medida que crea esa nueva estructura para recoger las gomas, y un nuevo orden, prácticamente, en el reciclaje de las gomas. Estamos mirando también cómo establecer esos mercados y éste es uno de esos mercados a los cuales tenemos que ir mirando.

Yo creo que las observaciones que hace el compañero, pues, son válidas, en términos de que sí hay que establecer la proporción correcta, no se puede tampoco decir, pues voy a utilizar las gomas -digamos-, las cuatro (4) millones de gomas solamente en eso, porque la realidad es que no se puede utilizar toda ahí. Pero sí está ya probado de que con el uso de este material se abaratan los costos de la producción del asfalto y se hacen prácticamente carreteras duraderas y se utilizan en una buena forma, en vez de estar desechándolas por ahí.

Son nuestras palabras, señor Presidente. Estaré votando a favor de la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Tirado Rivera.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 259, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 259, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Para que se aprueben las enmiendas al título de la Resolución Conjunta del Senado 259, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la Resolución del Senado 30, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, que comience una investigación con el fin de identificar que entidades públicas y privadas ofrecen tratamientos a la adicción a drogas y dar a conocer la localización, efectividad, posibles mejoras y viabilidad de expansión de proyectos de centros de tratamiento a adicción de drogas en el Distrito Senatorial de San Juan, así como en los demás siete (7) Distritos Senatoriales de Puerto Rico.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 30 somete a este Honorable Cuerpo su Primer Informe Parcial.

PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud y Nutrición tiene ante su consideración la Resolución del Senado 30 que tiene el propósito de ordenar a la Comisión suscribiente realizar una investigación con el fin de identificar qué entidades públicas y privadas ofrecen tratamientos a la adicción a drogas y dar a conocer la localización, efectividad, posibles mejoras y viabilidad de expansión de proyectos de

centros de tratamiento a adicción de drogas en el Distrito Senatorial de San Juan, así como en los demás siete (7) Distritos Senatoriales de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis parcial de la medida se evaluaron las ponencias sometidas por el Departamento de Salud y la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (ASSMCA). El Departamento de Salud señaló que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) del Departamento de Salud está facultada en virtud de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción”, para atender y gestionar todo lo relacionado con la salud mental y la adicción. En atención a lo anterior, esta dependencia tiene como objetivo promover, conservar y restaurar la salud mental óptima de los ciudadanos de Puerto Rico, garantizando la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación, tanto en el área de salud mental, como en el uso y abuso de sustancias psicoactivas, asegurando a su vez que sean accesibles, costo-efectivos, de calidad y ofrecidos en un ambiente de respeto y confidencialidad. El Departamento de Salud se remite a la información que suministre ASSMCA.

LA ASSMCA expuso que los Servicios Ambulatorios comprenden una diversidad de programas orientados a proveer tratamiento a adultos, niños, adolescentes y familias con problemas de salud mental y trastornos adictivos. Los Servicios Ambulatorios se dividen en varios renglones. Se trajo a la atención de esta Comisión que los Programas de Tratamiento de la División de Servicios contra la Dependencia de Alcohol son: (1) Unidad de Alcoholismo, (2) Programa Ley 22, (3) Laboratorios Toxicológicos y (4) Jugadores Compulsivos.

La Unidad de Alcoholismo de ASSMCA tiene una unidad de Emergencia y Desintoxicación de Alcohol establecida en 1974. Es el único programa en Puerto Rico especializado para atender adultos con dependencia al alcohol, que presentan crisis por trastornos inducidos por el alcohol o por complicaciones psicosociales serias ocasionadas por consumo del mismo. Los servicios que allí se prestan son ininterrumpidos, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana. La Unidad de Alcoholismo cuenta con treinta y cuatro (34) camas en total de las cuales dieciocho (18) son de observación, once (11) camas de estadía prolongada para varones y cinco (5) camas para mujeres. Los servicios que se ofrecen en la unidad de referencia son de desintoxicación ambulatoria, desintoxicación y estabilización (interna), estadía prolongada y tratamiento intensivo ambulatorio. La Unidad de Alcoholismo ubica en la Casa de Salud en el Centro Médico en Río Piedras, Puerto Rico.

El Programa Ley 22, es el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a Convictos por Conducir Ebrios. Es un programa de servicios de evaluación y tratamiento para adultos que han sido declaradas convictas por un Tribunal de Justicia por conducir un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes. Este programa se establece mediante la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Número 22 del 7 de enero de 2000. Los objetivos del Programa Ley 22 son proveer al Tribunal una evaluación y diagnóstico que le permita establecer una sentencia que promueva la abstención y la prevención del consumo irresponsable de alcohol y proveer un tratamiento efectivo para la abstención y el consumo irresponsable de alcohol. Existen cinco (5) unidades o centros de Ley 22 y los mismos se encuentran en Arecibo, Mayagüez, Moca, Ponce y San Juan. Se brindan dos modalidades de servicios. La primera modalidad es la de Evaluación y Diagnóstico del convicto por conducir ebrio que incluye la evaluación, impresión diagnóstica y recomendación. La segunda modalidad es el Tratamiento al convicto por conducir ebrio que incluye la desintoxicación de alcohol, charlas socio-educativas y tratamiento. El Programa Ley 22 cobra por

los servicios por lo que los participantes pagan cincuenta dólares (\$50.00) por evaluación y trescientos diez dólares (\$310.00) por el Módulo de Charlas Socioeducativas.

Por otro lado, los Laboratorios Toxicológicos son laboratorios analíticos primarios donde se administran pruebas toxicológicas a las personas que participan en Programas de las ASSMCA y participantes de Agencias de Gobierno y entidades privadas. Los laboratorios se establecen al amparo de la Ley Número 60 de 23 de junio de 1971 con el fin de administrar pruebas toxicológicas a ciudadanos, participantes o empleados e informar los resultados a los programas o agencias para que incorporen los resultados en las modalidades de tratamiento necesarias para la rehabilitación del participante. Las principales funciones de los laboratorios toxicológicos son (1) recibir y coleccionar muestras de participantes siguiendo los procedimientos de cadena de custodia, (2) analizar las muestras para la detección de uso de sustancias controladas, (3) informar los resultados a los Programas de Tratamiento y Agencias o Entidades dentro del tiempo razonable en forma confidencial y brindar orientación a los Programas, Agencias, Entidades y ciudadanía en general sobre las pruebas de laboratorio. Los laboratorios toxicológicos se encuentran en el Centro Médico de Río Piedras y en las Facilidades del Hospital de Psiquiatría Forense en Ponce.

El Programa de Jugadores Compulsivos se establece mediante la Ley Núm. 74 del 6 de abril de 2006, mejor conocida como la “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”. Es un programa que presta servicios de orientación, prevención, tratamiento y rehabilitación a personas que experimentan problemas con las apuestas en juegos de azar o que presentan un Trastorno de Juego Patológico. Los servicios terapéuticos son de naturaleza ambulatoria, de admisión voluntaria y libre de costo para los participantes y sus familias.

El modelo clínico del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos está sustentado por el Modelo de Entrevista Motivacional, el Modelo Transteórico de Etapas de Cambio, la Terapia Cognitiva-Conductual y el Modelo de Prevención de Recaída. Toda persona que sea admitida al Programa es evaluada por el equipo multidisciplinario. Las sesiones grupales incluyen la discusión de temas de introducción al juego patológico, reestructuración cognitiva, control de impulsos, prevención de recaídas, solución de problemas y regulación emocional y un adiestramiento en manejo de finanzas. Las facilidades del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos se encuentran en el Centro Médico de Río Piedras y en el Centro Médico de Mayagüez.

El Programa de Servicios de Evaluación y Recuperación al Empleado (SERE) provee evaluación, coordinación y provisión de servicios a empleados referidos por Agencias Públicas y Privadas que arrojen resultados positivos a muestras toxicológicas o empleados que han sido referidos por encontrarse con dificultad en su función laboral asociada a trastornos mentales. En SERE se evalúa y ofrece tratamiento a empleados que resulten positivos a las muestras toxicológicas, se realizan evaluaciones multidisciplinarias para determinar capacidad ocupacional, para determinar habilitación y encamina al participante una vez finalizado el proceso de tratamiento a que se reintegre a la fuerza laboral y que sea partícipe de grupos de apoyo y de prevención de recaídas. El Programa pretende restaurar la productividad de aquellos empleados cuyo uso de sustancias están afectando su funcionamiento en el trabajo proveyéndoles los mejores recursos profesionales para resolver los mismos. SERE tiene dos facilidades: una ubica en el Centro Médico de Río Piedras y la otra en el Centro Médico de Mayagüez.

La División Servicios Contra la Dependencia a Opiáceos tiene tres programas de tratamiento que se detallan a continuación: Clínicas de Tratamiento Integral Asistido con Medicamentos (CTIAMs), Unidades Móviles y Clínicas Satélites y Proyecto SEIT. Las CTIAMs atienden necesidades de personas con trastornos de adicción a opiáceos, proveen servicios de desintoxicación, tratamiento, y mantenimiento con el medicamento Metadona y el tratamiento es de forma

ambulatoria. Los servicios que se prestan son los siguientes: Servicios de Desintoxicación Ambulatoria, Servicios de Mantenimiento, Servicios de Detección e intervención Temprana de VIH/HEPATITIS/TB, Servicios Especializados a Mujeres, Servicios de Tratamiento Especializados en Unidades Móviles y Servicios Comunitarios/Relaciones con la Comunidad. Los servicios en las CTIAMs promueven el bienestar bio-psico-social espiritual del paciente con dependencia a opiáceos de forma tal que se fomenta un mejor funcionamiento del individuo, el servicio va dirigido a población que presenta un historial adictivo mucho más crónico y dependen de un tratamiento asistido. La duración del tratamiento depende de la severidad de los síntomas de las personas y de los ajustes que estos realicen.

La población que recibe servicios es mayor de 18 años de edad, con un diagnóstico de dependencia a opiáceos según los criterios del “Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders” vigente, mujeres embarazadas y embarazadas menores de 18 años de edad con evidencia de laboratorios y pacientes VIH positivos. Los objetivos que primordialmente persigue el CTIAMs son el evitar que el paciente presente síntomas relacionados con la retirada de la sustancia, mantener al paciente cómodo y libre del deseo de utilizar drogas ilícitas y bloquear los efectos de los opiáceos ilegales vendidos en la calle.

Los servicios de desintoxicación ambulatorio del CTIAMs van dirigidos a pacientes con adicción a opiáceos que nunca han tenido la oportunidad de tratamiento con Metadona en ninguna de sus modalidades, pacientes que no lleven mucho tiempo usando heroína o que no utilicen altas dosis de este u otro opiáceo y para pacientes que no están dispuestos o no pueden comenzar tratamiento especializado con Metadona en su modalidad a largo plazo. La desintoxicación ambulatoria se realiza en los Centros de San Juan y Ponce con un máximo de 180 días de duración. Las CTIAMs se encuentran en Aguadilla, Bayamón, Caguas, Cayey, Ponce y San Juan. Las unidades móviles y clínicas satélites ubican en San Juan (unidad móvil Residencial Luis Lloréns Torres y Unidad Móvil Residencial Berwind y Monte Hatillo), Ponce (Unidad Móvil Sector La Cantera y Unidad Móvil y clínica satélite del Municipio de Coamo), Bayamón (Clínica Satélite de Arecibo y Clínica satélite de Comerío) y Caguas (Servicios de Tratamiento en Maunabo).

La División de Recuperación y Justicia Terapéutica cuenta con tres programas: Programa “Treatment Alternatives to Street Crimes”(TASC), Programa “Drug Courts”/Ambulatorios de Drogas y Programa Ley 67. La misión de los programas es la de promover, conservar y restaurar la salud mental del pueblo de Puerto Rico hasta alcanzar un nivel óptimo, mediante un enfoque que permite garantizar la prestación de servicios de prevención, tratamiento, habilitación, rehabilitación y recuperación en el área de salud mental, incluyendo abuso y dependencia a sustancias, además de aquellos con problemas de violencia de género, que son referidos por los tribunales. La meta principal de los programas antes mencionados es lograr la rehabilitación y recuperación del participante y así reducir la reincidencia criminal relacionada al uso y abuso de sustancias controladas.

En el 1975 el Departamento de Servicios contra la Adicción (DSCA) incorpora a su oferta de servicios el Programa Institucional TASC. Fue creado en Estados Unidos en 1973 y llena un espacio dentro del Sistema Judicial Criminal de Puerto Rico. El Programa TASC ofrece una alternativa de desvío condicionada a la participación en un tratamiento a personas con trastornos adictivos. Este privilegio de desvío se ofrece bajo la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal de Puerto Rico. Al ser cumplida satisfactoriamente en todas sus condiciones le permite al Tribunal decretar el archivo y sobreseimiento de la causal sin ser considerada una convicción. Los criterios para participar en el programa son ser personas usuarias de drogas narcóticas, deprimentes o estimulantes y estar en la disposición de recibir tratamiento, ser mayor de 18 años de edad, relación

del delito con condición adictiva, no tener convicciones anteriores por delitos graves y radicar una solicitud de evaluación al programa en cualquier etapa del proceso judicial con anterioridad al acto de lectura de acusación. Los servicios de investigación y supervisión se llevan a cabo en las siguientes trece (13) regiones judiciales: Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan, Moca/Aguadilla y Utuado. El Programa TASC recibe fondos del bloque de sustancias y fondos estatales.

El Programa Drug Courts es uno de carácter interagencial creado en 1996 dentro del Sistema Judicial. Las agencias involucradas son el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, la Sociedad para la Asistencia Legal (SAL) y la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (ASSMCA). ASSMCA es la agencia encargada de ofrecer el cernimiento, investigación, supervisión, seguimiento, evaluación clínica y el tratamiento psicoterapéutico, además de coordinar el nivel de cuidado a la población referida por los tribunales bajo la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal o el Artículo 404(b) de la Ley de Sustancias Controladas y los delitos asociados a infracción de varios artículos de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada. Los servicios del Programa Drug Court relacionados con el cernimiento, investigación y supervisión se brindan en diez (10) de las trece (13) regiones judiciales, a saber: Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan. Los servicios de evaluación clínica y tratamiento ambulatorio se brindan en los centros ambulatorios de Arecibo, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan. Para ser participante del programa tiene que existir una acusación por un delito grave no violento, ser adicto a sustancias controladas, interés y disposición de recibir tratamiento y cumplir con las condiciones de la probatoria especial, conlleva hacer alegación de culpabilidad bajo la probatoria que corresponda, historial criminal limitado y no violento, si alguno. La prioridad son los primeros ofensores. Los beneficios del Programa Drug Court son el seguimiento en el tratamiento, exoneración y sobreseimiento de la causa, dando lugar a que no se cree un expediente criminal, reduce las posibilidades de conducta delictiva, mejoría en calidad de vida, eliminación de estigmatización del adicto, ayuda a que el individuo asuma la responsabilidad dentro del marco de su familia y comunidad, mejora oportunidades de educación y empleo y sirve de instrumento para convertir a la persona con problemas de adicción en un individuo útil para la sociedad. Los fondos del Programa Drug Court son asignados por la Legislatura al Departamento de Justicia quien a su vez los distribuye al resto de las Agencias y los fiscaliza, se obtienen mediante propuesta anual y se fiscalizan mediante informes trimestrales financieros e informes estadísticos mensuales y trimestrales.

Bajo el Programa de Ley 67, ASSMCA y aquellas instituciones licenciadas por esta agencia, deberán admitir para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en las facilidades bajo su jurisdicción a personas con trastornos mentales, incluyendo aquellos relacionados a sustancias, cuyo ingreso ordene cualquier tribunal con competencia o que voluntariamente lo soliciten. En el programa se ofrecerá prioridad a personas de escasos recursos económicos sobre otras que, contando con recursos, pueden utilizar facilidades o instituciones privadas. El criterio para determinar si una persona es de escasos recursos económicos es el utilizado por el Departamento en la prestación de servicios médico-hospitalarios con cargos a fondos públicos dentro del Plan de Asistencia Médico-Hospitalaria. El protocolo para el manejo de casos inicia con la comparecencia de un familiar que acude al Tribunal de acuerdo a la región judicial que corresponda a recibir orientación sobre los aspectos de la Ley 67 por el personal de ASSMCA en el Tribunal. Se solicitará una carta del centro de tratamiento residencial que certifique el espacio disponible y el familiar procede a presentar la carta del centro de tratamiento residencial al funcionario de ASSMCA. Posteriormente, el

funcionario de ASSMCA prepara formulario de Referido para Ley 67, familiar acude a Fiscalía para la radicación de la ley, el fiscal refiere al juez o jueza a cargo de la sala y el juez o jueza procede a citar a la persona para celebrar la vista y ordena el ingreso a tratamiento.

La División de Servicios de Tratamiento Ambulatorio Integrado de Niños, Adolescentes y Familias es una división creada con el fin de coordinar y dirigir esfuerzos y estrategias que atiendan las necesidades y particularidades de la población de niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental y sustancias en nuestra Isla. Esta División tiene a cargo la planificación, desarrollo, implantación, evaluación y supervisión de los servicios que se ofrecen a estas poblaciones. La misión de la división es ofrecer un tratamiento integrado para niños y adolescentes con problemas de salud mental y sustancias con la participación de su familia, donde los servicios sean ofrecidos a través de diferentes niveles de cuidado, garantizando calidad, acceso y continuidad de los mismos. La visión es que los servicios que reciben los menores sean unos de calidad, centrado en el cliente y su familia. Estos servicios son ofrecidos en un ambiente que se adapte a las necesidades individuales y de fácil acceso. La población atendida está compuesta de niños y adolescentes con disturbio emocional severo, hasta la edad de 17 años y 11 meses. El modelo de Sistema de Cuidado Comprensivo es el modelo que rige los servicios de la División.

Los Servicios de Tratamiento para niños y adolescentes se ofrecen a través de una continuidad de cuidado y se clasifican en niveles de servicios que van desde los menos restrictivos hasta los de mayor restricción. Los servicios ambulatorios son el nivel de cuidado de menor intensidad y mayor autonomía. Consiste de visitas regulares y del cliente y su familia al programa, para recibir servicios de psicoterapia individual, grupal, familiar o de pareja. En los servicios de emergencia se provee el cernimiento, evaluación, estabilización de síntomas y signos; y de ser necesario, la hospitalización o referido al tratamiento correspondiente en otro nivel de cuidado. Los servicios se ofrecen las 24 horas los siete días a la semana y están disponibles en el Centro de Salud Mental de Bayamón y Mayagüez. Los servicios ambulatorios intensivos son servicios ambulatorios de menor intensidad comparados con la hospitalización y hospitalización parcial. Se da por lo menos tres (3) días a la semana, durante el día con la programación aproximada de doce horas por semana. Aquí se ofrece modalidades de tratamiento: psiquiátrico, psicológico, terapia ocupacional y terapia familiar. Estos servicios están disponibles en Clínica de Niños y Adolescentes de Río Piedras (1 de niños y 1 de adolescentes).

Los servicios de hospitalización parcial se ofrecen en un horario diurno, durante 4 a 5 días a la semana con una programación de 15 a 18 horas semanales. Reciben terapias grupales, psicológicas, psiquiátricas, individuales, familiares, recreativas y ocupacionales. Además, exámenes médicos y educación especial. Estos servicios se ofrecen en el Centro de Salud Mental de Bayamón para niños hasta 12 años. Los servicios de hospitalización aguda se ofrecen en el Centro de Salud Mental Comunitario de Bayamón, éste centro cuenta con 20 camas para adolescentes (UPHA) y 6 espacios para niños (as) (UPHN). En este servicio los pacientes tienen una estadía promedio de 15 a 30 días. Durante la hospitalización los pacientes reciben terapias grupales, psicológicas, psiquiátricas, individuales, familiares, recreativas y ocupacionales. Además exámenes médicos y educación especial.

ASSMCA hizo referencia a un grupo de proyectos especiales, entre ellos:

1. El TASC Juvenil (Alternativa de tratamiento para jóvenes ofensores) es un programa creado desde 2007 para jóvenes de 13 a 17 años, involucrados en el uso de sustancias. El Propósito del programa es desviar al menor ofensor, que está en riesgo o que ha incurrido en actividades delictivas relacionadas al abuso o dependencias a sustancias, a Programas de Tratamiento. Los jóvenes son referidos a través de Tribunales,

- Agencias de Gobiernos y voluntariamente y ofrece los servicios en San Juan, Bayamón, Caguas, Arecibo y Utuado.
2. El Proyecto Iniciativa II es un “Grant” Federal otorgado por SAMHSA en septiembre de 2010. Para establecer servicios para niños y adolescentes con disturbio emocional severo en los municipios Vieques, Fajardo y Culebra, enmarcado en la filosofía de servicios de sistemas de cuidado, con la estrategia de “Wraparound”. Abarca poblaciones hasta los 17 años con 11 meses. Con una asignación de 6 millones distribuidos durante los seis (6) años.
 3. El Proyecto “Puerto Rico State Adolescent Treatment-Enhancement and Dissemination” (PR-SAT-ED) tiene como propósito impactar a jóvenes entre las edades de 12 a 17 años con problemas de abuso de sustancias y trastornos co-ocurrentes, a través del “Adolescent Community Reinforcement Approach” (A-CRA y GAIN). El proyecto ofrecerá servicios a través de dos entidades de base comunitaria ubicadas en las áreas de Arecibo y Caguas. El Proyecto cuenta con una asignación de 3 millones (1 millón para cada año).

Los fondos para los Programas provienen del Bloque de Salud Mental, Bloque de Sustancias y fondos estatales. Los programas que actualmente facturan sus servicios son: La Clínica de Niños y Adolescentes de Río Piedras y el Centro de Salud Mental Comunitario de Bayamón.

La División de Servicios de Salud Mental cuenta con tres Programas de Tratamiento que ubican en las siguientes facilidades y brindan los servicios que más adelante se detallan.

- a. Centro de Salud Mental San Patricio- es el centro responsable de cumplir a nivel operacional con la misión establecida por la ASSMCA, llevando a cabo actividades dirigidas al tratamiento y recuperación de los participantes con síntomas psiquiátricos, psicólogos y adicción de sustancias. El Centro ofrece servicios a la población de toda la isla. Además se realizan evaluaciones periciales para los casos de la Ley Núm. 246 del 16 de diciembre de 2011, Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección del Menores. En estas evaluaciones se especifican recomendaciones para los padres o encargados que están siendo intervenidos por el Departamento de la Familia, ante situaciones de maltrato infantil o negligencia. Entre los servicios que ofrece el Centro se encuentran: cernimiento y evaluación, sala de estabilización, servicio ambulatorio, servicio ambulatorio intensivo y hospitalización parcial. Las facilidades del centro ubican en la Calle Cañada 1324 (Antiguo Hospital del Veterano).
- b. Centro Salud Mental Mayagüez- El Programa de Salud Mental para Adultos cuenta con clínicas ambulatorias donde se ofrece tratamiento ambulatorio integrado a adultos con problemas de salud mental. Los servicios que se prestan son desde un enfoque bio-sico-social-espiritual por un equipo interdisciplinario. Por otro lado, el Programa de Tratamiento de Sustancias para adultos ofrece servicios que van dirigidos a fomentar la salud mental de personas que presentan algún trastorno ocasionado por el uso de drogas o alcohol. El tratamiento está fundamentado en el marco conceptual bio-psico-social-espiritual. Su meta principal es prevenir el deterioro en el proceso de rehabilitación, lograr el funcionamiento adecuado del participante y su

reincorporación a la comunidad. Los servicios de tratamiento están fundamentados en el modelo de recuperación basado en evidencia. El marco teórico conceptual de este Programa es Cognoscitivo Conductual, Entrevista Motivacional y Transteórico de Etapas de Cambio. Se ofrecen los servicios en tres niveles de cuidado: Tratamiento Ambulatorio Regular de Sustancias, Tratamiento Intensivo Ambulatorio y Hospitalización Parcial. El centro antes mencionado ubica en la carretera #2 Km 157.0 Bo. Sábalos en el Centro Médico de Mayagüez.

- c. Centros de Cuidado de Salud Integrado (CCuSal) – El Departamento de Salud de Puerto Rico, bajo la Orden Administrativa Núm. 260 del 21 de abril de 2009 estableció como parte de su política pública los Centros de Cuidado de Salud Integrado (CCuSal) en varios Centros de Diagnóstico y Tratamiento de Puerto Rico. El propósito de este Proyecto implica establecer centros de salud que ofrezcan, bajo un mismo techo, servicios de evaluación y seguimiento tanto en el área de salud física como en salud mental. La ASSMCA es responsable del componente clínico de salud mental de los CCuSal de Coamo y Vega Alta. Los servicios ofrecidos son los contemplados desde la psicología de la salud, el modelo psicosocial y el modelo de cuidado integrado en el escenario de Sala de Emergencias de los CCuSal. Los objetivos del componente clínico de salud mental de los CCuSal son: (1) Disminuir la utilización de los servicios de Sala de Emergencia por pacientes que no tienen una emergencia médica, y (2) prevenir cronicidad de problemas de salud física y salud mental en pacientes que asisten a Sala de Emergencia, que utilizan los servicios de los programas categóricos o que reciben servicios de los médicos adscritos al CCuSal. El servicio que se brinda tiene el propósito de detectar problemas de salud mental y conductas que impactan negativamente la salud física de los pacientes que asisten a Sala de Emergencia y canalizarlos al nivel de cuidado que amerite. Los CCuSal ubican en Vega Alta en el Vega Alta Community Health, Inc. y en Coamo en el Centro de Salud Familiar Dr. Dámaso Talavera.
4. Puerto Rico Minority Aids Initiative Target Capacity Expansion (PR-MAI-TCE) – La meta del programa es desarrollar y expandir servicios de salud mental y cuidado primario mediante la provisión de servicios de VIH/SIDA salud mental y abuso de sustancias, culturalmente competentes y reducir brechas en la provisión de estos servicios en Area Metropolitana Estadística de San Juan. Las agencias federales que se detallan a continuación forman parte del esfuerzo antes mencionado: a) Centers for the Disease Control and Prevention, b) Health Resources and Services Administration (SAMHSA), c) Substance Abuse and Mental Health Services Administration, d) Indian Health Service, e) National Institutes of Health, f) Health and Human Services y otras agencias colaboradoras. Los servicios que se brindan son consejería en sustancias, servicios psicológicos y psiquiátricos, alcance comunitario, pruebas de VIH, distribución de condones, referido, enlace y seguimiento a servicios de tratamiento y apoyo y retención y adherencia al tratamiento.

La población que se puede beneficiar de PR-MAI-TCE son las personas mayores de 18 años; afectados desproporcionalmente por epidemia del VIH/SIDA y abuso de sustancias (HSH, bisexuales, transgéneros, hombres y mujeres), personas

dentro de las instituciones carcelarias con menos de dos (2) años restantes de sentencia, con historial de abuso de sustancias y residentes dentro del Área Metropolitana Estadística de San Juan. Para ser elegible para participar del programa tiene que existir un historial de abuso de drogas, afectados o infectados con el VIH/SIDA, mayores de 18 años y dentro de los municipios del Área Metropolitana Estadística de San Juan. El servicio se presta a 41 municipios en el Centro de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles de Bayamón, San Juan, Arecibo y Carolina. El modelo de intervención es el Modelo Transteórico de Etapa de Cambio, se desarrolla y fortalecen las destrezas, funciones principales, coordinación de servicios, redes de apoyo y abogacía y desintoxicación de alcohol y otras drogas. El Modelo de Intervención es brindando tratamiento por abuso de sustancias para personas viviendo con VIH y la intervención dirigida a hombres jóvenes antes de su salida de instituciones carcelarias.

Se incluye con el presente Primer Informe Parcial copia de Directorio de Facilidades de Servicios de Salud Mental que incluye el nombre de la facilidad, dirección física y postal, teléfonos, licencia expedida por ASSMCA, capacidad de camas y fecha de expedición de licencia, Directorio de Facilidades de Hogar Crea, Inc. y el presupuesto aprobado para ASSMCA. Además se incluye el listado de las entidades privadas que dan servicios de sustancias bajo ASSMCA.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En el Primer Informe Parcial de la presente medida se identifican las entidades públicas y privadas que ofrecen tratamientos a la adicción de drogas, qué incluyen los programas, los tratamientos que se brindan, la población a la que se sirve y localización de las facilidades que brindan estos servicios.

Esta Comisión requerirá a ASSMCA que suministre información relacionada con la efectividad de los tratamientos, las posibles mejoras que se pueden realizar a los diferentes programas existentes y la viabilidad de expansión de proyectos de centros de tratamiento a adicción a drogas en el Distrito Senatorial de San Juan, así como en los demás siete (7) Distritos Senatoriales de Puerto Rico. Una vez se obtenga la información antes relacionada ésta Comisión estará en posición de rendir Informe Final en torno a la Resolución del Senado 30.

Por el argumento antes esbozado las Comisión suscribiente recomienda la aprobación del Primer Informe Parcial de la medida propuesta.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Salud y Nutrición”

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Radiqué esta Resolución de Investigación número 30 con el propósito de identificar las entidades públicas y privadas que ofrecen servicios de tratamientos para la adicción a las drogas en el Distrito que represento, el Distrito de San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas. Hubo unas enmiendas en Sala para que el Informe incluyera la información de los demás distritos. Y tengo que

decir, en primer lugar, tengo que agradecer que la gestión, el trabajo de la Comisión de Salud y Nutrición de este Senado, presidida por el compañero Vicepresidente, José Luis Dalmau, han realizado una labor extraordinaria en este Primer Informe Parcial.

¿Y qué contiene este Primer Informe Parcial? La información que contiene es muy útil, es ilustrativa de los servicios que existen actualmente para tratar a los adictos a las drogas.

Sin duda, en este Senado hemos encarado unas discusiones de ciertos temas que aparentan o que han sido muy difíciles para mucha gente, como el Proyecto del Senado 517, del compañero Miguel Pereira, del que soy co-autor junto al compañero Nadal Power. Ahora en la Cámara se está realizando una discusión sobre el Proyecto de la Cámara 1362, de los compañeros José Báez, Luis Vega y Carlos Vargas, sobre el uso medicinal de la marihuana. Pero esta Resolución de Investigación la radiqué por una razón en particular. En Puerto Rico sufrimos un gran problema de una gran población de adictos a las drogas y todavía el País no tiene una política pública que claramente tenga éxito para enfrentar este problema que acecha a tantas sociedades y, particularmente, a la de Puerto Rico.

El énfasis en la política de “guerra contra las drogas” no ha sido suficiente como para reconocer que los adictos a las drogas son personas enfermas, personas que sufren una enfermedad. Y me parece a mí de que en los pasados cuarenta años Puerto Rico ha ensayado con varias iniciativas administrativas para tratar el tema de la drogadicción, sin mucho éxito.

La información que le pedí a este Senado y a la Comisión de Salud, y que con un gran trabajo el senador José Luis Dalmau ha producido este Informe, va a ser útil. Y yo invito a los compañeros de los distintos distritos representados en este Senado para que utilicen la información para evaluar qué está pasando en cada uno de nuestros distritos con los programas para combatir la adicción a las drogas.

En el caso particular de San Juan, que me propongo utilizar esta información para indagar y ver de qué manera podemos establecer programas mucho más efectivos de los que ya existen; e incluso, programas que dejen la hipocresía de atender ciertos métodos que se están utilizando alrededor del mundo y los comenzamos a utilizar en Puerto Rico. Porque no podemos empezar a hablar, por ejemplo, en el caso de la heroína, del “shooting rolling”, porque no podemos hablar de otro tipo de alternativas donde podamos encarar seriamente el tema de la drogadicción, que es tan difícil para tantas familias, tantos seres humanos en nuestro País. Así que propongo hacerlo desde San Juan.

Por último, quiero indicarles que un aspecto que me gustaría que podamos indagar, y me propongo hacerlo en el Distrito que represento, que más allá de las entidades gubernamentales o privadas que están atendiendo el tema de la drogadicción, me consta del extraordinario trabajo que hacen las entidades con base de fe, entidades religiosas. Y como parte de los elementos que integran en el tratamiento de las personas adictas, integran el elemento de la fe, y me consta que por mucho tiempo han hecho un gran trabajo para atender a los adictos. Y lo sé, porque en estos trayectos de la vida, como Senador por Distrito, y antes, en la campaña, me encontré y pude conversar con muchos, con muchos ex adictos que como parte de su rehabilitación fortalecieron su fe. Así que creo que es un elemento importante que tenemos que considerar para lograr hacer programas efectivos y valientes para atacar este problema tan grande que nos acecha como sociedad.

Así que solamente, pues, vale agradecer el trabajo de la Comisión de Salud de este Senado. Y espero que esta información sea útil no tan sólo para este servidor, sino para todos los Senadores y Senadoras de los Distritos que tenemos el honor de representar en este Cuerpo.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Ramón Luis Nieves.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, para que se dé por recibido este Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 372 –debo decir, Resolución del Senado 30.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo ninguna objeción, se recibe el Primer Informe Parcial del Senado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles; y de Desarrollo Rural, en torno a la Resolución del Senado 372, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles; y de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre los procesos y transacciones llevadas a cabo para la adquisición de las unidades de vivienda que no se han vendido en el complejo de vivienda Villas de Johnny Toledo, también conocido como Villas de Beatriz en el municipio de Cayey, que incluya los acuerdos y condiciones originales entre el Departamento de la Vivienda y el Municipio de Cayey mediante los cuales fueron construidas las viviendas del complejo; como se alteran, si de algún modo dichas condiciones con la transacción de compraventa que se alega llevó a cabo la Administración de Vivienda Pública con el desarrollador del proyecto, Villas de Beatriz, Inc.; si se escuchó y tomó en cuenta la opinión de los residentes ante alegatos de que este acuerdo no formó parte del desarrollo original y por ello compraron sus residencias bajo condiciones muy distintas a las que se establecerían de llevarse a cabo un Programa de Renta Subsidiada en el resto de su comunidad; y el cumplimiento o incumplimiento del desarrollador con sus obligaciones de pagar arbitrios de construcción, CRIM, patentes municipales o cualquier otra obligación ante el Estado.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles en conjunto con la Comisión de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 372** (en adelante “**R. del S. 372**”) someten a este Honorable Cuerpo Legislativo un **Informe Parcial Conjunto sobre Audiencia Pública y Vista Ocular**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 372** tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades sostenibles una investigación exhaustiva sobre los procesos y transacciones que dieron como resultado la adquisición de dichas unidades de vivienda que no habían sido vendidas por parte de la Administración de Vivienda Pública.

HALLAZGOS VISTA PÚBLICA

La vista pública de la presente resolución fue celebrada el pasado 18 de junio del 2013. A la misma asistieron con sus ponencias, el Lcdo. Miguel Hernández Vivoni, administrador de la Administración de Vivienda Pública, el Sub Secretario del Departamento de la Vivienda, Lcdo. Luis A. Ortiz Alvarado, el Honorable Rolando Ortiz Velázquez, Alcalde del Municipio de Cayey y miembros de la comunidad residente del complejo de vivienda Villas de Johnny Toledo.

La **Administración de Vivienda Pública** en su ponencia explicó que dicha agencia fue creada con la finalidad y función de lograr una administración de los residenciales públicos altamente eficiente y con la flexibilidad necesaria para la ejecución de la política pública de mejorar la calidad de vida en los residenciales públicos, fomentar la actividad comunitaria y el desarrollo integral de los puertorriqueños que viven en dichos proyectos de vivienda. A esta administración fueron transferidas todas las actividades de mantenimiento ordinario y extraordinario, de modernización y administración de residenciales públicos, respecto a todos los proyectos de vivienda de alquiler para personas de bajos ingresos desarrollados con fondos del Gobierno de los Estados Unidos de América bajo el programa de Vivienda Pública, así como proyectos financiados por entidades federales.

Estos indicaron que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD) asigna los fondos para la administración de estas viviendas y estos proveen una serie de herramientas para el desarrollo social y económico de estos residentes. Indican que debido a la gran cantidad de solicitantes en lista de espera, la cual debe administrarse y manejarse de manera efectiva, se vieron en la necesidad de identificar áreas geográficas donde era necesario un mayor número de unidades de vivienda disponibles y así fortalecer el inventario.

A raíz de la necesidad, en su ponencia, la Administración de Vivienda Pública indica que conoció del proyecto de Villas de Johnny Toledo y sometieron una propuesta de adquisición a HUD la cual fue aprobada el 23 de octubre de 2012, para la adquisición de 54 unidades de vivienda y la compraventa se llevó a cabo el 30 de noviembre del 2012 por la cantidad de 6, 210,000.00 dólares, a razón de 115,000 dólares por unidad.

El **Municipio de Cayey** a través de su ponencia informó a la Comisión que la finca en la cual se construyó el complejo de vivienda que hoy se investiga, fue cedida a título gratuito por el Municipio al Departamento de la Vivienda con el propósito de que se construyeran viviendas de interés social. A su vez, dicho municipio contrató la creación de un plan maestro, la guía a seguir y bajo ninguna circunstancia, indican éstos, se consignó un programa de vivienda de renta subsidiada para las viviendas allí construidas.

Posteriormente, en marzo de 2003 el Alcalde, autorizado por la Legislatura Municipal, transfirió al Departamento de la Vivienda la finca de 57.59 cuerdas ubicada en el Barrio Beatriz de Cayey, como parte del desarrollo del referido plan maestro el cual contempló la construcción de Villas de Johnny Toledo en 45 de sus cuerdas. El Departamento de la Vivienda adjudicó a MAC Development Corp. la subasta para la construcción, quienes, según alega el municipio de Cayey en su ponencia, comenzaron la construcción sin el debido pago de arbitrios, deuda que al momento sostienen con un balance de 2, 303,910.52 dólares.

El Municipio informó en su ponencia que sostuvo varias reuniones con los residentes para discutir las acciones de la Administración de Vivienda y MAC Development Corp. para la adquisición de las 54 unidades para uso como vivienda pública y se reafirma que en esta transacción no se brindó oportunidad para que la ciudadanía participara.

Por su parte, la **Junta de Residentes del Complejo de Vivienda Villas de Johnny Toledo**, (de ahora en adelante “Junta”), presentó su ponencia en la cual manifestó preocupación y oposición por la transacción aquí investigada. Estos comienzan aclarando que no tienen ningún problema con las personas que reciben beneficios de la Administración de Vivienda Pública ni con las personas que pudieran adquirir las residencias. En sus alegaciones éstos indican que dicho complejo de vivienda fue promovido a la venta como un complejo privado y algunos de los residentes adquirieron mediante la Ley 122-2010, bajo el Programa Mi Nuevo Hogar (ahora Mi Casa Propia). El valor de las residencias fluctuaba entre los 137,500.00 y 147,500.00 dólares, con pagos hipotecarios de entre 710 a 850 dólares mensuales.

La comunidad se enteró de la compraventa por parte de la Administración de Vivienda Pública a través del internet, ya que la misma nunca fue notificada a los residentes. La Junta trató de manera infructuosa reunirse para discutir el asunto con la Administración de Vivienda Pública y con MAC Development Corp. razón por la cual acudieron al Municipio de Cayey y al Senado con su preocupación. Éstos resumen sus argumentos en los siguientes puntos:

1. No hubo consulta ciudadana ni transparencia en el proceso.
2. Experimentan un sentido de secuestro en sus propias residencias al no tener posibilidades de re venta.
3. La transacción reduce el valor de sus propiedades en aproximadamente 28 mil dólares.
4. La transacción en sí cambia el concepto de urbanización privada, con todos los privilegios, beneficios y obligaciones que esto conlleva al convertirla en una de carácter público.

La Junta concluye su ponencia, proponiendo a la Administración de Vivienda Pública que las casas adquiridas por ésta no se utilicen para el programa de renta subsidiada si no que se vendan a su justo valor en igualdad de condiciones y en la manera en que se le vendieron a los residentes que allí viven.

HALLAZGOS VISTA OCULAR

La vista ocular en el complejo de vivienda Villas de Johnny Toledo en Cayey se celebró el 25 de septiembre de 2013 a las 9:00 am. A la misma comparecieron, la Sra. Dorian Gaetán, del Departamento de la Vivienda, la Sra. Ana Rivera del Departamento de la Vivienda, Región de Guayama, la Sra. Eva Rivera del Departamento de la Vivienda Oficina Central, el Sr. José Rodríguez del Municipio de Cayey, el Sr. Figueroa del Municipio de Cayey, Programas Federales, el Sr. José Luis Burgos y la Sra. Sharon Nicolau de la Junta de Residentes, así como el Sr. Luis Sustache y la Lcda. Carol Ortiz de la Oficina del Sen. Ángel Rodríguez, entre otros residentes.

Una vez comenzados los trabajos se realizó el recorrido por la urbanización, el cual fue dirigido por la Sra. Sharon Nicolau. Entre las alegaciones hechas por los residentes, se presenciaron las siguientes:

- Los residentes alegaron que en las escrituras de compraventa, la servidumbre en equidad impuso restricciones sobre los colores de pintura de las casas, sin embargo el Vivienda Pública una vez adquirió las unidades, cambió dichos colores alterando así el patrón requerido por la servidumbre. Se pudo observar la variación de los colores en las fachadas y las marquesinas.
- Se observó que las casas son dúplex, lo que divide a una de otra es una pared medianera, las propiedades adquiridas por vivienda pública y por compraventa privada están intercaladas. Los residentes enfatizaron en que en la vista pública celebrada el pasado 18 de junio de 2013, el Administrador de Vivienda Pública indicó que la agencia no adquiere casas “dúplex” si no “detach”, siendo esto contrario a la realidad de dicho complejo de vivienda.
- Se entró a la estructura que comprendía ser la casa modelo. Los residentes, mediante un ejercicio demostraron que los ruidos de una casa se escuchan con claridad en la otra por medio de la pared medianera. Se observó que hay unidades que comparten terrazas divididas por una baranda y las áreas verdes de las casas no están separadas por verjas. Ello ocasiona en los residentes, inseguridad ante la llegada de nuevos vecinos cualificados por Vivienda Pública, mediante criterios establecidos sin la participación de los residentes.
- La Sra. Nicolau, a preguntas del Senador, indicó que la instalación del control de acceso nunca fue concluida por MAC Development Corp, la misma consta de una simple baranda eléctrica la cual indicó fue instalada por los propios residentes. Ésta explica que la urbanización se anunció como una con control de acceso y que la falta de un control de acceso efectivo ha provocado inseguridad en los residentes, más cuando se han reportado casos de escalamientos en el complejo. En la entrada se observó la presencia de un guardia de seguridad quien indicó es contratado por Vivienda Pública.
- Varios residentes alegaron tener serias dificultades para poder vender sus casas por el hecho de que Vivienda Pública posee parte del complejo.
- Se observó la ausencia de buzones o servicio postal dentro de la urbanización y a preguntas del Senador la Sra. Nicolau indicó que MAC Development Corp. nunca concluyó esa facilidad del complejo.
- Con el complejo colinda un sumidero, donde según los residentes a explicación de la Sra. Nicolau caen los desagües del complejo. Esta indicó que el MAC Development Corp. nunca les explicó cómo darle mantenimiento. Varios residentes solicitaron que un funcionario del Departamento de Recursos Naturales inspeccione el mismo.
- Se observaron serias marcas de filtraciones en varias de las residencias, todas en el área de la pared sobre las escaleras.
- El área de gazebo aún no tiene instalación de energía eléctrica, los residentes alegan falta de permisos, el mismo se conecta mediante un cable a la casa inmediata al mismo.
- Varios residentes explicaron que éstos administran sus cuotas de mantenimiento para limpieza de áreas verdes y recogido de basura, porque el desarrollador no dejó nada coordinado cuando vendió a Vivienda Pública. Indicaron que el municipio de Cayey tampoco aporta este servicio por ser una urbanización privada. El complejo de

vivienda contiguo, el cual aún pertenece al desarrollador, tiene dicho servicio pagado por éste y aun así le llenan los contenedores a los residentes aun cuando estos propiamente lo costean.

- En el área de juego de niños, MAC Development Corp. tiró gravilla, en vez de arena o goma, lo que según los residentes, hace el área muy riesgosa para los menores.
- Finalmente, la verja exterior del complejo nunca fue terminada por el MAC Development Corp.

Las presentes observaciones fueron las que durante el recorrido se pudieron presenciar y las cuales fueron explicadas por la Sra. Nicolau y los residentes que estaban presentes en el mismo. No hubo participación de MAC Development Corp. o representante en ningún momento.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el transcurso de la vista ocular se pudo observar serias deficiencias en las estructuras, áreas de uso común y facilidades no concluidas, las unidades de vivienda son “dúplex” y sin facilidades para personas con impedimentos y existe un área de sumidero que pudiera representar un riesgo para los residentes, entre otras alegaciones preocupantes. Los residentes trajeron en atención su preocupación por la manera como se iniciaron, desarrollaron y concluyeron los trámites y negociaciones entre Vivienda Pública y MAC Development Corp. A su vez, los residentes se reiteran en que la aprobación que HUD dio a esta transacción fue contraria a la normativa porque las casas y el complejo no es accesible a personas con impedimentos. Entendemos que se deben investigar las serias alegaciones sobre el cobro de las cuotas de mantenimiento.

Finalmente, las Comisiones calendarizarán la próxima audiencia pública con el fin de escuchar la versión del desarrollador respecto a las alegaciones de los residentes. Cabe señalar que el desarrollador, a pesar de haber sido citado a la primera Vista Pública, fue excusado por sus abogados invocando el derecho que tiene el deponente de acudir a la audiencia acompañado de representación legal y en vista de que, según la comunicación enviada a esta Comisión sus abogados estarían atendiendo compromisos fuera del país, el desarrollador estaba imposibilitado de comparecer. Es imperativo evaluar el posible incumplimiento de MAC Development Corp. con los residentes ante las serias deficiencias en las estructuras y el incumplimiento en concluir con las facilidades comunes del mismo.

En la pasada Audiencia Pública quedaron los residentes junto al Departamento de la Vivienda en llevar a cabo una reunión entre el Secretario y los residentes del complejo con miras a llegar a acuerdos. La reunión se llevó a cabo luego de la fecha de la vista ocular pero no se ha podido resolver la controversia. Además se coordinará con el Departamento de Recursos Naturales la inspección del lugar.

Las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles y de Desarrollo Rural continuarán trabajando como facilitadores en las reuniones entre las partes, de manera que los vecinos del lugar puedan conseguir un remedio justo a sus reclamos. El Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública han hecho reuniones posteriores con los vecinos del lugar intentando lograr acuerdos satisfactorios para todos. Aún así esta Comisión entiende que es necesario además que el contratista responda por los alegados vicios de construcción en el lugar, ya que según surge de nuestra investigación desde el principio le dio la espalda a los residentes y no les comunicó los planes que tenía con el complejo de vivienda.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, muy respetuosamente, la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles en conjunto con la Comisión de Desarrollo Rural del Senado del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico recomiendan al Alto Cuerpo Legislativo que se acoja este Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones, relativas a la **Resolución del Senado Núm. 372**.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico al de febrero de 2014.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge Suárez Cáceres

Presidente

Comisión de Vivienda y
Comunidades Sostenibles

Senado del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico

(Fdo.)

Ángel Rodríguez Otero

Presidente

Comisión de Desarrollo Rural
Senado del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por recibido.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción, se da por recibido el Informe de la Resolución del Senado 372.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 594, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los diversos problemas ambientales y amenazas a la integridad de nuestros recursos naturales, la construcción de un sistema de bombas de aguas usadas en la Comunidad Las Croabas de Fajardo; así como el menoscabo al ecosistema de la laguna bioluminiscente de Fajardo; y evaluar en conjunto con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, nuevas alternativas para la ubicación de la construcción.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 594**, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo un Informe Final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 594 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los diversos problemas ambientales y amenazas a los recursos naturales; la construcción de una estación de bombas para las aguas residuales en la comunidad Las Croabas, localizada en el municipio de

Fajardo; así como el menoscabo al ecosistema de la Laguna Grande de Fajardo. Además, ordena la evaluación, conjunto a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de nuevas alternativas para la ubicación de la construcción.

HALLAZGOS

Según surge de la Exposición de Motivos, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante, "AAA"), propuso la construcción de una estación de bombas de alcantarillado sanitario en el sector de Las Croabas, en el municipio de Fajardo. Esto, con el fin de eliminar las descargas de aguas usadas que tienen los pozos sépticos que van a parar a la Laguna Grande (bahía bioluminiscente) y al mar y a su vez, eliminar los hedores producto de las mismas mediante un sistema de control de olores.

Durante los meses de noviembre y diciembre, residentes del área en conjunto con organizaciones ambientales, comerciantes y pescadores de la zona, denunciaron la reducción imprevista de luz luminiscente en la Laguna Grande de Fajardo. Los mismos alegan que dicha reducción es imputable a la construcción de la estación de bombas, la cual afecta negativamente el ambiente, el ecosistema de la zona, así como el turismo y la actividad económica alrededor de la Laguna.

El ecosistema de la Laguna Grande de Fajardo es uno de los más preciados e importantes recursos naturales de nuestra Isla. La Laguna se encuentra dentro de la Reserva Natural Las Cabezas de San Juan, la cual tiene una extensión total de quinientas setenta cuerdas (570), cuatrocientas cuarenta y siete (447) terrestre y ciento veintitrés (123) acuáticas. En el año 1975, los terrenos fueron adquiridos por el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, y en el año 1986 los mismos fueron designados como Reserva Natural. Esta Reserva es uno (1) de los tres (3) sistemas principales en Puerto Rico que presenta el fenómeno de la bioluminiscencia. La luz bioluminiscente que se puede apreciar en la Laguna Grande es producto de un diminuto microorganismo dinoflagelado, que al agitarse en las aguas libera energía en forma de luz. Este fenómeno natural de alto valor ecológico, provoca que sobre el agua se plasme un aura verde neón.

Como parte del análisis que se llevó a cabo para la Resolución del Senado 594, la Comisión suscribiente realizó una Vista Pública el 11 de diciembre de 2013.

El Primer turno de la Vista le correspondió a la Ing. Adamaris Quiñones, Directora Auxiliar de Gerencia de Proyectos de la Región Este, y a la Sra. Norma Muñoz, ambas en representación del Ing. Alberto M. Lázaro Castro, Presidente Ejecutivo de la AAA. Durante el mismo, la ingeniera Quiñones mencionó que los residentes del barrio Sardinera, sector Las Croabas, ubicado en el municipio de Fajardo, disponen sus aguas residuales en pozos sépticos. Dichos

pozos generalmente no cumplen con las regulaciones actuales, el diseño o mantenimiento adecuado. Indicó, además, que estos sistemas representan un riesgo significativo no tan solo para la salud pública sino para el medio ambiente. Esto, debido a que son una fuente de contaminación para los terrenos, aguas subterráneas y otros, incluyendo la Laguna Grande.

Señaló que es por tales motivos que la AAA lleva a cabo un proyecto para proveerles a trescientos treinta y cinco (335) clientes de Las Croabas un sistema seguro y confiable para el manejo y disposición de sus aguas residuales. Además del suplido e instalación de nuevas tuberías, dicho proyecto conlleva la construcción de una estación de bombas con capacidad de cuatrocientos cincuenta (450) galones por minutos (GPM), ubicada en el Varadero. Sobre dicha estación, destacó que la AAA realizó ajustes en el diseño para reducir la cabida de la misma; esto, con el fin de armonizar su construcción con la iniciativa turística impulsada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, “DRNA”). La estación contará con: dos (2) bombas de cuatrocientos cincuenta (450) galones por minutos (GPM) (una (1) bomba en redundancia); sistema generador para emergencias con tanque de combustible para cinco (5) días de uso continuo; poceto sellado; sistema de control de olores; y, un cuarto de control y generador elevado sobre el nivel de inundación y marejada ciclónica. Manifestó, además, que la AAA cuenta con facilidades similares que tienen condiciones operacionales similares a la nueva estación, y que estas son monitoreadas periódicamente para poder garantizar una operación continua y segura.

Sobre la construcción del proyecto, indicó que la misma tiene un avance físico de veintisiete (27) por ciento. Las tuberías ya están colocadas y, dos punto tres (2.3) millones de dólares han sido invertidos, destacando así, que si el proyecto se cambiara la AAA tendría que devolver el dinero que fue utilizado.

Relató que en los pasados días, se han realizado una serie de denuncias relacionadas a la reducción imprevista de la luz luminiscente en la Laguna, debido a la construcción de la estación de bombas mencionada anteriormente. En respuesta a dichas denuncias, varios expertos en el tema de la bioluminiscencia establecieron públicamente que varios factores, tales como “noches de luna llena, demasiada luz artificial, poca concentración de organismos, e incluso un cambio en la marea” pueden ocasionar una reducción de la bioluminiscencia, la cual ha ocurrido anteriormente.

Mencionó que a raíz esta situación, el DRNA y la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, “JCA”) han realizado varios recorridos por el área del proyecto, constatando así, que el contratista se encuentra en cumplimiento con el Plan de Control de Escorrentías y Sedimentos (CES). Por otra parte, el 19 de noviembre de 2013 la AAA le ordenó al contratista la suspensión de los trabajos de la construcción

de la estación, en aras de que las agencias reguladoras pudieran realizar estudios que ayudaran a investigar las causas que provocan la reducción de la bioluminiscencia en la Laguna.

El 6 de diciembre de 2013, la Plan. Carmen R. Gurrero Pérez, Secretaria del DRNA, y la Lcda. Laura M. Vélez Vélez, Directora Ejecutiva de la JCA, presentaron en una conferencia de prensa los resultados de laboratorio de las muestras de aguas que ambas Agencias habían tomado como parte de la investigación. Estos resultados indicaron que la mencionada reducción ocurrió debido “al efecto de la marejada de los Muertos que se extendió durante el período del 1 al 8 de noviembre de 2013”. Los mismos evidenciaron que el proyecto no ha provocado ningún daño ambiental. La Ingeniera enfatizó que las muestras de calidad de agua en el sistema revelan una alta concentración de coliformes fecales y enterococos que son el resultado de las descargas de aguas sanitarias que se generan en la comunidad de Las Croabas. No obstante, mencionó cuatro (4) de los seis (6) posibles escenarios del referido proyecto, los cuales se mencionan a continuación para discutirlos con la comunidad y así poder llegar a un consenso sobre el futuro del mismo.

- Alternativa 1: Estación de bombas localizada en el varadero con registro y poceto cerrado (alternativa actual).
- Alternativa 2: Relocalización de la estación de bombas en un parque pasivo.
 - Terreno altamente arenoso
 - Construcción con mayor grado de complejidad
 - Realizar una nueva Evaluación Ambiental
 - Cercano a la Laguna
 - Retraso en la obra de construcción
- Alternativa 3: Sistema de tuberías por gravedad, con la construcción de una estación de bombeo al lado de una estación ya existente en terrenos de la Compañía de Parques Nacionales cercanos al Balneario “Seven Seas”.
 - Algunos de los clientes se quedarán fuera del proyecto.
- Alternativa 4: Convertir todo el sistema por gravedad.
 - Profundizar la tubería troncal principal
- Requiere mayor excavación, cierre de carretera principal y nuevos permisos.

Por último, manifestó que “[l]a AAA está comprometida con la ejecución del proyecto del alcantarillado sanitario para el beneficio de la comunidad y sobretodo del patrimonio ecológico de la [Laguna Grande] de Fajardo”. Anunció, además, que el lunes 16 de diciembre de 2013 a las seis (6) de la tarde, se llevaría a cabo una reunión informática y participativa en el área de Las Croabas.

La Lcda. Suzette Meléndez Colón, Miembro Asociado y la Ing. Wanda García, Gerente de Calidad de Agua, asistieron en representación de la Lcda. Laura Vélez Vélez, Directora Ejecutiva de

la JCA. La licenciada Meléndez Colónmencionó que la JCA es responsable de administrar el Programa de Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia (“CWSRF”, por sus siglas en inglés). Debido al problema de descargas de aguas usadas que ha enfrentado la comunidad de Las Croabas durante años, la JCA incluyó en la Lista de Prioridad y en el Plan de Intención de Uso de Fondos del CWSRF, el proyecto presentado por la AAA. Mencionó, que todo proyecto financiado por el CWSRF debe llevar un monitoreo constante durante la fase de construcción. Por lo cual, la JCA inspecciona el proyecto de Las Croabas no menos de tres (3) veces al mes. Además del personal de la JCA, inspectores de la AAA diariamente supervisan las labores allí realizadas y dan seguimiento al cumplimiento de los permisos otorgados.

Manifestó que el 9 y 23 de septiembre de 2013 la JCA realizó varias inspecciones en las cuales detectaron deficiencias con la implementación del Permiso General Consolidado. Posteriormente, en inspecciones realizadas luego de que la JCA le señalara las deficiencias encontradas, se observó que el contratista había sido más diligente con las medidas de control del Permiso.

El 21 de noviembre de 2013, la JCA realizó un muestreo en la Laguna Grande y el Canal de la misma. A continuación una tabla que muestra los datos obtenidos durante el mismo:

PARÁMETROS	ESTÁNDAR	ESTACIONES			
		1	2	3	4
Coliformes Fecales (Col/100mL)	200	206	288	272	452
Turbiedad (NTU)	10	4.94	1.71	3.86	No se tomó
pH (SU)	7.3 – 8.5	6.37	7.75	8.19	7.98
Enterococos (Col/100mL)	35	98	325	461	533
Oxígeno Disuelto (mg/L)	≥ 5	6.00	6.21	8.62	7.22
Temperatura (°C)	≤ 32.2	27.2	27.9	28.4	28.2
Sólidos Totales Suspendidos (mg/L)	-----	35	81.5	30	73
Salinidad (ppt)	-----	31.4	31.3	30.9	31.0
Conductividad (µ/cm)	-----	48.3	48.1	47.7	47.8
Descripción de las estaciones:					
1. En la Laguna Grande frente al faro.		2. Entrada al canal Laguna Grande por Las Croabas.			
2. En la Laguna Grande frente a la salida del Canal Laguna Grande.		3. En el medio del Canal Laguna Grande.			
*Los resultados en rojo, indican una violación a los estándares de calidad de agua establecidos.					

Señaló, además, que estos resultados demuestran violaciones a los estándares de calidad de agua para los parámetros de coliformes fecales y enterococosen todas las estaciones. Esto es indicativo de contaminación por descargas de aguas usadas en área, lo que comprueba que el problema no está relacionado a la construcción del proyecto de la AAA. Por último, recalcó que el mencionado proyecto pretende resolver esta situación.

El último turno de la Vista estuvo a cargo del Lcdo. Ricardo Alfonso García, Asesor Legal de la Secretaria del DRNA, en representación de la Plan. Carmen R. Guerrero Pérez. Como parte de su ponencia, el Licenciado desglosó las acciones que se llevaron a cabo para investigar el suceso ocurrido en la Bahía. Dichas acciones son resumidas a continuación.

1. Entrevistas a nueve (9) de los once (11) operadores turísticos con concesión del DRNA en la Laguna Grande para conocer el historial oral y presencial de los hechos.

En cuanto a este primer punto, señaló que la mayoría de los operadores turísticos indicaron que normalmente para esta temporada la intensidad de la laguna baja entre aproximadamente un cincuenta (50) y un sesenta (60) por ciento. Como parte de los factores que se atribuyen a dicho fenómeno, se encuentran factores ambientales y climatológicos, tales como: lluvias, temperatura, marejadas, entre otros. Del mismo modo, se identificaron otros posibles factores, ya sean las construcciones y los movimientos de terrenos de la AAA y otros proyectos en Las Croabas y su subsiguiente sedimentación hacia la Laguna Grande.

Por dichas razones, y como parte del “apagón” de la Laguna ocurrido del 8 al 13 de noviembre, varias de las compañías de concesionarios tuvieron que devolver todo o parte del dinero a grupos citados, o hasta incluso, no realizar más reservaciones.

2. Realizar visitas de campo y reuniones con la Comunidad.
3. Coordinar con la AAA la paralización preventiva de las actividades de construcción en las Croabas.
4. Coordinar muestreos de calidad de agua y otros parámetros con el Servicio Geológico Federal (“USGS”, por sus siglas en inglés).

Sobre este cuarto punto, mencionó que el 21 de noviembre de 2013 el USGS llevó a cabo un estudio, cuyos resultados indicaron que días antes de que ocurriera el llamado “apagón” de la Laguna, se registraron fuertes marejadas en la zona. Las mismas provocaron que el volumen de agua de la Laguna fuera recirculado causando el desplazamiento de los

organismos que producen la bioluminiscencia. Estas marejadas fueron ocho (8) veces por encima de lo normal cada día.

Señaló, además, que las muestras tomadas por el USGS documentaron contaminación fecal cerca de las casas que no cuentan con sistemas sanitarios.

5. Coordinar muestreos de calidad de agua y otros parámetros con el Dr. Miguel Sastre, Profesor de la Universidad de Puerto Rico.

Dinoflagelado	Población encontrada el 18 de noviembre de 2013 (organismos/Litro)	Densidad promedio de la población (organismos/Litro)
Pyrodiniumbahamense	43.8	19,988.5
Ceratiumfurca	81.3	2,601.9

Manifestó que el doctor Sastre indicó en su análisis, que el 18 de noviembre de 2013 se encontró una densidad sumamente baja de la población de los dinoflagelados de la Laguna Grande.

Por otra parte, informó que la concentración de oxígeno disuelto fue una baja, lo que pudiera estar relacionado con los datos obtenidos por la JCA, para los coliformes fecales y enterococos. Además, citó al doctor Sastre, el cual indicó en su informe que “la fluctuación de mareas durante la primera semana de noviembre fue bien amplia durante varios ciclos y esto contribuyó significativamente a la dilución de los dinoflagelados y su expulsión hacia afuera de la [Laguna]”.

El licenciado Alfonso García hizo referencia a los datos obtenidos por la JCA, los cuales mostraban que existe un problema de contaminación por concepto de descargas de aguas usadas en el área.

Indicó que la existencia de otros factores antropogénicos, los cuales se mencionan a continuación, han afectado la bioluminiscencia de la Laguna.

- Eventos de lluvias: provocan que la sedimentación de las construcciones efectuadas llague a la Laguna Grande.
- Sedimentación: actúa como “cortina” sobre la poca bioluminiscencia que se observó.
- Contaminación Lumínica: impacta adversamente la esencia natural de las noches que los visitantes necesitan para disfrutar el efecto de la bioluminiscencia.

Por su parte, relató que hubo un derrame de diésel en el área. Los efectos de este derrame pueden ser negativos para la vida marina allí existente, específicamente para los organismos dinoflagelados. Es por esto que la presencia del diésel pudo causar una reducción o eliminación de la bioluminiscencia. En cuanto a los suelos que se

contaminaron, que podían mediante escorrentía contaminar el agua, informó que los mismos habían sido removidos.

Por último, concluyó su ponencia mencionando que el DRNA seguirá reportando los resultados y análisis que se lleven a cabo sobre la Laguna Grande. Añadiendo así, que en un futuro el DRNA solicitará la asignación de fondos para mejorar el sistema de monitoreo.

Además de la Vista celebrada, la Comisión solicitó un memorial escrito, el cual se resume a continuación.

Los Sres. Rigoberto Hernández y Roberto Silva, en representación de la Asociación de Pescadores, enviaron su memorial en diciembre de 2013. En el mismo, indicaron que el impacto que tendrá la construcción de la estación de bombeo será uno mortal debido a la ubicación de la misma en el sector Las Croabas, específicamente en la entrada del mar del estuario de Las Cabezas de San Juan. Por otra parte, mencionaron que una de las muchas preocupaciones que tienen es la escorrentía que se produce como consecuencia de la construcción de la estación. Además de ésta, indicaron que debido a la ubicación de la mencionada estación, si fallaran las bombas, como comúnmente suele suceder, las aguas residuales irían directamente a la Laguna. Informó, que esta situación le causaría un daño irreparable a la misma, lo que ocasionaría la muerte de los dinoflagelados y representaría no solo una pérdida monetaria sino un daño grave a nuestro ecosistema.

Señalaron, que a pesar de que le presentaron a la AAA, dos (2) lugares idóneos que se encuentran disponibles para la reubicación de la estación de bombas, los mismos no fueron considerados. Manifestaron que al menos les “alegra y da esperanzas que se traiga nuevamente a discusión la forma de detener uno de los mayores desastres ambientales creados por una agencia, por falta de planificación”. Recalaron que la reubicación de la estación implica un costo adicional que vale la pena pagar para no sacrificar la salud de la Laguna.

Por último, mencionaron que les cuesta trabajo creer hasta dónde puede llegar la falta de consideración que se tiene ante los residentes del área de Las Croabas y de toda nuestra Isla, “en contra de la maravilla que la naturaleza nos regaló”. Por todo lo antes mencionado, reiteraron su oposición total y absoluta a la ubicación de la estación de bombeo en la entrada de agua del mar de la Laguna.

Por último, la Comisión le solicitó memorial explicativo a **Para la Naturaleza** el 21 de noviembre de 2013. Al momento de redactarse este Informe, el mismo no había sido recibido.

Información adicional solicitada a la AAA en la Vista Pública

Como parte de la Vista Pública anteriormente mencionada, la Comisión suscribiente solicitó a las Agencias información relacionada

a la R. del S. 594. A continuación un resumen de los documentos enviados.

El 8 de enero de 2014, la Sra. Yahaira Velázquez Quiñones, de la AAA, envió varios documentos entre los cuales se encuentra una descripción de las alternativas consideradas para la ubicación del Proyecto, la Evaluación Ambiental, los endoso utilizados en la misma y otros documentos del Sistema de Alcantarillado Sanitario para el sector Las Croabas, Fajardo, Puerto Rico.

Posibles Alternativas de Ubicación

En la presentación titulada “Las Croabas PS Sitting Alternatives”, se muestran seis (6) posibles alternativas con distintos escenarios para la construcción del sistema de alcantarillado. Dichas alternativas fueron evaluadas, en un principio, para así seleccionar la mejor para el proyecto. Las mismas se resumen en la tabla que se muestra a continuación:

# Alternativa	Descripción	Ventajas	Desventajas
1	Terreno abandonado al norte del Varadero	<ul style="list-style-type: none"> • Localizada fuera de la Zona Marítimo Terrestre • Menor elevación de tope • Sección de terreno con topografía plana • Terreno no ocupado • Impacto mínimo a la vegetación • Adyacente a carreteras estatales y de acceso 	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera excavación de rocas • La propiedad puede estar en disputa entre sus herederos • Puede ser requerida la demolición de estructuras
2	Terreno con dos viviendas al este de la Alt. 1; cruzando la carretera	<ul style="list-style-type: none"> • Localizada fuera de la Zona Marítimo Terrestre • Menor elevación de tope • Sección de terreno con topografía plana • Impacto mínimo a la vegetación • Adyacente a carretera estatal 	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera excavación de rocas • Relocalización de negocios y familias puede ser requerida • Puede ser requerido la demolición de estructuras
3	Porción de terreno del Varadero; al noreste del límite de la propiedad adyacente a	<ul style="list-style-type: none"> • Menor elevación de tope • Terreno completamente llano • Adyacente a carreteras estatales y de acceso 	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera excavación de rocas • Impacto a árboles • Se necesita confirmar si no se encuentra localizada en la zona Marítimo Terrestre • Las facilidades del

# Alternativa	Descripción	Ventajas	Desventajas
	la Carretera PR 987		<p>Varadero contribuyen a la economía pesquera del área</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiedad del departamento de Agricultura
4	Terreno con árboles y otro tipo de vegetación al este de la Alt. 3, cruzando la carretera	<ul style="list-style-type: none"> • Localizada fuera de la Zona Marítimo Terrestre • Adyacente a carretera estatal 	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera excavación de rocas • Mayor elevación de tope (mayor costo de construcción) • Impacto significativo a árboles • Topografía con pendientes
5	Terreno con restaurante abandonado en la intersección de las Carreteras PR 987 y PR	<ul style="list-style-type: none"> • Menor elevación de tope • Terreno completamente llano • Ningún impacto a la vegetación • Adyacente a carretera estatal 	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera excavación de rocas • Se necesita confirmar si no se encuentra localizada en la zona Marítimo Terrestre • Puede ser requerido la demolición de estructuras • Adyacente a los restaurantes de Las Croabas
6	Porción de terreno de la “drystack marina” en la Carretera PR 9987	<ul style="list-style-type: none"> • Topografía relativamente plana • Impacto mínimo a la vegetación • Localizada fuera de la Zona Marítimo Terrestre • Adyacente a carretera municipal 	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera excavación de rocas • Mayor elevación de tope (mayor costo de construcción) • Impacto al negocio de la marina • Adyacente a los restaurantes de Las Croabas

Endosos de la Evaluación Ambiental

Por otra parte, la Evaluación Ambiental fue endosada por los siguientes:

- El “Natural Resources Conservation Service”-envió las clasificaciones de suelo basadas en el mapa que muestra el área del proyecto.
- La Compañía de Fomento Industrial-realizó una serie de señalamientos entre los cuales se encuentran:

- Realizar las actividades relacionadas al proyecto con premura debido al impacto ambiental.
- Minimizar el impacto en los humedales y cuerpos de agua presentes.
- Considerar el impacto sobre el movimiento vehicular.
- Disponer los desperdicios sólidos según el reglamento vigente.

Por último, indicó que las actividades que se llevarán a cabo no afectarán ninguna de las propiedades de la Compañía de Fomento Industrial en el Municipio.

- El municipio de Fajardo- se encuentra a favor del proyecto siempre y cuando se cumpla lo siguiente:
 - Notificar al Municipio la fecha en que se comenzarán las labores.
 - Reparar y devolver en el mismo estado en que se encontraba la infraestructura municipal que se vea afectada (incluyendo aceras y carreteras) por el proyecto.
 - Cumplir con la fianza requerida por el municipio de Fajardo antes de comenzar las labores.
 - Cumplir con los reglamentos y leyes aplicables, así como con el endoso de las agencias pertinentes.
 - Tomar todas las medidas de seguridad aplicables.
- El Departamento de Transportación y Obras Públicas- señaló que la estructura de los pavimentos presentados en los planos cumple satisfactoriamente. No obstante, el detalle para la trinchera de las Carreteras PR 987 y PR9987 debe ser verificado. En relación al plano con el plan de mantenimiento de tránsito, el marcado del pavimento y la rotulación final del proyecto, deben cumplir con los requisitos establecidos en sus indicaciones.
- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales- mencionó que el proyecto deberá cumplir con lo siguiente:
 - Las columnas a construirse para la tubería que cruce la quebrada no deberán colocarse a menos de cinco (5) metros medidos desde el cauce y la construcción no deberá alterar el nivel de inundación de los cien (100) años de la quebrada. Este segmento tendrá que considerar los desplazamientos naturales de la quebrada y la servidumbre de no menos de cinco (5) metros.
 - Compactar el material de relleno y restituir la capa de “top soil” y vegetación.
 - Requerir un permiso bajo la Ley de Agua Limpia al Cuerpo de Ingeniero de Estados Unidos.

- Cumplir con la Ley Núm. 267-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”.
 - Aplicar las disposiciones del Reglamento de Planificación Núm. 13 titulado “Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo de Inundación”.
 - Cumplir con el Reglamento Núm. 7951 de 2010, titulado “Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos”.
 - Cumplir con todo lo concerniente al manejo de aguas pluviales y control de escorrentías del predio.
 - Establecer un programa de reforestación.
 - Informar al DRNA de cualquier cuerpo de agua superficial o subterráneo ya sea perenne o intermitente que sea encontrado.
- La Oficina Estatal de Conservación Histórica, la Junta de Calidad Ambiental, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y la Autoridad de Desperdicios Sólidos también endosaron el proyecto, emitiendo así sus respectivas recomendaciones.

Derrame del 22 de noviembre de 2013

Según documentos enviados por la JCA y el DRNA, el derrame fue informado el 22 de noviembre de 2013. Se cree que el mismo fue ocasionado por un acto de vandalismo en uno de los camiones que la AAA utiliza para la construcción del sistema sanitario, en el cual una línea que va a los tanques de combustible fue cortada.

La compañía “CleanHarbours Caribe Inc.” recuperó el material contaminado y lo almacenó en drones de cincuenta y cinco (55) galones. Además, se llevó a cabo la remoción de vegetación y la excavación del terreno del área impactada. Personal Técnico de la JCA, del Cuerpo de Vigilantes del DRNA y del Área de Respuesta de Emergencias Ambientales, de la Oficina Regional de Humacao brindaron seguimiento y supervisión al referido acontecimiento.

Finalmente, se recuperaron once (11) drones de cincuenta y cinco (55) galones cada uno, un (1) dron de aceite lubricante con agua y un contenedor de veinte (20) yardas del terreno impactado. Según se informa “SANCO Laboratories” realizará las pruebas necesarias para poder llevar a cabo la disposición final del material recuperado y proceder a rellenar el área afectada.

Reunión del lunes, 16 de diciembre de 2013

Como fue mencionado en el Análisis de la Medida, el lunes 16 de diciembre de 2013, la AAA, la JCA y el DRNA celebraron una reunión con la comunidad de Las Croabas. Dicha reunión tenía como

propósito evaluar seis (6) posibles alternativas para la relocalización de la estación de bombas, ubicada en el Varadero.

En la misma, la Plan. Carmen R. Guerrero Pérez realizó una presentación en la cual explicó las causas de la inactividad del fenómeno lumínico ocurrido en la Laguna Grande. Concluyendo que la construcción del proyecto no ocasionó la inactividad.

Posteriormente, la AAA presentó a la comunidad las seis (6) alternativas para viabilizar la construcción del alcantarillado necesario para la comunidad de las Croabas. Dichas alternativas se resumen a continuación:

1. Mantener la estación de bombas en su localización actual:
 - No tendría impacto en tiempo ni costo.
 - Una falla en el sistema no conllevaría desbordes en el área del Varadero debido a que el proceso de la estación de bombeo y los registros sanitarios cercanos a la bahía estarían sellados.
2. Eliminar la estación de bombas del área de Varadero y construir una nueva estación de bombas en el predio del parque pasivo:
 - El sistema de recolección permanece según el diseño original.
 - Localización más cercana al mar.
 - Prevalece la preocupación comunitaria de una falla que pudiera afectar el sistema de la bahía luminiscente.
3. Eliminar la estación de bombas del área del Varadero y las áreas bajas de la comunidad para llevar el flujo de las áreas altas hasta la estación de bombas existente del Fideicomiso de Conservación en el área del Balneario “Seven Seas”:
 - La estación de bombas sería rehabilitada para manejar la capacidad adicional.
 - Gran parte de la comunidad se quedaría fuera del sistema.
4. Eliminar la estación de bombas del Varadero y construir un sistema combinado donde las áreas bajas estarían conectadas a una estación de bombas de vacío en el área de Las Croabas y el sistema para las áreas altas estaría conectado a la estación existente en “Seven Seas”:
 - La estación “Seven Seas” sería rehabilitada.
 - Una operación más compleja para la AAA.
 - Conlleva la construcción de una segunda estación para el sistema de vacío en el área de la comunidad.
5. Eliminar la estación de bombas del Varadero y rediseñar la tubería de gravedad para llevar el flujo de las partes bajas de la comunidad hasta la estación existente de “Seven Seas”:
 - La estación sería modificada totalmente.

- La tubería a ser instalada a través de la PR-987 tendría una profundidad mucho mayor a la contemplada en los planos actuales.
 - El impacto en esta vía de tránsito sería por mucho más tiempo del estimado en el contrato.
 - Las excavaciones en ciertas áreas estarían por debajo de los veinte(20) pies de profundidad.
6. Eliminar la estación de bomba del área del Varadero y construir una nueva estación de bombas en un predio identificado en la PR-987 más la rehabilitación de la estación existente de “Seven Seas” que funcionaría como una estación de relevo:
- Tiene como resultado una operación más compleja para la AAA.
 - La construcción de la segunda estación sería en el área de la comunidad.

Luego de explicar las mencionadas alternativas, la Comunidad tuvo la oportunidad de expresar sus comentarios y preferencias con relación a las mismas. Al finalizar la discusión, **la alternativa número 5 fue la elegida, por mayoría.**

Actualmente, la AAA se encuentra realizando:

- Las gestiones necesarias para la adquisición de terrenos para la entrada a los predios de la estación de bombas “Seven Seas”.
- Las evaluaciones del diseño preliminar y la permisología necesaria.
- Los estimados de costos preliminares para la solicitud de los fondos.
- El análisis de costo y tiempo para la enmienda del contrato vigente.

Una vez todo lo anteriormente mencionado esté listo, la AAA estaría presentando el impacto económico y de tiempo a la JCA para solicitar los fondos federales necesarios para continuar con el proyecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión suscribiente ha evaluado la R. del S. 594 y analizado los planteamientos establecidos por la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Asociación de Pescadores y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la misma, entiende y reconoce que la AAA ha realizado los esfuerzos necesarios, en conjunto a la comunidad de Las Croabas, para seleccionar la mejor alternativa. Estabrirá a los residentes de la Comunidad un sistema de alcantarillado sanitario que atienda las

necesidades de la misma sin menoscabar los recursos naturales del área ni el ecosistema.

Dicha alternativa incluye no tan solo la participación de las Agencias anteriormente mencionadas, sino la de los residentes, los comerciantes y los pescadores de la Comunidad, entre otros. Además, en la mismaserediseña la tubería de gravedad para llevar el flujo de las partes bajas de la Comunidad hasta la estación existente de “SevenSeas”, la cual será modificada.

No obstante, es necesario adoptar una visión y política pública ambiental de País, que agrupe el manejo de las cuencas hidrográficas y lumínicas, los visitantes, los residuos sólidos, las embarcaciones y el paisaje. Esto, a través de la integración de un plan con la participación de los ciudadanos que incluya estudios científicos y un programa de educación, entre otros.

La alternativa seleccionada, provee una mejor calidad de vida para los ciudadanos y conserva a su vez, uno de los recursos más importantes de nuestra Isla, la Laguna Grande. Por otra parte, tanto la JCA como el DRNA han cumplido con el monitoreo y las medidas necesarias para proteger la misma.

Las acciones y decisiones tomadas, anteriormente mencionadas, cumplen con el menester del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proteger y conservar los recursos naturales de nuestra Isla. Es necesario hacer referencia a la disposición constitucional establecida en la Sección 19 del Artículo VI de Disposiciones Generales, la cual establece que “[s]erá política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico por la Asamblea Legislativa...”. Ante esto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico somete a este Alto Cuerpo Legislativo, **su Informe Final sobre la Resolución del Senado 594.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Recursos Naturales y
Ambientales”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé por recibido este Informe.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción alguna presentada, que se dé por recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1564, titulado:

“Para enmendar el Artículo 11.04 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de imponer nuevas multas y penalidades en la “Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1564, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Los que estén a favor de...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, me informan que hay enmiendas en Sala. Vamos primero a escuchar las enmiendas en Sala que va a presentar Secretaría.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 5, línea 5,

luego de la palabra “en” eliminar todo su contenido y sustituir por “grave daño corporal o muerte al”

Página 5, línea 6,

eliminar “integridad física de un”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara...

SR. DALMAU SANTIAGO: Las enmiendas, las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¡Ah! Para que se aprueben las enmiendas al Proyecto de la Cámara 1564, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que apruebe, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz a que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1564, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Senate Resolution 653, titulada:

“To recognize the commitment and leadership in the development of great athletes, throughout various football programs in the community of Coach Clyde Lemoyne Fasick.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que dicha Resolución sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción a que se devuelva la Resolución del Senado 653 a Comisión, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario de Órdenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Senate Resolution 654, titulada:

“To recognize the commitment in the development and support of the Interamerican University Football program to Admiral Thad William Allen.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha Resolución sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si hay alguna objeción a que se devuelva dicha Resolución a Comisión, si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para unir como autor de las siguientes mociones al senador Dalmau Santiago: Mociones 2642, 2643, 2627, 2645 y 2646.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se una el compañero a las mociones expresadas por el Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: De igual manera solicitamos, Presidente, que se incluya como autor del Proyecto del Senado 188 al compañero senador Rodríguez Valle.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: El compañero senador Pérez Rosa, señor Presidente, ha radicado una moción para que se le excuse de los trabajos legislativos del 24 de febrero hasta el 28 de febrero; para que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se deje sin efecto la Regla 22.2 y que el Senado pueda continuar los trabajos pasadas las seis de la tarde (6:00 p.m.) de hoy.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, hemos estado esperando el trámite legislativo de la Comisión de Relaciones Laborales y Asuntos del Consumidor. No ha llegado la medida que estamos esperando, el Proyecto de la Cámara 1687. Para no retrasar los trabajos de este Cuerpo Legislativo, solicitamos el descargue, señor Presidente, del Proyecto de la Cámara 1687, que fue informado en el Orden de los Asuntos de hoy.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción al descargue del Proyecto de la Cámara 1687? Si no hay objeción, llámese la medida.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que la medida sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se incluya en el Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1687, el cual fue descargado de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos:

“LEY

Para crear la “Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico”; y añadir un nuevo párrafo (S) a la Sección 2(d)(1) y enmendar la Sección 10(a) de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a los fines de establecer el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento (conocida en inglés como “maintenance, repair & overhaul” ó “MRO”) de naves aéreas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico busca consolidar, ampliar y diversificar su base industrial. Ello es necesario para recuperar las decenas de miles de empleos perdidos en las pasadas décadas.

En la estrategia de diversificación, una de las industrias que Puerto Rico puede atraer es la relacionada con el mantenimiento, reparación y acondicionamiento de aviones, conocida en inglés como “*maintenance, repair & overhaul*” o “*MRO's*.”

A tenor con los cambios del mercado, los MRO's de aviación comercial con clientela mundial se han reubicado estratégicamente. Puerto Rico ofrece condiciones propicias para atraer estas operaciones: incentivos atractivos, recursos humanos competentes y productivos, cercanía a suplidores y clientes principales.

La “Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico” será la punta de lanza para promover el establecimiento de una industria de MRO's en la Isla. Reconociendo esta industria como un proyecto estratégico para el desarrollo económico de Puerto Rico, se establece como la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el promover la creación y expansión de una

industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de naves aéreas en Puerto Rico. Ello permitirá la creación de los empleos que tanto necesita nuestra gente.

Como principal ente promotor del desarrollo industrial de Puerto Rico, se delega en la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico la coordinación del esfuerzo gubernamental necesario para alcanzar la meta de atraer y desarrollar esta industria. Así también se ordena a toda la estructura gubernamental a colaborar con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico en la consecución de dicha meta. El apoyo conjunto al establecimiento de esta industria de importancia estratégica para Puerto Rico incluirá acceso a financiamiento, facilidades físicas, programas de apoyo económico para inversión en construcción, infraestructura, empleo y beneficios contributivos al amparo de programas existentes u otros que puedan crearse.

El establecimiento en Puerto Rico de MRO's con dimensión mundial generará actividad económica directa e indirecta de magnitud significativa, con la consiguiente creación de más y mejores empleos para los puertorriqueños y puertorriqueñas. La necesaria capacitación profesional y técnica que conllevaría una operación de tal naturaleza impactará positivamente tanto a los empleados directos como a los indirectos. La generación de actividades satélites tiene el potencial de incentivar y atraer otras industrias afines, y el desarrollo económico con socios en nuevas jurisdicciones.

En este sentido, sin afectar los derechos adquiridos por nuestros trabajadores, y de forma prospectiva, es preciso proveer para las necesidades particulares de esta industria, reconociendo que debe estar regida por la legislación federal que la regula, la Railway Labor Act. Dicha legislación federal ha estado vigente en el País, pero su aplicación a la industria de MRO's no ha sido necesaria por la ausencia de esa industria en Puerto Rico. Aclarar este tema es uno de los propósitos de esta legislación.

De igual forma, en la evaluación del marco legal aplicable, hemos notado que ciertos cambios en las leyes que son la base de los programas de incentivos industriales han tenido el efecto de eliminar la oportunidad de promover la industria de reparación de naves aéreas. Mediante las disposiciones de esta ley se establece claramente que las operaciones de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de aviones son negocios elegibles a recibir los beneficios bajo la Ley 73-2008. Los beneficios, exenciones e incentivos concedidos mediante esta legislación estarán estrictamente condicionados a que el MRO cumpla con los requisitos establecidos por esta ley, los cuales incluyen que cada MRO establezca sus operaciones en Puerto Rico luego de la fecha de aprobación de la ley y que suscriba y mantenga vigente un decreto bajo la Ley 73-2008 o cualquier ley que la sustituya.

Fomenta los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico la creación de la "Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico". Promovemos de esta manera la industria aeronáutica, la creación de empleo, la transferencia de conocimiento y la oferta de oportunidades para nuestros jóvenes ingenieros y trabajadores preparados en otras áreas de peritaje.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como la "Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico".

Artículo 2.-La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente declara como política pública promocionar e incentivar la creación y expansión de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de naves aéreas, con miras a crear empleos a corto, mediano y largo plazo y promover el desarrollo de la industria aeronáutica en Puerto Rico. A tales fines, se declara que el establecimiento de una industria de mantenimiento,

reparación y acondicionamiento de naves aéreas en Puerto Rico es un proyecto estratégico de importancia extraordinaria para la economía de Puerto Rico y debe ser considerado como un proyecto de importancia estratégica para todos los fines legales en la misión del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por asegurarle un mejor futuro a nuestro pueblo.

Artículo 3.-Se designa a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico como la entidad gubernamental encargada de administrar e implantar las disposiciones de esta Ley y se ordena a todas las agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas, municipios y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a brindar toda la ayuda, cooperación, asistencia y colaboración necesaria para la consecución de los proyectos que mediante esta Ley se pretende incentivar conforme a lo establecido en el Artículo 2 de esta Ley. De igual modo, por la presente se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a utilizar y hacer disponible para los proyectos que mediante esta Ley se pretende incentivar sus fondos u otras propiedades y cualesquiera otros fondos u otras propiedades que pueda recibir de tiempo en tiempo conforme a las transacciones y transferencias contempladas y autorizadas en el Artículo 7 de esta Ley. Similarmente también se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a utilizar cualquiera de sus programas o mecanismos de incentivos existentes o que en el futuro se puedan establecer, utilizando sus propios fondos o fondos que puedan recibir conforme a las transacciones y transferencias contempladas y autorizadas en el Artículo 7 de esta Ley, para financiar, viabilizar o facilitar la construcción de facilidades e infraestructura a ser utilizadas por empresas dedicadas a la industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de naves aéreas en Puerto Rico, siempre y cuando dichas facilidades estén ubicadas en propiedad cuyo título pertenezca a cualquier agencia, corporación pública, municipio o subdivisión política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dichos programas o mecanismos de incentivo podrán incluir aquellos programas o mecanismos de incentivo bajo los cuales se reembolse la inversión de dichas empresas o se pague directamente a contratistas, suplidores u otras entidades. Los titulares gubernamentales de dichas facilidades podrán arrendarlas a estas empresas, o podrán concederle a estas empresas el uso y disfrute de dichas facilidades mediante usufructo, derecho de superficie, servidumbre o de cualquier otra manera. Se autoriza también a todas las agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas, municipios y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a utilizar y poner a disposición de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico cualquiera de sus programas o mecanismos de incentivos para apoyar la inversión y establecimiento de esta industria.

Artículo 4.-Se añade un nuevo párrafo (S) a la Sección 2(d)(1) de la Ley 73-2008, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2.-Definiciones.-

Para los fines de esta Ley, los siguientes términos, frases y palabras tendrán el significado y alcance que se expresa a continuación:

(a) ...

...

(d) Negocio Elegible. –

(1) Los siguientes serán los negocios elegibles a los fines de esta Ley:

(A) ...

...

(S) La reparación, mantenimiento y acondicionamiento en general de naves aéreas, así como sus partes y componentes.

...”

Artículo 5.-Se enmienda la Sección 10(a) de la Ley 73-2008, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 10.-Períodos de Exención Contributiva

(a) Exención. -

Un negocio exento que posea un decreto otorgado bajo esta Ley, disfrutará de exención contributiva por un período de quince (15) años. En caso de un negocio exento descrito en la Sección 2(d)(1)(S) de esta Ley, el período de exención será de veinte (20) años, el cual podrá ser extendido por diez (10) años adicionales a la misma tasa de contribución sobre ingresos y los mismos por cientos de exención y demás beneficios, términos y condiciones del decreto original.

...”

Artículo 6.-Tomando en consideración la naturaleza itinerante de las operaciones de la industria de mantenimiento, operación y acondicionamiento de naves áreas comerciales, por la presente se declara que no obstante cualquier disposición de ley en contrario, todo patrono (a) dedicado al ensamblaje, reparación, mantenimiento, renovación o rehabilitación de vehículos o naves de transporte aéreo, (b) que establezca operaciones en Puerto Rico después de entrar en vigor esta Ley y (c) que suscriba y mantenga vigente un decreto bajo las disposiciones de la Ley 73-2008, según enmendada, o cualquier ley posterior que la sustituya, sólo estará regido para propósitos de horas extras en Puerto Rico por las Secciones 201 a la 217 de la “Fair Labor Standards Act”, según han sido o fueren enmendadas, que sean aplicables a operaciones de aviación y relacionadas cubiertas por la “Railway Labor Act”.

Artículo 7.-No obstante cualquier disposición de ley en contrario y con el propósito de facilitar la consecución de los proyectos que mediante esta Ley se pretende incentivar, todas las agencias, corporaciones públicas, municipios y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quedan por la presente autorizadas, a solicitud de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, para ceder, transferir, arrendar, garantizar, pignorar, hipotecar, prestar, donar o de cualquier otra manera traspasar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, ya sea para su beneficio directo o indirecto, cualquier interés, derecho o participación que puedan tener sobre propiedad inmueble o mueble, incluyendo fondos públicos que se encuentren bajo su jurisdicción o que le hayan sido o le puedan ser asignados de tiempo en tiempo, bajo términos y condiciones razonables, para que la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico los utilice para lograr los objetivos y propósitos que le son encomendados mediante esta Ley. A tales fines, se autoriza a todas las agencias, corporaciones públicas, municipios y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a suscribir cualquier acuerdo interagencial, contrato, convenio u acuerdo de cualquier tipo con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y con cualquier otra entidad gubernamental o cualquier parte privada a los fines de dar cumplimiento a esta Ley.

Artículo 8.-El Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico podrá emitir todos los reglamentos, reglas, determinaciones administrativas o cartas circulares que estime necesarias para llevar a cabo todos los propósitos de esta Ley.

Artículo 9.-Las disposiciones de esta Ley serán interpretadas liberalmente con el propósito de promover el desarrollo e implantación de la política pública enunciada en su Exposición de Motivos y en el Artículo 2 de esta Ley, así como lograr el establecimiento de los proyectos estratégicos que pretende incentivar.

Artículo 10.-Cláusula de Separabilidad.

En caso de que cualquier artículo, sección, parte, párrafo, inciso, norma o disposición de esta Ley sea declarada nula, inválida o inconstitucional, el resto de las disposiciones y partes que no lo

sean permanecerán en vigencia y serán aplicadas hasta donde sea posible. Si su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuese declarada nula, su nulidad no afectará otras disposiciones de la ley que puedan mantenerse en vigor sin recurrir a la disposición anulada.

Artículo 11.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos sea llamada la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1687, titulado:

“Para crear la “Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico”; y añadir un nuevo párrafo (S) a la Sección 2(d)(1) y enmendar la Sección 10(a) de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a los fines de establecer el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento (conocida en inglés como “maintenance, repair & overhaul” ó “MRO”) de naves aéreas; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1687 crea la Ley para la Promoción de la Industria, Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas en Puerto Rico; añade un nuevo párrafo a la Sección 2 y enmienda la Sección 10, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a los fines de establecer el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento, conocida en inglés como “Maintenance, Repair and Overhaul” o MRO, de naves aéreas; y para otros fines relacionados.

Es la medida, señor Presidente, que ha sido informada de parte de la Cámara de Representantes a este Cuerpo. Solicitamos comience la discusión de la misma.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien.

Debidamente llamada la medida, comienza el debate. ¿Algún Senador o Senadora que quiera hacer uso de la palabra?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Esta medida propone el que una industria relacionada con el mantenimiento y reparación de naves aéreas se incluya entre aquellas industrias privilegiadas por la Ley de Incentivos de 2008. Durante las últimas semanas ha habido expresiones, tanto desde Fortaleza, como del Gabinete Económico del Gobernador, señalando la necesidad de revisar las disposiciones de una Ley, cuya eficacia ha sido consistentemente cuestionada. La Ley de Incentivos permite que estas empresas negocien las condiciones mediante las cuales pagarán contribuciones en nuestro País en acuerdos que se toman a puertas cerradas, a oscuras, y sin ningún proceso de rendición de cuentas o de verificación de que realmente le retribuyen al País los generosos beneficios que reciben.

Siendo esa la posición declarada por la Administración, me parece un contrasentido absoluto el que se utilice ese mecanismo, -repito- cuestionado aun por esta Administración, como el vehículo para atraer una industria sobre la que realmente sabemos muy poco. El Informe que hemos recibido, muy pobremente redactado, ni siquiera puede especificar cuántos empleos se espera que genere: “Miles de empleos”. ¿Y eso que quiere decir? Ni qué tipos de empleos van a ser, ni qué tipo de paga se va a recibir. Me parece, por lo tanto, que aunque Puerto Rico, ciertamente necesita esfuerzos para atraer nuevas industrias, la forma no es a través de un mecanismo desacreditado y cuestionado, como es la Ley de Incentivos. Eso, por un lado.

Además de que se le conceden los privilegios de esa Ley, la exención que se contempla es de treinta (30) años. ¿Qué tipo de negocio es ese en el que una parte, el Pueblo de Puerto Rico, tiene que comprometerse a tres décadas de trato privilegiado sin que haya una forma de medir de manera precisa la eficacia de lo que se persigue?

Además de eso, me parece que el Proyecto provoca un grave agravio a los trabajadores puertorriqueños. En esta jurisdicción, en Puerto Rico, la gente que está cobijada por nuestras leyes, existe el derecho a la paga doble en horas extras, así lo dispone la Ley 379. Pero para los que vayan a trabajar para esta nueva industria se le impone un trato inferior, obligándolos a que respondan únicamente a las disposiciones del “Fair Labor Standards Act”, que obliga solamente al pago de tiempo y medio.

¿Por qué es que tenemos que someter entonces, obligar a los trabajadores puertorriqueños a trabajar en unas condiciones de inferioridad como condición para atraer el capital de estas industrias? Me parece que por ambas razones, porque si realmente la idea es generar ingresos para la gente puertorriqueña debe ser en unas condiciones favorables, no tiene que ser con un trato que discrimine con los trabajadores de esta industria en particular. Por esas razones le voy a estar votando en contra al [Proyecto del Senado 909.] Proyecto de la Cámara 1687.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, Senadora. Es el equivalente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos ante la consideración del Proyecto de la Cámara 1687, para enmendar lo que es la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico y, básicamente, crear un escenario de manera que la industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento, conocida en sus siglas en inglés por MRO, puedan establecerse aquí en Puerto Rico. A mí me parece que la condición y la situación histórica en que vivimos hoy, pues, nos obliga a auspiciar cualquier proyecto en la cual la finalidad sea la generación y la creación de empleos, y, obviamente, con mucha cautela.

Siendo nuestra postura, y cuando hablo represento aquí a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, nuestra postura, en términos de que se debe establecer a aquellas grandes empresas, incluyendo a la foránea, permanentemente, el cuatro por ciento (4%), según habíamos legislado en el año 2010, de forma descendiente y que esta Asamblea Legislativa la dejó en términos fijos hasta el 2017. Sin embargo, ante la crisis económica que vive el País, hemos presentado legislación para que ese cuatro por ciento (4%) sea de forma permanente y perpetua. Así que siempre entendemos que empresas de esta naturaleza no debieran estar exentas.

Sin embargo, este tipo de proyecto es un proyecto extremadamente especializado y queremos ser partícipes de poder lograr, de acuerdo a la información limitada que nos han suministrado, la creación de cientos y miles de empleos. Y, obviamente, reconociendo que las disposiciones que se le conceden de exención contributiva por veinte (20) años con la posibilidad de extenderlo en diez

(10) años adicionales son extremadamente excesivas. Sin embargo, queremos dar esta oportunidad. No podemos asumir una postura que se pueda entender de que estamos obstaculizando, y creo que quizás perdimos la oportunidad con “Boeing”, no podemos perder esta oportunidad, por lo que estaremos apoyando el Proyecto. Emitiremos un voto explicativo al respecto, pero quería hacer estas expresiones favoreciendo el Proyecto de la Cámara 1687.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Seilhamer.

¿Algún otro Senador o Senadora que vaya a consumir un turno?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo coincido posiblemente con las expresiones de algunos compañeros que han hablado, en términos de que no se debe continuar con la práctica del pasado que hemos criticado todos aquí, pero a falta de un modelo económico nuevo en el País y ante la crisis que estamos viviendo, tenemos que ver entonces qué alternativas vamos a tomar. Así que me parece que, aunque este no debe ser el camino correcto, debemos dejar plasmado algo en términos legislativos para seguir generando empleo, y máxime cuando el futuro de la economía está en uno de los componentes de la aeroespacial, el mantenimiento, diseño, reparación de naves aéreas. Y ese es uno de los campos en el futuro de mayor crecimiento de un estudio de mercado que se ha hecho alrededor del mundo.

Así que esta medida precisamente busca, cuando vemos en la exposición de motivos, dentro de, y voy a leer el primer párrafo: “En la estrategia de diversificación, una de las industrias que Puerto Rico puede atraer es la relacionada con el mantenimiento, reparación y acondicionamiento a aviones, conocida en inglés como ‘Maintenance, Repair and Overhaul’”. Así que me parece, no tengo los espejuelos puestos, así que me perdonan, “Overhaul”, me perdonan la mala lectura.

Pero lo que busca es precisamente es que se abre este espacio en Puerto Rico. Y en Puerto Rico tenemos dos áreas extraordinarias: el área de Base Ramey en Aguadilla y el área de Roosevelt Roads en Ceiba, para establecer esta industria que muy bien bajo este mecanismo en ley promovería, no solamente la reparación y mantenimiento, sino también el ensamblaje de piezas de avión que vendrían a Puerto Rico o aviones completos que se pueden reacondicionar aquí en Puerto Rico y crea una nueva escuela o área de trabajo para los estudiantes de ingeniería aeroespacial y de ingeniería mecánica de las diversas universidades en Puerto Rico. Así que es una oportunidad para que nuestros profesionales se mantengan en Puerto Rico y no continúen saliendo.

A pesar de que sí entiendo que no debemos continuar con este modelo, ante la falta de un nuevo modelo económico y ante la falta, posiblemente en el futuro, de mecanismos que promuevan el atraer empresas de esta naturaleza, estaremos apoyando esta medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Angel Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Para hacer una breve expresión sobre el Proyecto.

Primeramente, buenas tardes a todos los compañeros. Gracias por la oportunidad, señor Presidente, que nos dan para expresarnos. Sí entiendo que nosotros tenemos que ser cónsonos y tenemos que seguir el norte de la creación de nuevos empleos para poder levantar la economía de Puerto Rico. Y abonando a unas palabras que hizo el compañero Cirilo Tirado, de que realmente no tenemos un nuevo modelo económico a seguir, el hecho de que se le esté dando incentivos a las diferentes compañías que quieran aportar para desarrollar nuevos empleos, eso no está malo, eso es perfecto. Pero realmente lo que me levanta un poquito de duda o preocupación es que, aunque se le esté dando incentivos, el Proyecto no dice cuántos empleos pueda crear, como se han discutido en

otros proyectos aquí, donde se ha indicado que va a crear dos mil quinientos (2,500) empleos, tres mil (3,000) empleos.

Y entiendo que esta medida, aunque sé que es de Administración y todo Gobernador tiene derecho a bajar este tipo de medidas, debió de dársele la oportunidad de que fuera atendida aquí en el Senado de Puerto Rico con la premura, con el tiempo que hay que dedicarle a este tipo de medidas, ya que se están otorgando incentivos contributivos a una empresa que realmente no conocemos en su totalidad. Y que no pase como a veces pasa, que se le dan incentivos a diferentes compañías, llegan aquí y se establecen, están dos o tres meses y arrancaron y se llevaron un paquetón de chavos y nos quedamos guindando, ¿verdad? Y nosotros humildemente, señor Presidente, aunque ya se bajó por descargue, si se pudiera dar la oportunidad de que esta medida se discuta más a fondo, señor Presidente, presento una moción para que se pueda devolver a Comisión y que el señor Presidente de la Comisión pueda evaluarla y hacer las vistas.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias a usted, Senador. Ha presentado una moción para que se devuelva a Comisión. ¿Hay objeción?

SR. TORRES TORRES: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de la moción del compañero Chayanne Martínez se servirán poner de pie. En contra se servirán poner de pie. Habiendo nueve (9) senadores a favor y seis (6) en contra, es derrotada la moción.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para cerrar el debate.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Devolverla a Comisión es la petición que hace el compañero Senador...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Compañero, un minutito. Antes de usted cerrar el debate, me parece que el Senador por el Distrito de Mayagüez estaba pidiendo la palabra. ¿Es así, Senador? Vamos a reconocerle el turno al compañero senador Gilberto Rodríguez.

Adelante.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muchas gracias, señor Presidente.

En esta tarde estamos exhortando y apoyando el Proyecto de la Cámara 1687, de vital importancia para el desarrollo económico de nuestra Región Oeste y sobre todo lo que puede representar el Aeropuerto Rafael Hernández de la Ciudad de Aguadilla. Nuestra zona que fue abatida por el desempleo ante la pérdida de las 936, la salida de las atuneras, requiere imperativamente que se tome este tipo de medida en consideración para que promueva el desarrollo de nuestra zona. Al igual que contamos con el talento, con el Recinto Universitario de Mayagüez para que pueda obtener empleos y destacarse en lo que hoy llamamos la Ley de Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico, con esto apoyamos el que la Compañía de Fomento esté incentivando este tipo de industria para restablecer y desarrollar la economía de nuestra zona. No es para menos. Nos hace falta y nos hace falta mucho más, pero con este Proyecto adelantamos las causas de nuestra región, al igual como la queremos levantar con el área del turismo.

Así que, a nombre del área oeste de Puerto Rico y del desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, solicitamos a este Cuerpo y a los compañeros del Senado un voto a favor de la medida.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias a usted, Senador.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): El senador Ángel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que, no sé por qué deberíamos estar debatiendo una medida como ésta. Obviamente, puede que cree preocupaciones en un sector, pero a mí me parece que, lejos de crear preocupación, lo que deberíamos estar es promoviendo mucha más legislación de este tipo que cree empleos.

Puerto Rico con una tasa de participación laboral que apenas alcanza el cuarenta por ciento (40%) y que ha ido, muy poco, pero en crecimiento en el último tiempo, a pesar de la crisis económica y creciendo en comparación a otros años, el traer situaciones que puedan tal vez afectar este tipo de legislación, que bien puede ser un ente de desarrollo o que más bien es un ente de desarrollo para la Zona Oeste del País y, como bien señala el compañero Gilberto Rodríguez, para esa zona tan importante de la región allá en el oeste y donde se pueda generar una nueva actividad económica y donde se pueda promover empleos.

A mí me parece que nosotros tenemos que buscar todas las opciones y alternativas en esta coyuntura histórica por la que estamos viviendo en Puerto Rico para que podamos desarrollar y buscar todas las fuentes de empleo necesarias y que Puerto Rico se convierta en un atractivo de diversas industrias o de empresas multinacionales que vean a nuestro País como un lugar de potencial desarrollo, en este caso con esta legislación particular donde tiene que ver con la transportación aérea. Y no sé por qué, por eso es que lo digo, no sé por qué nos debemos oponer o traer cuestionamientos a las leyes que cobijan a Puerto Rico y cómo vamos a atemperarlas para que puedan venir este tipo de empresas al País. Así es que me parece que tenemos que seguir trabajando y siendo creativos con medidas como éstas y tener que tomar las medidas que sean para que sigan llegando nuevos empleos a Puerto Rico y nueva actividad económica.

Por lo tanto, señor Presidente, yo le pido a mis compañeros del Senado a que revalúen, si hay algunos que quieren oponerse a esta pieza legislativa, que lo que más bien se están oponiendo sería a la creación y la generación de actividad económica y de los empleos en Puerto Rico, tan necesarios para el País en este momento.

Así es que yo le voy a estar votando, señor Presidente, a favor a esta medida. Y ojalá no solamente se dé este Proyecto en la Zona Oeste del País, sino que se pueda replicar en otras áreas y que las medidas que tengamos que tomar y los ajustes que tengamos que tomar para traer y hacer a Puerto Rico atractivo para este tipo de empresas y para atraer empleos al País las tomamos, y las tenemos que seguir tomando.

Nuevos empleos que se creen, son hermanos puertorriqueños que no estarían ya desempleados, sino que estarían en la actividad económica del País. Un empleo que se cree en Puerto Rico es una persona menos que está en las filas del desempleo. Y hacia eso es que nos tenemos que mover, a buscarle oportunidades a los puertorriqueños para que mejoren su calidad de vida, para que tengan nuevas alternativas en su vida y para con su familia y para que le demos esa opción de futuro a muchos puertorriqueños de que puedan salir de la dependencia del desempleo y que no tengan que estar emigrando hacia otros lugares buscando mejores avenidas de vida.

Yo creo que esta pieza es importante y todas las que lleguen para crear empleo, haya que enmendar lo que haya que enmendar, haya que crear los incentivos que haya que crear, o haya que atemperar las leyes laborales que haya que atemperar, lo tenemos que hacer para mejorar la calidad de vida al pueblo puertorriqueño. Y esta medida y todas las que lleguen que generen empleos para el País, siempre van a contar con mi voto y con mi respaldo, porque eso es lo que necesita y lo que

reclaman los puertorriqueños: empleos, empleos y empleos y mejorar la condición económica de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Gracias, senador Rodríguez Otero.

Si no hay ningún otro Senador que vaya a hacer uso de la palabra, cierra el debate el portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: No tengo más que añadir, señor Presidente, al debate de la medida, solamente decir que éstos son trabajos de alta remuneración. Centros de mantenimiento y ensamblaje del área aeronáutica, creo que representa una inyección económica para la región donde se destine y el Gobierno finalice las conversaciones, que nos consta se están desarrollando con empresas interesadas en establecerse aquí en la Isla.

La opción no es devolver el Informe a Comisión. ¿Qué vamos a seguir? Perdiendo el tiempo sin tomar decisiones necesarias para el desarrollo económico y para la creación de empleos. Así que me uno a las palabras que expresa el compañero senador Ángel Rodríguez Otero y solicito, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1687.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto de la Cámara 1687, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos dar curso al Segundo Orden de los Asuntos que ha sido circulado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 188, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 909, sin enmiendas.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 761, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 655

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáseres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Junta de Directores del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño y al distinguido escritor Harold Acevedo Márquez en la presentación de su libro “Luis Rodríguez Olmo – Pelotero de América”, en el Museo del Deporte Cagüeño.”

R. del S. 656

By Mr. Ríos Santiago:

“To recognize the commitment and leadership of Coach Clyde Lemoyne Fasick in the development of great athletes, throughout various football programs in the community.”

R. del S. 657

By Mr. Ríos Santiago:

“To recognize the commitment and dedication of Admiral Thad William Allen in the development and support of the Inter American University Football Program.”

R. del S. 658

Por el señor Vargas Morales:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Orquesta de Güiros de Puerto Rico, por sus treinta y cinco años de trayectoria llevando la música como expresión genuina de nuestra cultura puertorriqueña.”

R. del S. 659

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para reconocer la trayectoria deportiva del ingeniero Lynn Alberto Rodríguez Torres como un pilar del deporte del béisbol en el municipio de Comerío en ocasión de dedicársele los actos de apertura y el juego inaugural del equipo Los Pescadores del Plata de la Liga de Béisbol Doble A de Puerto Rico a celebrarse el sábado, 22 de febrero de 2014 en el Estadio Municipal Carlos Bonet de dicho municipio.”

R. del S. 660

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad de la Montaña del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una abarcadora investigación sobre la viabilidad de la siembra de uvas a gran escala en Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones informando a la Cámara de Representantes, que el Senado ha aprobado los P. del S. 748; 851 y 854 y la R. C. del S. 240.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 655

Por los Senadores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado [~~del Estado Libre Asociado~~] de Puerto Rico, a la Junta de Directores del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüño y al distinguido escritor Harold Acevedo Márquez en la presentación de su libro "Luis Rodríguez Olmo – Pelotero de América", en el Museo del Deporte Cagüño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pabellón de la Fama del Deporte Cagüño siempre está en actitud de destacar las cosas positivas que proyectan efectivamente el historial de nuestros deportes. En esta ocasión destacan la valiosa labor profesional y cultural del escritor Harold Acevedo Márquez en la presentación de su libro “Luis Rodríguez Olmo – El Pelotero de América”. La actividad se llevará a cabo en el Museo del Deporte Cagüño, el miércoles, 26 de febrero de 2014.

Harold Acevedo Márquez en el ámbito deportivo ha sido un ávido seguidor de todos los deportes en especial el béisbol. Nació en Brooklyn, New York, pero empezó sus estudios primarios en el pueblo de San Sebastián. Practicó béisbol durante su adolescencia y se convirtió en un

seguidor de las carreras deportivas de nuestros peloteros puertorriqueños en grandes ligas. Conoció prácticamente a todos, le llamó poderosamente la atención la gesta deportiva de Luis Rodríguez Olmo, el segundo puertorriqueño en jugar en grandes ligas en Estados Unidos.

Durante los pasados cuatro años ha escrito para la Revista Mundo Deportes sobre diversidad de temas deportivos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Junta de Directores del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño y al distinguido escritor Harold Acevedo Márquez en la presentación de su libro "Luis Rodríguez Olmo – Pelotero de América", en el Museo del Deporte Cagüeño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino, será entregada a la Junta de Directores del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño y al distinguido escritor Harold Acevedo Márquez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución sería entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

S. R. 656

By Mr. Ríos Santiago:

“To recognize the commitment and leadership of Coach Clyde Lemoyne Fasick in the development of great athletes, throughout various football programs in the community.

STATEMENT OF MOTIVES

Coach Fasick is a retired newspaper executive, who came to Puerto Rico in the early 60’s, distributing The San Juan Star to every little corner of the Island. Under his leadership, the newspaper became the most influential English learning tool of the time. He led this prestigious publication until the day of his retirement in 1990.

He immediately noticed that there was a niche on the Island to organize and develop the sport of football. In 1965, he began planning what would become the first football organization league in Puerto Rico. His desire to see the sport actively played on the Island by children of all ages and backgrounds, led him to the establishment of the Pee Wee Football League in 1968.

Later in 1969, Coach Fasick and George Escalona got together to start a college level league. They were able to round up 10 teams, five from the armed forces and the rest from different universities. In 1971, he became head coach for the Inter American University, Hato Rey Campus, where he remained for 5 years and lead the team to three titles.

His style, along with his high energy, motivated all who were around him to perform at a higher level and be confident of what they could be in the future.

The Senate of the Commonwealth of Puerto Rico recognizes the valuable efforts and contributions of Coach Clyde Lemoyne Fasick, for all the years he dedicated to encouraging our youth to be better persons.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1. - Recognize the commitment and leadership of Coach Clyde Lemoyne Fasick in the development of great athletes, throughout various football programs in the community.

Section 2. - A copy of this Resolution, in the form of parchment, shall be delivered to Coach Clyde Lemoyne Fasick, in a ceremony to honor him on February 21, 2014.

Section 3. - This Resolution shall take effect immediately after its approval.”

S. R. 657

By Mr. Ríos Santiago:

“To recognize the commitment and dedication of Admiral Thad William Allen in the development and support of the Inter American University Football Program.

STATEMENT OF MOTIVES

Admiral Thad William Allen is a retired United States Coast Guard Admiral who served as the 23rd Commandant of the United States Coast Guard. Admiral Allen is best known for his widely praised performance in handling disaster response. He directed the federal response to Hurricane Katrina and Hurricane Rita in the Gulf Coast region from September 2005 to January 2006. In 2010, he was the National Incident Commander of the Unified Command of the Deepwater Horizon oil spill in the Gulf of Mexico.

Many are unaware of his earlier contributions as a junior officer while serving in Puerto Rico in support of the local community. This young officer immediately got involved as a volunteer defensive coach at the Inter American University football program.

Although the program was only in its second year and Admiral Allen had just been assigned to the Island, he dedicated many long hours to his new role as coach in getting the startup program off the ground. His dedication, leadership and desire to succeed led to two consecutive championships for the Inter American University Tigers in 1975 and 1976.

He was only three to five years older than most of the players but his impressive football background and friendly coaching style, along with his leadership and mentoring, helped guide many of the student athletes to pursue professional careers in law enforcement and the military.

For his unselfish commitment and guidance to the Inter American classes of 1975 and 1976, Admiral Allen has been recognized as a true role model, and those classes thanked him for all his sacrifices in supporting Inter American and the players.

The Senate of the Commonwealth of Puerto Rico recognizes the unselfish commitment and guidance of Admiral Allen to the Inter American University athletes, and extends its appreciation to him for all his dedication in supporting the Inter American football program and its players.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.- Recognize the commitment and dedication of Admiral Thad Williams Allen in the development and support of the Inter American University Football Program.

Section 2.- A copy of this Resolution, in the form of parchment, shall be delivered to Admiral Thad William Allen, in ceremony to honor him on February 21, 2014.

Section 3.- This Resolution shall take effect immediately after its approval.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se aprueben las mociones que están incluidas, Resoluciones en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: En el turno de Mociones, señor Presidente, solicitamos el consentimiento de la Cámara de Representantes, a fines de solicitar al Primer Ejecutivo la devolución del Proyecto del Senado 646.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la moción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: El Proyecto 646, señor Presidente, para beneficio de los compañeros, fue una medida que aprobamos en el Senado, fue informado por el compañero senador Fas Alzamora; es para establecer la sede del Museo Pablo Casals. Se está pidiendo la devolución al Gobernador para hacer una enmienda adicional por parte de los Cuerpos...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ya fue aprobada la moción.

SR. TORRES TORRES: Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se conforme un Calendario de Votación Final, señor Presidente, que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 441, Proyecto del Senado 758; Resolución Conjunta del Senado 259; Resolución del Senado 655; Proyecto de la Cámara 1564 y Proyecto de la Cámara 1687. Ese sería el Calendario.

Me faltan dos medidas adicionales, señor Presidente, que tenemos que informar. Solicito un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Sí, Presidente. Informé ocho medidas previo al receso. Quisiéramos añadir tres medidas adicionales, son: la Resolución del Senado 655 y las Resoluciones del Senado 656, 657, debidamente redactadas en el idioma inglés por el compañero Carmelo Ríos Santiago.

Ese sería el Calendario de Votación Final, Señor Presidente. Solicitamos se proceda con la misma y que constituya el Pase de Lista Oficial para los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Es un abuso, porque la Presidencia no puede expresarse sobre ninguna moción.

¿Hay alguna objeción a la moción del señor Portavoz de que se conforme un Calendario de Votación Final? Si no hay objeción, procédase con la Votación Final. Tóquese el timbre.

Muy bien. Una vez tocado el timbre, es el momento que cualquier Senador o Senadora que desea abstenerse o radicar algún voto explicativo, lo informe así.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para notificar que someteré votos explicativos en torno al Proyecto del Senado 758; y el Proyecto de la Cámara 1687.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente. La Delegación del Partido Nuevo Progresista estará votando a favor del Proyecto de la Cámara 1687 y el Proyecto del Senado 758, ambos con votos explicativos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Es un voto explicativo de la Delegación?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: De la Delegación. Sí, señor.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien.

¿Algún otro Senador o Senadora? Si no hay ningún otro Senador o Senadora, procédase con la Votación Final.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es que estamos teniendo problemas con la Votación. Se cierra antes de haber finalizado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Estoy teniendo el mismo problema que ustedes. Así que voy a pedirle al personal técnico que cotejen qué es lo que está sucediendo con el Sistema de Votación, porque me acaba de ocurrir a mí también.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Cómo no.

Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, si pudiera solicitar a los Senadores que no se vayan tan pronto voten, que si pueden esperar un minuto. Solamente es una ceremonia que dura dos minutos para reconocer al Valor del Año, al Policía del Año del Capitolio. Solamente si pueden esperar dos minutos tan pronto termine la Votación, que así lo vamos a llevar a cabo. Es solamente dos, tres minutos.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Estoy seguro que los compañeros esperarán con mucho gusto.

Mientras tanto, reconocemos la presencia en el Hemiciclo de la Secretaria de la Gobernación, la ingeniero Ingrid Vila. Bienvenida al Senado.

Habiendo votado todos los Senadores y Senadoras, se cierra la Votación e infórmese el resultado de la misma.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 441

“Para enmendar el inciso (e) y se adiciona un nuevo inciso (f) al Artículo 2.6 del Capítulo II de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de realizar una corrección en dicho articulado, acogiendo un texto inadvertidamente eliminado por una ley enmendatoria posteriormente.”

P. del S. 758

“Para eliminar la Sección 1 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad” de 25 de febrero de 1902, según enmendada; enmendar el Artículo 58 de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de añadir un nuevo párrafo tipificando como delito menos grave el uso de menores de catorce (14) años de edad para realizar colectas, maratones de recaudación de fondos, pedidos de dinero o venta de artículos en las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en intersecciones, así como en sus islotes; y para otros fines.”

R. C. del S. 259

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios que utilicen la mayor proporción posible de neumático pulverizado para ser mezclado con asfalto al pavimentar vías públicas; y requerirle a la Autoridad de Carreteras desarrollar estudios y proyectos pilotos para determinar las proporciones máximas de neumático pulverizado que se puede utilizar para estos fines.”

R. del S. 655

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Junta de Directores del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüño y al distinguido escritor Harold Acevedo Márquez en la presentación de su libro "Luis Rodríguez Olmo – Pelotero de América", en el Museo del Deporte Cagüño.”

P. de la C. 1564

“Para enmendar el Artículo 11.04 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de imponer nuevas multas y penalidades en la “Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor”.”

P. de la C.1687

“Para crear la “Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico”; y añadir un nuevo párrafo (S) a la Sección 2(d)(1) y enmendar la Sección 10(a) de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a los fines de establecer el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento (conocida en inglés como “maintenance, repair & overhaul” ó “MRO”) de naves aéreas; y para otros fines relacionados.”

S. R. 656

“To recognize the commitment and leadership of Coach Clyde Lemoyne Fasick in the development of great athletes, throughout various football programs in the community.”

S. R. 657

“To recognize the commitment and dedication of Admiral Thad William Allen in the development and support of the Inter American University Football Program.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 441; la Resolución Conjunta del Senado 259; la Resolución del Senado 655; las Senate Resolutions 656, 657; y el Proyecto de la Cámara 1564, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 758; y el Proyecto de la Cámara 1687, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los proyectos han sido aprobados.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones. Turno de Mociones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 2647

Por el señor Pereira Castillo:

“Para reconocer al joven Alexander Sánchez Figueroa, por haber alcanzado la alta puntuación de 3,617 en las pruebas del College Board realizadas durante el pasado mes de octubre.”

Moción Núm. 2648

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar al señor Louis M. “Lube” Rodríguez Flores, a quien se le dedicará esta temporada del Béisbol Doble AA de San Lorenzo, actividad que se llevará a cabo el domingo, 23 de febrero de 2014.”

Moción Núm. 2649

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que felicite al Sr. Miguel “Micky” López Rivera, a quien se le dedicará esta temporada del Béisbol Doble AA de Las Piedras, actividad que se llevará a cabo el viernes, 21 de febrero de 2014.”

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Para que cuente para registro retirando, en español, la moción 653 y la 654. Las resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Para retirarlas?

SR. RIOS SANTIAGO: Retirarlas, the Senate Resolutions 654 y 655.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Six fifty-four, six fifty-five.

SR. RIOS SANTIAGO: Fifty-three (53).

SR. PRESIDENTE: Six fifty-three (653) and fifty-four (54).

Estamos aquí confundidos.

SR. RIOS SANTIAGO: Por eso es que lo hice en español, para que no se me confundan.

SR. PRESIDENTE: Ser puertorriqueño, no voy a decir si sí es o no cuestión de idiomas.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que la compañera López León se pueda hacer autora de la moción 2628 y que se le brinde copia a su oficina de las Peticiones y las Solicitudes de Notificación que constan en los incisos (f) y (k) del primer Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben, señor Presidente, las mociones 2647, 2648 y 2649.

SR. PRESIDENTE: Me imagino que son de felicitaciones.

SR. TORRES TORRES: Es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ángel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente. Es para presentar una moción de felicitación de una persona a la que le dedican el Torneo Inaugural de Béisbol en Comerío; el equipo de béisbol AA de Comerío, que inicia la temporada este próximo sábado allá en mi pueblo de Comerío. La dedicatoria es al señor Lin Alberto Rodríguez Torres. Tengo la información de la persona, señor Presidente, pero es para expresar una moción de felicitación y la información se la voy a entregar a Secretaría para que Secretaría pueda proceder con la preparación de la misma.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acepta la moción de felicitación y que Secretaría redacte la misma.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, queremos aprovechar el momento en el turno de Mociones y antes de culminar los trabajos de la sesión de hoy, para extenderle un mensaje de felicitación al Sargento Esteban Cintrón Valentín con motivo de ser reconocido como el Sargento Escolta del año 2013 en la División de Seguridad y Protección en esta Semana de la Policía de Puerto Rico, señor Presidente. Durante el periodo que cubre del 16 al 24 de febrero que se está celebrando esta Semana, reconocemos la labor de los integrantes del honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, los que comparten con nosotros en el Distrito Capitolino, los que están asignados específicamente a las funciones de este Cuerpo y muy en especial, al Sargento Esteban Cintrón, compañero de labores que se ha destacado por la eficiencia y su sentido de responsabilidad.

Así que a nombre, señor Presidente, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, extenderle nuestra felicitación al Sargento Cintrón Valentín a nombre de todos los compañeros que estamos aquí.

SR. PRESIDENTE: El Sargento Cintrón fue escogido, que está aquí con nosotros en la tarde de hoy, el Sargento Cintrón fue escogido por la Policía de Puerto Rico como Escolta del Año, como persona que trabaja en protección de los funcionarios públicos del año. Así que, a nombre del Senado de Puerto Rico, Sargento, y a los demás miembros de protección del Senado de Puerto Rico, de la Policía, que sirva este reconocimiento simplemente como un agradecimiento de todos nosotros que a diario recibimos el beneficio del trabajo de ustedes. Gracias al Sargento. Gracias al equipo de trabajo. Gracias a todos los policías en la Semana del Policía. Que esta mañana, de hecho, se habló y se dieron los premios de valores del año. Gracias a todos los policías.

Sargento, reciba un abrazo muy especial en este día especial para usted, y usted fue reconocido por la Policía. No se lo habían dicho, pero se lo estamos diciendo aquí el día de hoy. Así que, a nombre de todos los Senadores, muchas felicidades.

¿Algo más?

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. Felicidades a los compañeros Alvelo y al compañero Silva, también asignados a esta área.

Presidente, solicitamos los trabajos recesen hasta el próximo lunes, 24 de febrero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico termina sus labores hoy, 20 de febrero, a las cinco y cincuenta y dos de la tarde (5:52 p.m.) y recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 24 de febrero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
20 DE FEBRERO DE 2014**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Hon. Isabel Llompart Zeno	13167 – 13173
Nombramiento de la Hon. Wanda Cruz Ayala	13173 – 13179
Nombramiento del Hon. Alberto L. Pérez Ocasio	13180 – 13187
P. del S. 245	13188
P. del S. 441	13189 – 13192
P. del S. 758	13192 – 13201
R. C. del S. 259	13201 – 13204
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 30.....	13204 – 13214
Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 372.....	13214 – 13219
Informe Final en torno a la R. del S. 594	13219 – 13233
P. de la C. 1564.....	13234
S. R. 653	13234
S. R. 654	13235
P. de la C. 1687	13240 – 13245